



REPORTE DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE MEDIANO PLAZO ASUMIDOS POR EL ESTADO DE CHILE, EN RESPUESTA AL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA EN CHILE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 13 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

I. INTRODUCCIÓN

En el mes de noviembre del año 2018, el Estado de Chile remitió la respuesta al informe de la investigación relacionada en Chile, en virtud del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, estableciéndose en dicho documento, compromisos específicos a cumplir por actores institucionales que contribuyen al cuidado y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, en temporalidad de corto, mediano y largo plazo.

En esta ocasión, y dando cumplimiento a lo indicado anteriormente, corresponde informar del seguimiento de todas las acciones comprometidas y cumplidas a mediano plazo por el Poder Judicial; Ministerio Público; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Servicio Médico Legal; Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores (SENAME); Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

Por otra parte, mediante el presente informe se da respuesta a los compromisos informados como pendientes en el reporte anterior, a la nueva comunicación recibida de fecha 8 de febrero del año 2020, se incorpora un acápite en relación a las denuncias por vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de manifestaciones sociales que se produjeron en Chile en el periodo comprendido entre el mes de octubre 2019 y marzo 2020, y finalmente un apartado sobre medidas desarrolladas para afrontar la emergencia sanitaria que atraviesa el país por COVID-19, en residencias de protección y centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores.

Cabe destacar, la especial preocupación que el Estado de Chile mantiene por el debido resguardo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo su custodia, y el compromiso impostergable de avanzar en políticas que permitan su pleno desarrollo y bienestar. De esta manera, el cumplimiento de las acciones adquiridas por las distintas instituciones participantes, así como la coordinación de su seguimiento encomendada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen tarea primordial en nuestro quehacer gubernamental.

Como país hemos enfrentado situaciones de extrema complejidad en los últimos meses. Por una parte, el estallido social, y por otra el estado de catástrofe debido a la Pandemia que nos afecta a nivel mundial, ambas no fueron impedimento para mantener nuestro férreo compromiso en la generación de la respuesta y de acciones concretas que como Estado debemos otorgar a nuestra infancia y adolescencia.

En razón de lo anterior, los compromisos que se reportan en este Informe de seguimiento corresponden a información recopilada con las instituciones involucradas en un amplio período de tiempo, encontrándose respuesta entre los meses de abril a julio del año 2020.

El presente documento, una vez entregado al Comité de los Derechos del Niño, será puesto en conocimiento de la ciudadanía, a través de la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, www.minjusticia.gob.cl.

II. METODOLOGÍA

El presente informe es elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de los reportes recibidos de cada uno de las instituciones que comprometieron acciones a realizar a mediano plazo, con la finalidad de prevenir situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y jóvenes.

El contenido de este segundo informe de seguimiento, continúa la misma lógica de respuesta que el informe anterior, esto es, separado en las mismas letras y nomenclaturas del informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Las acciones que se presentan en el apartado de denuncias por vulneraciones de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la red SENAME en contexto de manifestaciones sociales que se produjeron en Chile entre los meses de octubre 2019 y marzo 2020, obedece a una iniciativa impulsada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en razón de la importancia y preocupación que esta temática irroga para el Estado de Chile, y que creemos, es fundamental informar.

Los resultados que se presentan en el apartado de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de manifestaciones sociales que se produjeron en Chile, corresponde a elaboración propia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con datos aportados por el Servicio Nacional de Menores, sobre procedimientos a utilizar y la obligación de denunciar al Ministerio Público frente a hechos eventualmente constitutivos de delitos en contra de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo el cuidado o siendo atendidos, sea en forma directa por el propio Servicio o mediante sus Organismos Colaboradores Acreditados, y que por tanto se encuentran bajo tutela del Estado.

III. RESPECTO DE LOS COMPROMISOS A CORTO PLAZO PENDIENTES DE REPORTE

En el reporte anterior correspondiente a los compromisos a corto plazo, se indicaron algunos compromisos como pendientes de informar de parte del Poder Judicial, cumplimientos que se muestra a continuación:

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	DESARROLLO DE LA ACCIÓN
B. Interés superior del niño	Perfeccionamiento del registro administrativo	Estandarizar variables en los formularios de niños, niñas y adolescentes para la medida cautelar de internación en centros residenciales

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	DESARROLLO DE LA ACCIÓN
O. Protección contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes	Perfeccionamiento del registro administrativo	Constituir un sistema de registro, tratamiento de la información, seguimiento, supervigilancia efectiva y determinación de la revisión de la situación de los NNA con internación.

En relación a estos dos compromisos el Estado de Chile puede informar lo siguiente:

La Unidad de Seguimiento e Información del Acta 37-2014 parte integrante de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ha sido convocada desde el año 2014 a participar permanentemente de la implementación y cumplimiento del convenio de interconexión sostenido entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, SENAME y Poder Judicial, cuyo objetivo se encuentra orientado al perfeccionamiento del sistema informático actual, desarrollando e incorporando en forma permanente, herramientas que permitan cuantificar, gestionar y transparentar información judicial que aporte en el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo también en la permanente respuesta a los juzgados en torno a la correcta utilización de Fichas, que hoy constituyen el principal instrumento de registro de datos.

Además, esta Unidad coordina el Centro de Observación, Control y Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP), instancia mediante la cual el Poder Judicial ha podido dar respuesta certera y oportuna al total de medidas de protección y cautelares vigentes, órdenes de búsqueda y recogimiento, entre otros.

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	DESARROLLO DE LA ACCIÓN
G. Derecho a expresar su opinión y a ser escuchado	Implementación de la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales	Realizar actividades de sensibilización y difusión.

En relación a este compromiso el Estado de Chile puede informar lo siguiente:

El Poder Judicial ha impulsado las siguientes actividades:

1. Jornadas de simulación y difusión: en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, se realizaron jornadas interinstitucionales de simulación de declaración de niños, niñas y adolescentes en juicio oral, en los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal de Arica, Iquique, Antofagasta, Talca, Coyhaique y Punta Arenas. Han participado en ellas otras instituciones como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

2. Actividades de capacitación y sensibilización:

- Visitas a Cortes de Apelaciones. Se han visitado 6 Cortes de Apelaciones (entre diciembre de 2018 y julio de 2019) y sus respectivos Plenos de Ministros, con el fin de informar diversos aspectos de la implementación de la ley y responder consultas.
- Capacitaciones dirigidas a Ministros y Jueces. Se han ofrecido dos tipos de cursos, uno básico y otro que habilita a sus participantes para ejercer como intermediadores acreditados. Se ha realizado talleres a periodistas y diversos actores del sistema judicial.
- Jornada de sensibilización. Fijadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dirigidas a actores de la comunidad educativa y del ámbito de la salud, participando relatores de todas las instituciones del sistema judicial.

3. Actividades de difusión en Santiago:

- Publicaciones de prensa y reportajes de televisión, los cuales destacan el rol protagónico del Poder Judicial en el trabajo previo y en el actual proceso de implementación de la Ley N° 21.057¹.

¹ Durante el periodo julio-octubre de 2019, se realizaron entrevistas y reportajes enfocados específicamente sobre el trabajo del Poder Judicial en la implementación de la Ley N°21.057: en CNN (4); Canal 13 (2); TVN (2); Mega (2); Radio Biobío (1); Radio Cooperativa (1); La Tercera (1); El Mercurio (3).

Previo a la entrada en vigencia de la Ley N°21.057 se realizaron jornadas en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones:

- Jornada de simulación preparada para canales de televisión de cobertura nacional en el Centro de Justicia de Santiago.
- Desayuno de autoridades con medios de comunicación.
- Videos de difusión en redes sociales, con la realización de cinco videos: 1) Desarrollo evolutivo de NNA, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=CEc1OmS2UOQ>, 2) Fenomenología de las agresiones sexuales hacia NNA, disponible en <https://youtu.be/1Ge9IbwkAqw>, 3) Metodología de entrevista investigativa videograbada, disponible en <https://youtu.be/RzLidGAcuN4>, 4) Intermediación de la declaración judicial de NNA, disponible en <https://youtu.be/G05WIRWDMrc>, 5) Sistema de acreditación de jueces intermediarios del Poder Judicial, disponible en: https://youtu.be/_HxT8X4TWHM.

Además, se realizó un video institucional que resume el trabajo del Poder Judicial con miras a la implementación de la Ley N° 21.057, el que se encuentra disponible en: <https://youtu.be/-KnU6SG4-KA>

- Portal web: Desarrollado con apoyo del equipo de operaciones de informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que contiene toda la información asociada a la Ley N° 21.057. Por problemas de tipo técnico la dirección ley21057.pjud.cl, quedó vinculada en forma transitoria al sitio www.leydeentrevistasvideograbadas.cl

4. Impresos:

- Con colaboración de la Unidad de Comunicaciones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial se generó el diseño de: pendones, carpetas y block para usar en capacitaciones, con un logo, color y formato que será usado en todas las comunicaciones que se realicen en el marco de implementación de la mencionada ley.
- Con apoyo de la Academia Judicial y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, los magistrados del Segundo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, Sr. Carlos Iturra y Sra. Nora Rosati, produjeron y editaron dos textos: Análisis de la Ley 21.057 y Directrices sobre intermediación. Disponible en: https://intranet.academiajudicial.cl/Imagenes/Temp/An%C3%A1lisis_Ley_N_21.057.PDF

5. Actividades de lanzamiento y entrada en vigencia de la Ley N° 21.057:

- Actividades de difusión en seis jurisdicciones correspondientes a la primera etapa, incluyendo los puntos de prensa, desayunos con medios de comunicación regional y entrevistas ofrecidas por magistrados.
- En el marco de la primera audiencia que consideró la declaración de un NNA con intermediación, en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial, asesoró y gestionó los requerimientos de prensa respecto a esta.

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN COMPROMETIDA	DESARROLLO DE LA ACCIÓN
G. Derecho a expresar su opinión y a ser escuchado	Ampliación del uso de salas especiales de entrevista	Facilitar el acceso de las demás judicaturas a las salas especiales para entrevistar niños, niñas y adolescentes, en los casos en que el juez respectivo lo estime pertinente.

En relación a este compromiso el Estado de Chile puede informar lo siguiente:

Las salas Gesell o salas especiales de entrevista, son habitaciones acondicionadas para permitir la observación con personas, se componen de dos subdivisiones o espacios denominados sala de observación y sala de entrevista, los que se encuentran conectados por un espejo unidireccional, de manera de permitir que sólo las personas que se encuentren al interior de la sala de observación vean lo que ocurre en la sala de entrevista, viéndose desde la sala de entrevista nada más que un espejo. La sala de entrevista esta acondicionada de un modo acogedor y adecuado a la persona del declarante. La sala de observación cuenta además con un equipamiento de videograbación para el registro de la entrevista, y el contacto entre ambas salas se mantiene a través de un intercomunicador.

La jurisdicción de Arica informa que la sala Gesell no ha sido utilizada, puesto que se han generado estrategias con el uso de la Ludoteca, para que el cuidado de los niños, niñas y adolescentes estén a cargo de una auxiliar de párvulos, contratada con recursos del programa Chile Crece Contigo, durante el periodo de espera de su entrevista en audiencia, retornando posteriormente a la misma sala una vez finalizada la entrevista. Sin perjuicio de ello, el Ministro a cargo señala que se generarán instancias para analizar y coordinar la ampliación del uso de la sala.

La jurisdicción de Iquique cuenta con sala Gesell; instalación que responde al derecho a ser oído en un contexto que ha sido adecuado para dicho fin, de manera que propicie e inspire confianza y cercanía con el entrevistador. La utilización de dicho espacio puede darse en situaciones como audiencias inmediatas, por solicitud de parte y/o para decretar, modificar o suspender una medida cautelar, un régimen de relación directa y regular y/o cuidado personal. En el período que comprende el cuatrimestre enero-abril 2019, el Juzgado de Familia de Iquique contabilizó un total de 39 audiencias en dicha sala. Para el caso de los juzgados con competencia mixta de Alto Hospicio y Pozo Almonte, es del caso señalar que éstos no cuentan con sala Gesell, pero han acondicionado espacios para trabajar con niños, niñas y adolescentes (rincón de juegos, lectura) en los cuales se pueden propiciar entrevistas que son materializadas por el juez y/o consejero técnico. Además, se generan audiencias de carácter reservado, en las cuales se adoptan los resguardos necesarios para proteger la intimidad y privacidad de los entrevistados.

La jurisdicción de Copiapó destaca entrevistas en sala Gesell a 4 niños, niñas y adolescentes ingresados a residencias y con medidas de protección vigentes, las que fueron realizadas en los Juzgados de Familia de Copiapó y Vallenar en el periodo comprendido entre junio y julio del presente año. Respecto a entrevistas confidenciales a niños, niñas y adolescentes con ingreso a residencia en salas de audiencia, se informó la realización de 16 entrevistas en el período.

Por su parte, la jurisdicción de La Serena realizará un reporte mensual donde se registrarán las fechas en que se ha utilizado la sala Gesell durante el mes y las dificultades más comunes con ocasión de dicha utilización. Dicho reporte será enviado al Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección de La Serena con el fin de realizar una compilación de los datos aportados.

En la jurisdicción de Valparaíso se realizó un levantamiento de información sobre la utilización de esta sala, constatándose que la mitad de los tribunales que poseen sala la utilizan sin problemas, presentando el resto una baja utilización por problemas de ubicación de la misma dentro del tribunal, producto de la eventual afectación de la privacidad de la situación que se ventila al trasladar a los niños, niñas o adolescentes dentro del tribunal, o porque la distancia produce retrasos en el inicio de las audiencias, entre otros factores. Es importante señalar que actualmente sólo el 60% de los tribunales con competencia en familia cuentan con una sala especializada, ya que actualmente los 4 juzgados mixtos de Isla de Pascua, Quintero, Petorca y Putaendo, y 2 juzgados especializados de San Felipe y La Ligua, no cuentan a la fecha con dichas dependencias en sus instalaciones.

La jurisdicción de Santiago informa que se incentiva a los tribunales a hacer uso de la sala Gesell, debiendo además informar para efectos de mantener registros de su uso mediante una planilla uniforme que deben hacer llegar de manera mensual.

En la jurisdicción de San Miguel, por su parte, se procedió a requerir el levantamiento de la información referida al uso que se ha dado a las salas Gesell a través de un reporte mensual. Desde el mes de mayo de 2019, los 8 Juzgados de Familia de la jurisdicción han remitido mensualmente el reporte. Cabe destacar que el uso de esta instalación ha aumentado en un 25% entre el mes de mayo y junio, especialmente en relación a aquellos juzgados que utilizan únicamente la sala Gesell para efectuar entrevistas reservadas a niños, niñas y adolescentes.

Con el fin de incentivar la utilización de la sala Gesell entre los juzgados que cuentan con dicha dependencia, se dispuso la elaboración de una pauta referencial para la utilización de nomenclaturas para programación de audiencias en dichas salas y registro de entrevistas realizadas en ellas en el Sistema Informático de Tribunales de Familia (SITFA), el que será realizado por el Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección y se remitirá a los 8 Juzgados de Familia de esta jurisdicción, como herramienta de apoyo a la gestión jurisdiccional.

En la jurisdicción de Rancagua, los juzgados especializados que cuentan con salas Gesell asegurarán la aplicación de la nomenclatura "Audiencia Gesell" cada vez que se realice una audiencia reservada con un niño, niña o adolescente. Para el caso de los juzgados mixtos, éstos comenzarán a utilizar la nomenclatura "Audiencia Gesell" para registrar las entrevistas reservadas que realizan a los niños, niñas y adolescentes en el mismo espacio de la sala de audiencia, ya que no disponen de sala especial de entrevistas, además de que actualmente no existe en el sistema dicha nomenclatura. Para estos efectos, los Juzgados establecerán un decreto económico. Por último y advirtiéndose que el Juzgado de Familia de Rengo no ha utilizado la sala especial de entrevistas durante los meses de enero y abril de 2019, y no obstante desconocerse su utilización en el mes de mayo, el Ministro a cargo revisará la situación con la Juez Presidente.

En la jurisdicción de Talca se comenzó a utilizar la nomenclatura "Audiencia Gesell", sin embargo, se informa que los Juzgados de Letras no cuentan con dichas salas, siendo sólo 3 en la jurisdicción.

Para el caso de los 5 tribunales especializados se han establecido criterios de uso conforme a parámetros de tipo de audiencia, materia y edad del niño, niña o adolescente. En cuanto a los 3 juzgados de Letras y Garantía por motivo de la entrada en vigencia de la ley de entrevista videograbada se disponen de salas para entrevistas. Se destaca como buena práctica del Juzgado de Familia de Talca, las facilidades de acceso a la Sala Gesell que provee a otras jurisdicciones de la región que carezcan de ella o que por algún motivo no puedan hacer uso de la suya.

La jurisdicción de Chillán no cuenta con salas Gesell, sin perjuicio de lo cual, se encontraría proyectada su implementación en el nuevo edificio que albergará al juzgado de Familia de la jurisdicción.

En la jurisdicción de Concepción, se difundió el acuerdo de la Corte Suprema de 27 de marzo de 2019, donde se incluía la recomendación de un mayor uso de dichas salas. Además, el Comité de Ministros ha acordado generar un mecanismo de identificación del uso de tales salas por los tribunales, que no implique un mayor trabajo administrativo para el respectivo juzgado, toda vez que el sistema informático no proporciona una herramienta idónea al efecto.

En la jurisdicción de Coyhaique no se cuenta con sala Gesell, y según información de la Corporación Administrativa del Poder Judicial Zonal, se proyecta su implementación en el nuevo edificio con el que contará a futuro el Juzgado de Familia de Coyhaique.

Por último, en la jurisdicción de Punta Arenas se recopilaron datos actualizados acerca del uso de salas Gesell en los juzgados con competencia de familia, estableciendo la necesidad de incorporar datos relativos a entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes.

IV. RESPECTO DE COMUNICACIÓN DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 AL ESTADO DE CHILE

El Comité solicita recibir información específica y detallada sobre las siguientes recomendaciones:

a) El proceso de reforma legislativa y adopción de leyes adecuadas, particularmente:

i) La Ley que separa las funciones del SENAME.

Dentro de las iniciativas legislativas que buscan separar las funciones del Servicio Nacional de Menores, se encuentra el proyecto de ley que crea el **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**. Este proyecto nace como una respuesta al contexto de crisis de institucionalidad existente en materia de niñez y adolescencia, sustentado en diversos diagnósticos realizados, como el de la Cámara de Diputados, el del Instituto Nacional de Derechos Humanos, entre otros.

La presentación del proyecto de ley al Congreso Nacional por parte del Ejecutivo, da cumplimiento a más de 40 de las 94 medidas del Acuerdo Nacional por la Infancia, y a los compromisos contraídos en el Programa de Gobierno.

Este nuevo Servicio tiene por objeto la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos y sus familias, así como la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Dentro de los cambios propuestos al funcionamiento actual del Servicio Nacional de Menores, se destaca:

- Un nuevo enfoque familiar, considerando que los primeros garantes de la protección de los niños, niñas y adolescentes, son sus padres y familia, quienes debe procurar su cuidado y educación, se considera que tienen un rol insustituible que debe ser fortalecido;
- Mayores requisitos y estándares para los organismos colaboradores acreditados, que se refleja en medidas como la exigencia de contar con un modelo de organización, administración y supervisión para prevenir ciertos delitos y el cambio en el régimen de sanciones.
- La obligación del colaborador de solicitar al tribunal medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas en casos determinados, entre otras.
- Mayor supervisión y fiscalización, en el entendido de que se eliminan las entidades coadyuvantes, exigiendo acreditación a toda organización que pretenda desarrollar funciones de protección especializada.
- Se crea un Consejo de Expertos de manera de otorgar mayor imparcialidad a las decisiones adoptadas por el Servicio.
- Se separa y potencia rol de asistencia técnica respecto de colaboradores acreditados.
- Se crea una unidad de fiscalización en el Servicio.
- Mayores exigencias al personal público y privado, exigiendo una salud compatible con el cargo, capacitaciones y formación continua, y cualificaciones profesionales y personales idóneas y exigentes.

- Mejoras respecto a la oferta programática, incluyendo nuevas líneas de acción establecidas claramente en la ley, pero dejando ámbito de flexibilidad para adaptar los programas a las necesidades que vayan surgiendo, programas para inimputables, programas de preparación para la vida independiente, trabajo con las familias, entre otros.
- Presupuesto adicional al aumentar el componente fijo al 50% en residencias, asegurar la cobertura de todas las líneas de acción en todas las regiones del país.
- La descentralización y mayor coordinación al ajustarse a la realidad territorial, cultural y geográfica del lugar donde los programas se ejecutan, potenciar las Direcciones Regionales y la detección de brechas y estimación de oferta pertinente.

En cuanto a su tramitación, el proyecto de ley inicia como Mensaje e ingresa a la Cámara de Diputados, el 17 de agosto del año 2018, boletín N° 12.027-07. Con fecha 24 de enero de 2019 la Sala de la Cámara de Diputados aprueba en general y en particular el proyecto de ley, pasando así a la Cámara Revisora. La iniciativa se discute en segundo trámite constitucional por casi un año y medio, y con fecha 3 de mayo de 2020, la Sala del Senado despacha el proyecto de ley. El día 7 de mayo de 2020, la Cámara de Diputados rechaza en parte las modificaciones incorporadas por el Senado, constituyéndose una Comisión Mixta encargada de resolver las diferencias entre ambas Cámaras. Con fecha 2 de junio de 2020 la Cámara de Diputados aprueba las modificaciones de la Comisión Mixta, y con fecha 3 de junio, el Senado da su aprobación.

Actualmente el proyecto de ley se encuentra en el último trámite legislativo referido al pronunciamiento del Congreso Nacional en relación a un veto presidencial presentado el pasado 3 de julio, por medio del cual formula observaciones al proyecto de ley aprobado.

El Proyecto de ley que **crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084** (Boletín N° 11.174-07), actualmente en segundo trámite legislativo en la Cámara de Diputados, es muy relevante de mencionar también, ya que tiene por objeto llevar a cabo un proceso amplio de reforma del actual sistema de justicia juvenil en Chile, abordando distintas materias que se han visto en tela de juicio, a más de trece años de entrada en vigencia de la actual Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

- El proyecto de ley determina reformas para una mayor especialización de los diversos interventores del sistema de justicia en su conjunto, contemplando, por consiguiente, un principio de especialización para el cumplimiento de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N° 20.084 que la diferencia del régimen previsto en la ley penal común.
- Contempla a su vez un principio de orientación de la gestión hacia el adolescente, poniendo el foco en la centralidad del joven en todo momento, su proceso de intervención, un modelo de trabajo, seguimiento y finalidad de los procesos de evaluación en lograr su integración social, tomando en cuenta sus condiciones de contexto familiar y social.
- Se aborda también un principio de coordinación pública, dotando al Servicio de una institucionalidad que permita articular el desarrollo de una oferta pertinente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos de éste, propendiendo a la unidad de la acción estatal, y, finalmente pero no menos importante, se contempla un principio de innovación donde se buscará retroalimentación constante de la innovación que provenga de su propio ejercicio, como también de la privada, a objeto de ampliar y mejorar la calidad de los programas.

ii) La Ley sobre un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Se encuentra actualmente en tramitación el proyecto de ley que **crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia** (boletín Nº 10.315-18). El proyecto de ley fue ingresado al Congreso Nacional durante el año 2015, y se encuentra actualmente en su discusión en particular en la comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado. La iniciativa pretende constituirse como una ley marco en materia de niñez y adolescencia en nuestro país, creando un sistema que tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

El sistema estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado. En concreto, el proyecto de ley que lo crea contiene sus objetivos y definiciones importantes; principios, derechos y garantías que les competen a todos los niños, niñas y adolescentes del país; la regulación de la protección administrativa a través de las Oficinas Locales de la Niñez; la regulación de la institucionalidad referente a la infancia; y la regulación de la Política Nacional de la niñez y su plan de acción.

Sobre la protección administrativa, es importante precisar que desde el año 2019 se está implementando un Programa Piloto de Oficinas Locales de la Niñez en doce comunas del país. Sin embargo, el proyecto de ley sobre sistema de garantías y protección integral contempla la instalación de Oficinas Locales de la Niñez a lo largo de todo el territorio nacional en un plazo de 10 años contados desde la publicación de la ley. Las Oficinas Locales de la Niñez cumplen con un rol de prevención y tienen como objetivo que niños, niñas y adolescentes disminuyan factores de riesgo de distintas vulneraciones de sus derechos.

El Programa Piloto considera dentro de su población a los niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo, y a sus familias, y atiende factores que son informados como alertas tempranas por la plataforma del sistema de alerta, y por las derivaciones de distintas instituciones, programas, comunidad o actores del nivel local. Cuentan, además, con el Sistema de Alerta Niñez que consiste en un instrumento de focalización preventivo que busca identificar un conjunto de condiciones o factores de riesgo a nivel individual, familiar y del entorno, con el fin de complementar la información de la Red y equipos de las Oficinas. Asimismo, permite al equipo de la Oficina Local de Niñez poder realizar registro, gestión y seguimiento de los casos ingresados.

iii) La Ley de subvenciones.

La llamada "**ley de subvenciones**" se refiere a la ley Nº 21.140, que modifica la ley Nº 20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención. La ley Nº 21.140 ingresó al Congreso Nacional en abril de 2018 y fue publicada como ley de la República con fecha 31 de enero de 2019. Su tramitación en el Congreso Nacional estuvo a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la participación del Servicio Nacional de Menores.

Esta ley tuvo como motor inicial hacerse cargo, en una primera etapa, del déficit histórico que como sociedad tenemos con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de nuestro país y constituir el primer paso en el tránsito hacia un nuevo sistema que, en colaboración con la sociedad civil, acompañe, proteja y promueva el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias, especialmente cuando ellos han sido vulnerados en sus derechos, incluyendo, además, normas de control y transparencia.

Respecto a su contenido, establece como principales cambios:

- El aumento de la subvención base que pueden recibir las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores que ejecutan sus funciones como centros residenciales.
- Incorpora como máximas a seguir, por parte del referido Servicio y las aludidas entidades, el respeto de principios como la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de los niños, la administración transparente, eficiente, eficaz e idónea de los recursos fiscales que conforman la subvención, dotando al referido órgano público de atribuciones de supervigilancia, fiscalización y evaluación periódica de las líneas de acción que desarrollen los colaboradores acreditados, la probidad de los trabajadores y directivos de las instituciones, en el desempeño de las funciones, entre otros.
- Agrega nuevas causales de impedimentos para obtener la acreditación, como también nuevas hipótesis de revocación de dicha calificación.
- Establece con mayor profundidad los criterios de evaluación de los convenios que el Servicio Nacional de Menores celebra con tales entidades; refuerza las atribuciones relativas a las facultades del órgano de poder poner término anticipado de los convenios y contempla el despliegue de un registro público de organismos colaboradores sancionados e inhabilitados por irregularidades en su actuar; establece la incompatibilidad del desarrollo de la línea de diagnóstico con cualquier otra.
- Define y diferencia a las entidades coadyuvantes del resto de los organismos del sector, facultando al Servicio Nacional de Menores a impartirle instrucciones, supervigilar y requerir antecedentes de las mismas.
- Se disponen los mecanismos de financiamientos de las medidas contempladas en la iniciativa, mediante remisiones a las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se solventarán, en el tiempo, aquéllas.

b) La creación de mecanismos de reparación para las víctimas, actuales y pasadas, priorizando su derecho a ser oídas y a expresar su dolor, incluido el desarrollo de un plan de acción de reparación que incluya acciones en salud, especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda, justicia y, en su caso, indemnización económica. El número de víctimas que han accedido a estos mecanismos de reparación.

El actual Gobierno de Chile ha expresado la voluntad de situar a la niñez y adolescencia como un grupo prioritario para la generación y fortalecimiento de políticas públicas en su beneficio. En ese contexto, el 2 de abril del año 2018 se convoca una Mesa de trabajo para un Acuerdo Nacional para la Infancia.

Esta mesa de trabajo, de diálogo político y técnico, recogió inquietudes, ideas y planteamientos bajo la constatación de la desprotección en la que se encuentran muchos niños, niñas y adolescentes bajo el sistema de protección de la infancia.

En la primera etapa se abrió un canal de participación ciudadana en la que se recibieron más de 200 iniciativas y propuestas; se revisaron los resultados de procesos participativos de niños, niñas y adolescentes; se visitaron residencias de administración directa y de organismos colaboradores, y se realizaron sesiones para recoger inquietudes e iniciativas donde participaron más de 30 personas naturales, fundaciones, académicos y grupos de voluntarios que quisieron aportar en este proceso.

El 30 de mayo del mismo año, la mesa entregó 94 propuestas concretas de corto, mediano y largo plazo, constituyéndose este Acuerdo Nacional por la Infancia² en una hoja de ruta sobre la que el Gobierno se encuentra trabajando para proteger a aquellos que han sido vulnerados y para promover el desarrollo integral de todos los niños y niñas de nuestro país.

Este Acuerdo Nacional se basa en tres ejes de acción:

- Protección universal: Promover el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus factores protectores. (medidas 1 a 28).
- Protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de derechos: Promover el máximo desarrollo de sus capacidades, previniendo que cualquiera de ellos se quede atrás, a través de mecanismos de alerta y acciones oportunas de reacción y mitigación que permitan actuar antes de que se produzcan vulneraciones graves. (medidas 29 a 37).
- Protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados. (medidas 38 a 94).

De esta manera, es posible informar al Comité que la reparación se inició con este gran hito mencionado anteriormente, en que las 57 medidas contenidas en el tercer eje, buscan proteger la dignidad y restitución de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro territorio.

De acuerdo a lo señalado, la reparación que el Estado de Chile ha dispuesto para las víctimas se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional para la Infancia, cuyas medidas forman parte de los Compromisos de Gobierno, los que cuentan con un permanente monitoreo respecto de sus avances y han sido agrupado en cuatro grandes áreas de reparación, a saber: medidas de reparación jurídica; de reparación Judicial; de reparación administrativa y finalmente una reparación simbólica, la que se encuentra en desarrollo y que contemplará la mirada de las víctimas.

1. REPARACIÓN JURÍDICA:

Incluye todas aquellas acciones, programas y políticas públicas plasmadas en reformas a la legislación vigente, que buscan resguardar a los niños, niñas y adolescentes, de situaciones de vulneración de derechos, como delitos sexuales o cualquier tipo de maltrato y re victimización secundaria en relación a los mismos.

Nueva institucionalidad para la infancia

Medida 38. Dar urgencia a la creación del Servicio de Protección Especializado (dependiente del Ministerio de Desarrollo Social), y continuar la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Con el objeto de concretar en este gobierno la necesaria separación en dos nuevos servicios, se propone tramitar en forma urgente esos proyectos, avanzando de manera paralela con los otros proyectos relacionados a la niñez.

Medida 39. Para estos servicios se propone que los nuevos directores sean seleccionados mediante un proceso meritocrático, transparente y abierto al país. Se propone como una alternativa, que el director sea elegido bajo el Sistema de Alta Dirección Pública con una duración que exceda el ciclo político y que no pueda estar en las excepciones que puede nombrar el Presidente de la República. Se propone esta alternativa, pero se deja abierto a que se evalúe si se encuentra una alternativa mejor que cumpla con el objetivo planteado.

²[file:///D:/Users/ctorres/Downloads/Documento%20Acuerdo%20Nacional%20por%20la%20Infancia%20\(3\).pdf](file:///D:/Users/ctorres/Downloads/Documento%20Acuerdo%20Nacional%20por%20la%20Infancia%20(3).pdf).

Medida 40. La redefinición de los perfiles de los trabajadores de los nuevos servicios de acuerdo a las labores y responsabilidades que les correspondan, y el establecimiento de concursos para asegurar que todos los trabajadores cumplan con el nuevo perfil.

Representación jurídica

Medida 41. Expandir sustancialmente el programa de representación jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes; el cual ya se encuentra implementando el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de modo de mejorarlo para que los niños, niñas y adolescentes cuenten con abogados (más que con postulantes) y, además, para agilizar la tramitación de causas judiciales y especializar su defensa. De este modo se garantizará la asistencia jurídica durante este gobierno para todos los niños y niñas bajo el cuidado residencial.

Adopción

Medida 63. Se debe revisar la legislación sobre adopción con el propósito de adecuar su estructura y objetivos en torno al interés superior del niño y la restitución de su derecho a vivir en familia, simplificando los procedimientos de modo de reducir los tiempos y definiendo las formas de adopción en la forma como lo resuelva el Congreso Nacional.

Medida 64. Establecer protocolo de máxima urgencia de informe de redes (o certificado de hijo) que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación y acotar los plazos para los procesos de notificación.

Medida 65. Regular adecuadamente la adopción internacional y permitir que Chile sea un país receptor de adopciones.

Propuestas a integrar en el proyecto de ley que crea el Servicio de Protección Especializada

Medida 71. Se crearán procesos de formación continua para el personal del servicio y de los organismos colaboradores que se desempeñen en los programas de protección.

Medida 72. El Estado debe asegurar la existencia de cuidado residencial suficiente en todas las regiones del país.

Medida 73. Mayor preponderancia e injerencia de Direcciones Regionales en la ejecución, licitación y supervisión de programas.

Medida 74. Sistema de información integrado y moderno que permita el seguimiento y monitoreo de caso de niños, niñas y adolescentes que ingresen a este servicio.

Medida 75. Redefinición y separación de facultades supervisión y fiscalización. Para esto se incorporarán mecanismos adecuados para fiscalizar a los organismos colaboradores y los programas de administración directa del Servicio de Protección Especializada, creando un área o departamento que cuente con recursos humanos y financieros que permita cumplir con dicha función. Además, se establecerán sanciones para quienes no tomen las medidas adecuadas frente a situaciones de abuso.

Medida 76. Mejorar sistema de acreditación de los Organismos Colaboradores con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares de manera incremental y establecer un modelo de evaluación continua.

Propuestas a integrar en el Proyecto de Ley Servicio de Reinserción Juvenil

Medida 77. Asegurar que exista conexión fluida entre los dos nuevos servicios para la correcta atención de los niños, niñas y adolescentes, tanto en términos de programas como de sistemas de información que permitan el seguimiento y monitoreo de jóvenes.

2. REPARACIÓN JUDICIAL

Nuevo trato con el Poder Judicial

Medida 42. Se propone una mesa de trabajo permanente con el Poder Judicial para definir mejoras en el diagnóstico, derivación y seguimiento a niños y niñas y sus causas, y la supervisión a los programas a los que derivan. Dentro de los objetivos de esta mesa debiera estar el regular el uso de la facultad de los Jueces de Familia de derivar a niños, niñas y adolescentes a programas de la red Sename aunque no exista oferta disponible, debiendo Sename y en su defecto el organismo colaborador responder a esta derivación de manera inmediata (artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia), estableciendo criterios claros para la derivación por este medio para evitar la sobrecarga que su uso introduce al sistema.

Medida 43. Se propone crear en la academia judicial un área de formación especializada en materia de familia.

Por otra parte, pero en la misma línea de reparación, es posible indicar que se ha solicitado al Consejo de Defensa del Estado elaborar un listado de todas las causas judicializadas en contra del Estado de Chile, especificando cuáles de ellas tendrían sentencia favorable para los demandantes, y que tengan relación con vulneraciones de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en la red del SENAME desde el inicio del Servicio en el año 1979 a la fecha. Una vez que se tengan los resultados de este diagnóstico, se elaborará un plan de acción el que será presentado al Comité de los Derechos del Niño.

3. REPARACIÓN ADMINISTRATIVA

Asociada con la modificación de los actuales Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) a un nuevo modelo de intervención de Residencias Familiares, basado en otorgar a niños, niñas y adolescentes vida familiar en dichos espacios. Asimismo, a través de la creación de la RAE (Residencias de alta especialidad), que permitirá otorgar a niños, niñas y adolescentes que así lo requieran, un mejor lugar transitorio para su estabilización psicoemocional, mejorando de esta forma el cuidado residencial.

Programas ambulatorios

Medida 44. Rediseñar los programas ambulatorios de Sename, generando iniciativas integrales con el objetivo de evitar la sobreintervención, priorizando y adecuando los programas a las necesidades del niño, niña o adolescente y que incluyan a las familias dentro de las intervenciones. Para esto durante el 2018 se realizará una evaluación con UNICEF de la oferta de programas ambulatorios que existen actualmente en el Sename y a partir del 2019 se comenzarán a implementar nuevos modelos de programas, los que serán evaluados y posteriormente priorizados según su efectividad demostrada.

Medida 45. El nuevo diseño de los programas deberá considerar la demanda real y proyectar las necesidades futuras para así eliminar las listas de espera que actualmente existen y considerar una evaluación periódica para que la oferta programática responda a las necesidades de la población.

Familias de acogida

Medida 46. Potenciar, aumentar cobertura y recursos para que el modelo de familias de acogida externa sea una opción prevalente en el sistema de cuidado alternativo, que permita ir disminuyendo gradualmente la cantidad de niños, niñas y adolescentes que viven en residencias. Este programa deberá evaluar, apoyar y acompañar al niño o niña, la familia de origen y la familia de acogida, velando porque el niño pueda egresar lo antes posible a una solución definitiva respecto de su derecho a vivir en familia: prioritariamente su familia de origen y en subsidio una familia adoptiva, de modo de acotar los tiempos que los niños y niñas pasan en cuidado alternativo.

Medida 47. Realizar un plan de difusión para aumentar familias de acogida externa y separar el programa de Familia de Acogida externa de los programas de familias de acogida extensa, en que se entrega apoyo a los familiares de los niños y niñas para que puedan mantenerlos bajo su cuidado.

Medida 48. Mejorar la evaluación, capacitación y supervisión a familias de acogida, a fin de que cumplan con el principal objetivo que debieran tener: la reparación de los derechos vulnerados de los niños y niñas.

Medida 49. En cuanto a la subvención que se les entrega a las familias de acogida externas se propone ampliar el ancho de banda de la subvención que pueden recibir, así como permitir a las familias la posibilidad de renunciar al pago que se les entrega por niño.

Medida 50. Una vez consolidado el programa de familias de acogida externas, se propone crear una modalidad de familias de acogida de emergencia que estén disponibles para acoger al niño o niña el mismo día que ingresa al sistema para evitar que deba pasar por cuidado residencial.

Medida 51. Abrir la posibilidad, en casos excepcionales, a que las Familias de Acogida puedan adoptar.

Mejorar el cuidado residencial

Medida 52. Avanzar hacia un sistema con residencias más pequeñas y familiares, con personal especializado, en donde la persona que esté a cargo del trato directo se transforme en un cuidador significativo y con mayor capacitación. Esto permitirá mejorar así el proceso reparatorio de los niños y niñas, y sus posibilidades de reinserción al sistema familiar.

Medida 53. Se propone la separación de los niños y niñas bajo cuidado residencial adecuando la oferta para que existan residencias diferenciadas en tres tramos etarios, los que podrían ser 0 a 6, 7 a 12 y 13 a 18 años, en la medida que sea aconsejable dado las características del territorio y resguardando que, en el caso de hermanos, dentro de lo posible, éstos puedan permanecer juntos.

Medida 54. Crear una mesa de trabajo con metodología de alto nivel, cuyos resultados estén el segundo semestre del año 2019, para realizar una definición de dimensiones y estándares necesarios para las distintas alternativas de intervención residencial para luego implementar de manera gradual dichos estándares.

Medida 55. Se propone poner urgencia al proyecto de ley que modifica la Ley de Subvenciones.

Medida 56. Algunas de las mejoras que se propone en el corto plazo:

- Mejorar el cuidado de los niños y garantizar derechos laborales mínimos a trabajadores.
- Fortalecer el trabajo con familias y con redes.
- Supervisión continua con orientaciones para ir mejorando la atención.
- Propender a asegurar la escolaridad.

- Espacios y recursos para actividades recreativas.
- Optimizar el uso del tiempo libre en la rutina diaria para que los niños puedan desarrollarse en ámbitos como el deporte, arte y cultura.

Medida 57. Adecuar periódicamente la oferta programática del Servicio, estudiando la demanda existente y las características de la población atendida.

Financiamiento al sistema de cuidado alternativo

Medida 58. Adecuar el sistema de financiamiento y licitaciones a las necesidades de los programas para cumplir con los estándares de calidad necesarios para brindar una efectiva reparación y restitución de derechos a los niños y niñas. Para esto se propone mejorar el sistema de licitaciones de modo de favorecer la estabilidad y continuidad de los procesos de intervención de los niños y sus familias. Se revisará el proceso completo a fin de mejorar diversos aspectos, entre los cuales se encuentra contar con un periodo de tiempo razonable entre la adjudicación de los proyectos y su apertura, de modo que se puedan preparar las condiciones necesarias para recibir a los niños y niñas.

Medida 59. Se propone cambiar la estructura de pago de la subvención a residencias, aumentando el componente fijo al 50% e incentivando la adecuación de la oferta a las necesidades de los niños y niñas. Asimismo, se propone redefinir los factores multiplicadores para todos los programas, de modo que contribuyan a una mayor especialización, adecuación territorial y transparencia del sistema.

Medida 60. Aumentar el financiamiento comprometiéndose a financiar en su totalidad los estándares mínimos que se definan en la mesa de trabajo, en un plazo de 5 años.

Medida 61. Se estudiará la posibilidad de que el Estado pueda proveer la infraestructura para programas residenciales, a fin de que el organismo colaborador sólo administre los mismos, permitiendo la entrada de nuevos actores al sistema.

Inimputables

Medida 62. Se incluirá en la oferta del nuevo Servicio de Protección a los niños y niñas con actividades delictuales que por edad son inimputables, con programas especializados acorde a sus necesidades.

Cuidado residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia

Medida 66. Solucionar la necesidad de cobertura para adultos con discapacidad que actualmente se encuentran en residencias del Sename y traspasar su dependencia al Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis).

Medida 67. Se propone convocar a un grupo de trabajo que aborde la situación de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en situación de dependencia severa, instancia que deberá generar una propuesta integral para su protección y apoyo a la familia”.

Programa de apoyo integral de inserción adolescente para niños, niñas y adolescentes que egresan a la vida independiente

Medida 68. Preparar de manera planificada y efectiva el egreso de los niños y niñas en sistema de cuidado alternativo con la familia y a la vida independiente.

Medida 69. Promover autonomía progresiva dentro de las residencias, permitiendo a los niños y niñas realizar tareas domésticas, manejar dinero, moverse en transporte público, responsabilizarse por asistencia al colegio, etc.

Medida 70. Crear un Plan de apoyo integral para niños, niñas y adolescentes egresados del sistema de protección:

- a) Generar cupos preferentes en propedéuticos y preuniversitarios para adolescentes institucionalizados, esto con el propósito de apoyar su proceso educativo y sus aspiraciones futuras, así como gratuidad educacional profesional y técnico profesional.
- b) Priorización en programas de MINVU para que puedan acceder al subsidio de arriendo o de vivienda.
- c) Obtener capacitaciones laborales con cupos preferentes en programas de SENCE.
- d) Evaluar la entrega de puntaje prioritario para la postulación a programas de emprendimiento de CORFO y SERCOTEC.
- e) Hacer un seguimiento voluntario al egreso mediante el gestor de casos de la oficina local de infancia por un período de dos años.

Apoyo a las familias para promover la reunificación familiar.

Medida 78. Mejorar planes de desinternación de niños y niñas, especialmente aquellos más pequeños. Para esto se tomarán en cuenta los aprendizajes de la experiencia piloto de desinternación que realizó el gobierno en la región de Valparaíso.

Medida 79. Mejorar la comprensión de qué necesidades tienen las familias cuyos niños y niñas entran a la red de Sename para crear una oferta programática adecuada que permita avanzar hacia la reunificación familiar.

Medida 80. Priorización en la oferta de protección social para que puedan acceder a programas tales como Seguridades y Oportunidades o programas de vivienda.

Medida 81. Prohibir en el sistema residencial castigos que tengan relación con suspensión de visitas familiares o salidas con las familias.

Cambios y mejoras en SENAME actual

Medida 82. Revisión y rediseño de programas ambulatorios y residenciales. Simplificar los modelos de intervención y tipos de programas:

- Estandarizar y facilitar los procesos de supervisión.
- Adecuar la oferta a necesidades múltiples en lugares más aislados.
- Disminuir la sobreintervención a nivel individual y familiar, adecuando los programas a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Intervención comprehensiva, intersectorial e integral del niño o niña, y su familia, no sólo síntomas aislados.
- Considerar la demanda real de cada territorio en el diseño de los programas para así eliminar las listas de espera.

Medida 83. Solucionar de manera urgente irregularidades en el servicio.

- Mejorar la gestión de los procesos disciplinarios y acelerar al máximo su tramitación.
- Hacer una revisión exhaustiva del uso de licencias médicas que permita una toma de decisiones informada.

Medida 84. Flexibilizar tiempos de evaluaciones, visitas domiciliarias, visitas a residencias, intervenciones, etc. a los horarios de las familias, de modo de incentivar su participación sin alterar procesos que impidan a los padres mejorar en el cuidado de sus hijos o hijas.

Medida 85. Mejorar herramientas y protocolos de diagnóstico para diferenciar realmente perfiles de los niños y niñas, y evitar ingresos injustificados al sistema. Definir también de mejor manera los perfiles de ingreso a los programas.

Medida 86. Abrir las posibilidades en los CREAD para participación de la sociedad civil que busca aportar en tareas difíciles. Levantar la oferta de ONG y Universidades para apoyar a los funcionarios y directivos.

Salud mental

87. Avanzar durante este gobierno hacia la cobertura nacional del Sistema Intersectorial de Salud Integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

88. Con respecto a la oferta de Atención Cerrada de Salud Mental para población infantoadolescente. Implementar en los 29 Servicios de Salud la oferta de hospitalización de cuidados intensivos en psiquiatría (UHCIP). Durante este período de gobierno se implementarán 6 nuevas UCRI (unidades de cuidado y rehabilitación intensiva) de acuerdo al modelo de gestión (una en cada macrozona).

89. Durante este periodo de gobierno, generar oferta especializada para niños y niñas con necesidades múltiples y complejas, incluyendo aquellos con consumo problemático, alta complejidad en su abordaje y conductas delictuales antes de los 14 años de edad, procurando un abordaje o intervención multi e interdisciplinario en todos los casos.

90. Implementación de modelo integrado de salud mental territorial, en base a pilotos presentados a la mesa (UC-Áncora, Dr. Dueñas, Magallanes, etc.).

91. Atender preferentemente a los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado residencial que se encuentran en lista de espera de salud mental y rehabilitación de drogas.

Durante el año 2020, y de manera transitoria mientras se desarrollan las ofertas permanentes de salud mental especializadas infantojuveniles, el Servicio Nacional de Menores gestionó una reasignación de recursos de MM\$7.000 para la compra de servicios de salud mental para niños, niñas y adolescentes de centros residenciales, con foco en el tratamiento de desajustes conductuales severos y tratamiento del consumo problemático de sustancias.

Niños y niñas en situación de calle

92. Se realizarán las gestiones administrativas y legales necesarias para que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle sean incluidos en el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.

Para así poder contar con datos oficiales de magnitud y caracterización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle.

93. La Política Nacional de Calle tendrá como uno de sus objetivos que Chile sea un país sin niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Acompañamiento al Acuerdo Nacional por la Infancia

94. Constituir una mesa de trabajo que acompañe la implementación del Acuerdo Nacional con representantes de los servicios y Ministerios involucrados y algunos integrantes de la mesa, que deba reportar anualmente sobre los avances en las medidas propuestas.

4. REPARACIÓN SIMBOLICA

Independiente de las mencionadas aristas de reparación, se ha propuesto trabajar en una cuarta dimensión correspondiente a la reparación simbólica a víctimas de vulneraciones contra niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Servicio Nacional de Menores, incorporando su derecho a ser oídas. Asunto que se encuentra en etapa de diseño y esperamos trabajar prontamente con otras instituciones para su desarrollo, el que será informado en el próximo reporte de seguimiento.

c) Las investigaciones penales que se han realizado sobre los abusos denunciados, y los resultados de las mismas.

Los hechos ocurridos el día 11 de abril de 2016 al interior del Centro CREAD Galvarino de SENAME, en la ciudad de Santiago, terminaron con la muerte de la niña de iniciales L.V.P., suceso ampliamente conocido por la opinión pública y que produjo un intenso debate acerca de la vulneración de derechos que afectaban a los niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo custodia del Estado. En razón de ello, el Fiscal Nacional del Ministerio Público decidió designar a dos Fiscales Regionales con competencia nacional como investigadores, uno encargado de investigar las muertes, y el otro de las afectaciones en la esfera de la indemnidad sexual de éstos NNA.

Se designó al Fiscal Regional de la Región de los Lagos, fijando su competencia para la investigación de las muertes y apremios, sean dolosos o culposos de NNA ocurridas en Centros del SENAME y al Fiscal Regional de la Región Metropolitana Occidente, radicando la investigación de los hechos correspondientes a las afectaciones de la esfera de la sexualidad de los NNA.

Investigación sobre las muertes y apremios, Fiscalía Regional de Los Lagos a cargo del Fiscal Regional Marcos Emilfork hasta octubre de 2019

Causa L.V.P, RUC 1600360790-2. Los hechos ocurren el día 11 de abril de 2016 en el interior del Cread Galvarino, imputable a 4 personas, por el delito de Apremios ilegítimos del art. 150 A, inciso 4° del Código Penal vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos. El tipo penal señalado permite castigar las muertes producidas en el contexto de los malos tratos realizados por los funcionarios públicos (en este caso del SENAME). Las demás conductas son apremios ilegítimos sin causar la muerte, que corresponden a 4 acusados por siete hechos distintos. La audiencia de juicio oral está programada para iniciarse el día 17 de agosto de 2020 ante el Cuarto Tribunal Oral Penal de Santiago.

Causa de L.L.A, RUC 1301059137-0, se decretó, el 26 de septiembre de 2019, respecto de las imputadas, la suspensión condicional del procedimiento, por el término de 18 meses.

Causa de K.F.N, RUC 1700395551-6, seguida en contra de una imputada por cuasidelito de homicidio, se decretó, el 17 de octubre de 2019, la suspensión condicional por el plazo de un año.

Causa de Y.G.G, RUC 1501249765-K, se llegó a un acuerdo reparatorio con oposición del Ministerio Público ya que el Tribunal estimo que no existía un interés público prevalente en el caso, acuerdo reparatorio consistente en el pago de la suma de dinero a la familia.

Causa de R.C.V, RUC1610021080-4, causa suspendida condicionalmente respecto del hecho N° 1 con fecha 10 de junio del 2019 respecto de las imputadas por el cuasidelito de homicidio, por el término de 18 meses. En cuanto al hecho N°2, se condenó una imputada a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, accesorias de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, multa de 4 UTM, por su responsabilidad en calidad de autora del delito de presentación de documentos falsos ante un Tribunal.

El 5 de agosto de 2019, el Servicio Nacional de Menores realizó una solicitud de información al Ministerio Público, mediante oficio N° 1593, para conocer el estado de las investigaciones y formalizaciones respecto de las 2.071 denuncias ingresadas a dicha institución. En respuesta al referido oficio, el Ministerio Público manifiesta verse imposibilitado de proporcionar información, dado que califica el contenido como secreto.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera importante trabajar en estrategias de colaboración interinstitucional que permitan conocer el desarrollo y desenlace de las denuncias que revisten vulneración de niños, niñas y adolescentes.

Ámbitos de la investigación en materias de delitos sexuales, Fiscalía Regional Metropolitana Occidente a cargo del Fiscal Regional José Luis Pérez Calaf.

En el marco del compromiso del Estado Chileno con los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y especialmente con aquellos más vulnerables que se encuentran sujetos a la tutela del Estado, el Ministerio Público designó al Fiscal Metropolitano Occidente para dirigir algunas investigaciones penales específicas que se desarrollaban tanto en la Región Metropolitana como en la Región del Maule, relacionadas con afectaciones a la indemnidad sexual de NNA bajo protección del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y sus organismos colaboradores. A su vez, se delimitó la competencia del Fiscal Regional Metropolitano Occidente para dirigir aquellas investigaciones penales por hechos ocurridos a partir del año 2013, a nivel nacional, y que correspondan a:

- 1) Causas de explotación sexual comercial de NNA en que la víctima esté o haya estado bajo la protección del Servicio Nacional de Menores de sus organismos colaboradores residenciales y que diga relación con los siguientes delitos:
 - Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial.
 - Producción de material pornográfico utilizado a un menor de 18 años.
 - Comercialización de material pornográfico infantil.
 - Obtención de servicios sexuales de menores.
- 2) Asignación preferente, además, respecto de todos aquellos delitos que afecten la indemnidad sexual de los niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado bajo la protección del Servicio Nacional de Menores o de sus organismos colaboradores residenciales, en que tenga la calidad de imputado uno o más funcionarios del Servicio Nacional de Menores o de sus organismos colaboradores residenciales, que correspondan a hechos ocurridos a partir del año 2013.

Para efectos de llevar a cabo la investigación encomendada, se destinó un equipo de trabajo que involucra a una Fiscal de la Fiscalía de Alta Complejidad Occidente, un/a abogado/a de dedicación exclusiva, y un/a funcionario/a de la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT).

Resultados generales

Desde la asignación para la investigación preferente, han ingresado alrededor de 100 denuncias por los delitos ya señalados, quedando vigentes al 01 de junio, 27 de ellos.

Las denuncias ingresan a Fiscalía mediante presentación directa de Directores de Centros de SENAME, o por funcionarios de organismos colaboradores, habiendo otras derivadas por Tribunales de Familia, Fiscalías o Policía especializada.

Del total de denuncias ingresadas al 11 de mayo 2020, 69 corresponden a delitos de ESCNNA, 27 dicen relación con delitos sexuales cometidos por funcionarios públicos de SENAME o sus organismos colaboradores y 01 corresponde a denuncia realizada por Senadoras de la República que solicitaron revisión de sumarios para verificar existencia de delitos y su estado de investigación.

En cuanto a la intervención de los Tribunales de Justicia en las investigaciones, durante el año 2019 y principios de 2020, se llevaron a cabo 03 juicios orales, 04 procedimientos abreviados, se comunicó de decisión de no perseverar en 04 causas, y se acordó la suspensión condicional en 02 causas.

En relación a otros tipos de términos, el panorama es el siguiente:

Categoría de Delito	Archivo Provisional	Suspensión Condicional	Decisión de No Perseverar
ESCNNA	38%	0	10.4%
FP	54.5%	4.5%	4.5%

- 3) Cumplimiento de la obligación de denunciar (SENAME): El año 2018 se recibió un oficio emanado de las Senadoras Rincón González y Muñoz D'albora, denunciando los siguientes delitos: Tratos degradantes de persona vulnerable Artículo 403 ter, violación Artículo 361, falta por omisión de denuncia Artículo 494, todos del código penal.

Bajo el RUC 1800720017-6 se investigó la falta del deber de denunciar, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2016 y abril de 2018, estableciéndose que, del total de 59 casos de relevancia penal, 49 casos fueron denunciados oportunamente, mientras que en 10 casos no fue remitida la denuncia, ya sea por falta de comprensión del carácter penal de los casos o por simple incumplimiento de la obligación por parte del funcionario obligado a denunciar.

Estas 10 omisiones al constituir una falta penal, la acción penal correspondiente se encuentra prescrita, sin embargo, en lo relativo a los delitos sobre los que debía denunciarse, éstos se remitieron para su conocimiento a las respectivas fiscalías locales.

- 4) Atenciones brindadas por parte de Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, a las víctimas de delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. El art. 1° de La Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, Ley N°19.640, establece que corresponde al Ministerio Público, entre otras funciones "la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos".

Por medio de la División de Atención a las Víctimas y Testigos y las Unidades de Atención a las Víctimas y Testigos de las Fiscalías Regionales (URAVIT), se implementan el sistema de Orientación, Protección y Apoyo a víctimas (OPA), constituyendo uno de sus modelos especializados el "Modelo de intervención especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y/o violencia intrafamiliar", que implica la atención de la URAVIT en todos los casos, la evaluación de riesgo, implementación de medidas de protección, la derivación a atención reparatoria si el caso lo requiere y el seguimiento.

d) El proceso de desinstitucionalización de niños menores de 4 años y los criterios utilizados.

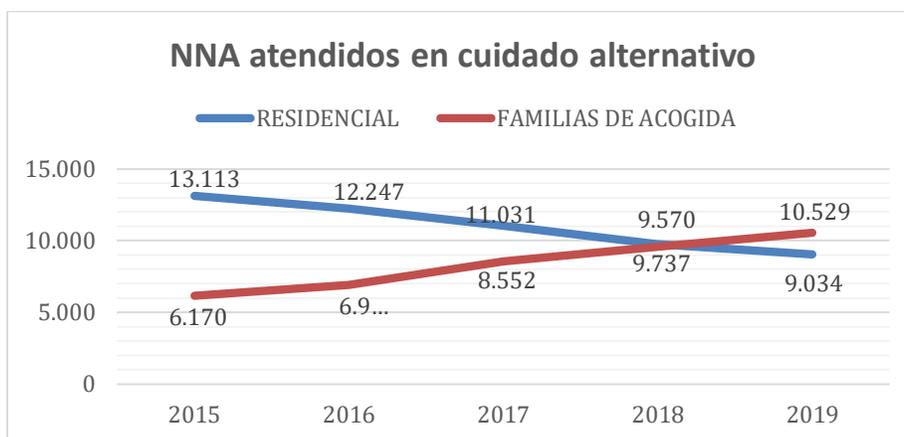
En el año 1990, con la ratificación de la CDN, el Estado de Chile reconoce el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir en familia y -a partir de ese momento- SENAME comienza a desarrollar acciones destinadas a asegurar la transitoriedad de la atención residencial en su política de atención y lineamientos técnicos.

La política y lineamientos conciben esta medida con carácter excepcional y de último recurso, una vez agotadas las alternativas de atención para un niño, niña vulnerado en sus derechos, e intenciona el egreso de aquellos niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema residencial.

Es así que, SENAME ha apoyado y propiciado la continuidad de las condiciones técnico-políticas para la desinternación de niños y niñas. Para esto, ha sido clave la coordinación con el intersector y el trabajo territorial, así como el fortalecimiento técnico y económico del cuidado alternativo familiar como opción preferencial para la primera infancia.

De esta manera, se ha trabajado en:

- Potenciar, aumentar cobertura y recursos para familias de acogida como una opción prevalente en el sistema de cuidado alternativo, para la primera infancia.
- Generar procesos de desinternación paulatina y asistida de la totalidad de los lactantes y niños de primera infancia que se encuentren en residencias de protección, en todo el país. En este sentido, es fundamental dar a conocer que los ingresos a familia de acogida en forma paulatina han ido superando a los ingresos a residencias, es así que desde el año 2016 al 2019 este aumento ha sido significativo y responde a la política de fortalecimiento y priorización de la desinternación y la no internación de la primera infancia.
- Sensibilizar y financiar sistemáticamente campañas de difusión del acogimiento y captación de familias de acogida externa en los espacios locales. Para este trabajo se ha tenido a la base el estudio realizado a la modalidad, apoyado por UNICEF, y desarrollado durante el año 2018 – 2019 cuyo objetivo fue evaluar la implementación del modelo FAE (PRO y AADD), entregando precisiones acerca de elementos técnicos que debiesen ajustarse para constituirse en mejoras y en avances para la modalidad.
- El siguiente gráfico muestra la disminución anual del número de NNA atendidos por año en el sistema de cuidado residencial y el aumento de las atenciones en familias de acogida, entre los años 2015 y 2019. Cabe destacar, que el total de atenciones en familias de acogida supera al total de atenciones en sistema residencial el año 2019.



Fuente: SENAINFO

En forma paralela, el Estado Chileno ha estado abocado a rediseñar en forma urgente el sistema residencial, terminando con la masificación de sus residencias estatales (CREAD), favoreciendo la desinternación de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las Directrices de Naciones Unidas y a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que reconoce que los niños, niñas y adolescentes deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, salvo si requiere protección y cuidados especiales, los cuales deberán proporcionarse en primera instancia en sistemas de cuidado alternativos familiares y -de no existir esta posibilidad-, en sistemas de protección y asistencia especiales del Estado (idealmente con características familiares).

En esta línea de trabajo durante el año 2018 y 2019 se han cerrado y rediseñado los Cread Playa Ancha, Arica, Nuevo Amanecer y se encuentran en pleno proceso de cierre Galvarino y Pudahuel, concretándose con estos cierres la transformación y el nacimiento de 14 nuevas Residencias de Vida Familiar.

Esta tarea se ha realizado en concordancia con los lineamientos de organismos internacionales que propician el cuidado alternativo de base familiar por sobre el de base residencial, es así, que el Programa Familia de Acogida Especializada, se constituye como una modalidad del SENAME, que se ha ido fortaleciendo conforme al paso de los años.

En esta línea de constante desarrollo, actualización y evolución del Programa, es importante mencionar que en el presente año (2020) se encuentran los siguientes procesos en curso:

FAE de Emergencia: Este programa, tiene por objetivo principal recibir NNA que requieran de manera urgente un acogimiento familiar, para luego revisar su situación y realizar la derivación correspondiente, evitando de esta forma el ingreso a una Residencia.

FAE Captación: Desde el mes de mayo del año 2020 se encuentran aprobadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las Orientaciones Técnicas del programa FAE Captación, este programa será ejecutado directamente por el Servicio Nacional de Menores y tiene por objetivo principal, captar y preparar familias de acogidas. Así también ejecutar las campañas antes mencionadas. De esta manera, dicho programa que en un principio se ejecutará en tres regiones, no deberá distraer el normal trabajo de captación y selección de los FAE PRO.

Por lo anterior, y para un mejor desarrollo del actual programa, se encuentran en proceso de elaboración las Orientaciones Técnicas de FAE PRO, ajustando su estructura y objetivos, centrados en el trabajo de acogimiento con los niños y niñas y sus familias, ya sean externas o extensas.

Es importante mencionar el avance en el sistema legislativo chileno hacia una nueva institucionalidad de niñez y adolescencia y la transformación y re conversión hacia la creación de dos nuevos Servicios, uno de Protección, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y otro de Reinserción Social Juvenil, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. También podemos destacar la tramitación del Proyecto de Ley de Garantías de Derechos de la Niñez; la creación de la Subsecretaría de la Niñez; la creación de un Consejo de la Sociedad Civil -en conformidad con la Ley N° 20.500 sobre participación-, y de un Consejo Nacional de Niños, conformado por niños que representan las opiniones de los menores de 18 años; así como la tramitación del Proyecto de Ley de Reforma del Sistema de Adopción. Por último, destacamos el nombramiento de la primera Defensora de la Niñez.

e) Las medidas concretas adoptadas para implementar un enfoque inclusivo en relación con los NNA con discapacidad que se encuentran en el sistema de protección.

Respecto de las medidas concretas adoptadas, es posible mencionar las siguientes acciones realizadas:

Traspaso de adultos con discapacidad desde las residencias especializadas de discapacidad del Servicio Nacional de Menores (SENAME) a la administración residencial del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)³.

De acuerdo con el plan del actual gobierno para la mejora del cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y acorde a sus características de vulnerabilidad y alta dependencia; desde el año 2017 entre SENAME y SENADIS, se inició un trabajo coordinado para el traspaso de personas adultas en situación de discapacidad residentes en centros residenciales de protección de la red SENAME a centros residenciales administrados por SENADIS. Esta acción de traspaso se ancla en la medida N° 66 del “Acuerdo Nacional por la Infancia “ANPI”, que indica lo siguiente: “66. *Solucionar la necesidad de cobertura para adultos con discapacidad que actualmente se encuentran en residencias del Sename y traspasar su dependencia al Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis).*”

En el año 2019, fueron traspasadas a la administración residencial de SENADIS, el 82% de personas mayores de 18 años con discapacidad, quedando un delta de un 18% de adultos para su traspaso durante el año 2020 y los siguientes. El 31 de julio de este año fueron egresados 19 de éstos adultos quedando 14 que serán egresadas a medida que cumplan los 18 años de edad.

De igual forma, el número de casos irá aumentando con los nuevos ingresos a la red SENAME de adolescentes con discapacidad que cumplirán mayoría de edad.

En la actualidad, SENAME cuenta con 12 residencias especializadas en discapacidad y atiende a 186 (92%) niñas, niños y adolescentes y 17 (8%) personas de 18 y 19 años con necesidades especiales. Estas residencias están ubicadas en las 6 regiones que a continuación se identifican: Región de Coquimbo; Región de Valparaíso; Región del Libertador Bernardo O’Higgins; Región del Maule; Región de los Lagos y Región Metropolitana de Santiago.

³ El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, fue creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010. <https://www.senadis.gob.cl/pag/3/1145/mision>

V. RESPECTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS A MEDIANO PLAZO POR EL ESTADO DE CHILE PARA PONER TÉRMINO A LAS VIOLACIONES DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CUIDADOS ALTERNATIVOS RESIDENCIALES.

A. No discriminación (22, 23, 24, 25)

El Comité observa que Chile viola el artículo 2 de la Convención, al no cumplir la obligación de garantizar la no discriminación por cualquier razón, incluida la posición económica del NNA, de sus padres o de sus representantes legales. Permitiendo que los niños, niñas y adolescentes (NNA) ingresen al sistema residencial por razón de carencias económicas, sin que los Tribunales de Familia activen la ayuda material que requiera la familia para otorgarles el cuidado adecuado, privilegiando la internación sobre otras modalidades de atención y limitando la atención y enfoque en soluciones alternativas a la internación como medida de intervención.

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Reforzar contenidos sobre derechos de niños, niñas y adolescentes en los programas de la Academia Judicial, así como en toda capacitación que se realice.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En el Programa de Habilitación, desde el año 2019 se incorporó al concurso docente, el módulo “Protección de Infancia”, el que señala en su descripción que al término de éste “los participantes conocerán y comprenderán los principios del derecho de familia y aspectos de protección de la infancia analizando sus fuentes normativas (constitucionales, legales y convencionales) y doctrinarias, la jurisprudencia relevante en esta materia y las cuestiones o problemas frecuentes en este ámbito. Se entregará una visión retrospectiva respecto de la forma en que los principios del derecho de familia y protección de la infancia han evolucionado en la regulación positiva, así como operan como en su interpretación y aplicación, es decir, contenido normativo y su función hermenéutica.

El módulo fue impartido en los 2 cursos del Programa de Habilitación realizados en 2019, en el Programa de Habilitación N°36 (dictado el 24 de julio por el docente Anuar Quesille) y en el Programa de Habilitación N°37 (dictado el 02 de octubre por la profesora Javiera Farías). Para 2020, el Programa de Habilitación (Programa N° 38) tendrá una nueva estructura con una etapa autoformativa (en línea) y una etapa presencial. En la etapa autoformativa se incorpora un módulo de derecho de familia, dentro del cual uno de los temas a abordar será la forma de aplicar los principios del derecho de familia e infancia a través de lo que se denomina por la doctrina como cláusulas generales. Por su parte, en la etapa presencial, se incorpora un taller de casos de familia, en el que se trabajarán casos de relación directa y regular, autorización para salida del país y de susceptibilidad de adopciones. Adicionalmente, todos los talleres de casos de esta etapa presencial exigen, dentro de su metodología, que se traten de manera transversal los temas de género, derechos humanos, infancia vulnerable y ética, según corresponda.

En el programa de Formación, la temática de infancia se abordó en distintos módulos de los cursos impartidos en 2019, a saber:

- Responsabilidad Penal Adolescente: curso que tuvo por objetivo general, revisar los principios contenidos en tratados internacionales, los elementos tenidos en vista al dictar la Ley N°20.084, sus principios, las diferencias de tramitación con el procedimiento de adultos, las reglas de determinación de la pena, analizando la necesidad de especialidad en los actores, y las críticas actuales y posibles reformas en la materia.
- Simulación de audiencias: curso donde además de otras audiencias específicas, los alumnos simulan aquellas relativas a materias de responsabilidad penal adolescente.
- Interés superior del Niño: módulo donde se analizaron los siguientes contenidos: antecedentes históricos del principio del Interés Superior del Niño (ISN), el ISN en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Infancia y Adolescencia; Convención de los derechos del niño y otros tratados y reglas internacionales; Observación general N°17 del Comité de Derechos del Niño sobre el ISN, el ISN en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el ISN en el derecho nacional, el ISN en la jurisprudencia de Cortes nacionales.
- Autonomía progresiva de NNA: basado en que la Convención de los Derechos del Niño cambia el paradigma de estimar a los niños y niñas como objeto de protección para reconocerlos como sujetos de derecho, con capacidad para el goce y ejercicio de sus derechos, sin perjuicio que, de acuerdo a su etapa evolutiva, requiera una protección externa. Por lo tanto, el módulo pretende relevar que esta protección debe estar al servicio de la satisfacción de sus derechos, particularmente de su derecho a influir en su propia vida, de acuerdo a su edad y grado de madurez en la toma de decisiones, y la obligación de los adultos y del Estado, de considerar seriamente su opinión.
- Jurisprudencia sobre alimentos: módulo que no pudo ser reagendado para el Programa N°76, luego de haberse suspendido por la contingencia nacional de octubre de 2019, teniendo como objetivo analizar jurisprudencia en materia de alimentos.
- Simulaciones de audiencias de familia: módulo que busca desarrollar en los participantes las destrezas involucradas en la conducción de audiencias en temáticas de familia.

Además, los alumnos del Programa N°77 realizaron el día 08 de mayo el curso “Derechos de niños, niñas y adolescentes, en el marco del curso “Derecho internacional de los derechos humanos y grupos vulnerables”.

En septiembre de 2018 el Consejo Directivo de la Academia Judicial aprobó la idea de convocar a un comité académico de integrantes del escalafón primario y escalafón secundario del Poder Judicial con competencia en materias de familia, con la finalidad de realizar una actividad de tipo académica y apoyar la configuración de la oferta de perfeccionamiento en el área de su competencia. Para cumplir este fin, se realizó un llamado a nivel nacional a juezas y jueces con competencia en materias de familia, de igual manera se realizó con los consejeros y consejeras técnicas del Poder Judicial, recibiendo 32 postulaciones válidas.

Los integrantes⁴ de este Comité fueron designados por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en diciembre de 2018. En la primera sesión que se realizó en dos días, 27 y 28 de junio de 2019, se abordaron las estrategias o líneas de acción de capacitación en materia de infancia, participando destacadas académicas

⁴ Sus integrantes son: Sara Covarrubias Naser, jueza del Juzgado de Viña del Mar; Luisa Hernández Muñoz, jueza del Segundo Juzgado de Familia de Santiago, en funciones en el Centro de Medidas Cautelares de Santiago; Ricardo Soto Muñoz, juez del Juzgado de Familia de San Miguel; Hernán López Barrientos, juez del Juzgado de Familia de San Miguel; Claudia Cárdenas Navarro, jueza del Juzgado de Familia de Puerto Montt; Andrea Bucher Stander, Consejera Técnica del Juzgado de Familia de Valdivia; Ana Martínez Fernández, Consejera Técnica del Juzgado de Familia de Talcahuano; Johanna Rubio Cortes, Consejera Técnica del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Florida, Nelson Achurra Muñoz, Consejero Técnico del Tercer Juzgado de Familia de Santiago y Elías Pérez Ibarra, Consejero Técnico del Primer Juzgado de Familia de San Miguel.

nacionales en el ámbito del derecho de familia, la revisión del “Manual de intervención de niños, niñas y adolescentes en riesgo o vulnerados en sus Derechos Humanos”, además de una retroalimentación junto a las autoras. En la segunda sesión el trabajo se abocó a los requerimientos y competencias asociadas al cargo de juez/a de familia y consejeros/as técnicos/as. Cabe destacar además que al Comité se le requirió revisar y comentar los programas atinentes a la materia en la que se desempeñan, los programas revisados fueron los siguientes:

- Aplicación de medidas de protección por jueces de familia.
- Normativa en materia de filiación.
- Curso de especialización sobre Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes (Ley N°20.084).
- Violencia intrafamiliar: Fenómeno psicosocial y marco regulatorio.
- Convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Métodos de entrevistas en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Abuso sexual infantil: fenómeno psicosocial y marco regulatorio.
- Uso de la Sala Gesell en el ámbito judicial.
- Habilidades parentales y apego: herramientas de apoyo al proceso judicial.
- Herramientas profesionales para el consejero técnico: estrategias individuales y colectivas y autocuidado y prevención.
- Análisis y meta análisis de informe de peritos.
- Término de la vida en pareja: fenomenología y proyección hacia el régimen de menores.
- Ley de entrevista investigativa videograbada: principales aspectos jurídicos y psicológicos de la regulación.
- Régimen de cuidado personal y relación directa y regular con el menor.
- El interés superior del niño y su aplicación práctica en la declaración de susceptibilidad de adopción.
- Diseño y aplicación de protocolo de análisis psicosocial en la construcción de una opinión técnica.
- Protocolo de recolección de información en contexto de entrevista del consejero técnico.
- Cumplimiento en materia de familia: relación regular y directa y alimentos.

Del trabajo del comité académico se configuró la oferta de infancia para el año 2020, correspondiente al Programa de Perfeccionamiento, que incluye:

- Informes periciales: aspectos generales y principales bases científicas para su comprensión: para escalafón primario y secundario.
- Curso de especialización sobre Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084): para escalafón primario.
- Violencia intrafamiliar: Fenómeno psicosocial y marco regulatorio: para escalafón primario y secundario.
- Sistema universal de protección de los derechos humanos: para escalafón primario.
- Abuso sexual infantil: fenómeno psicosocial y marco regulatorio: para escalafón primario y secundario.
- Habilidades parentales y apego: herramientas de apoyo al proceso judicial: para escalafón primario y secundario.
- Sistema Interamericano de protección de derechos y control de convencionalidad: para escalafón primario.
- Obligaciones del Estado chileno en virtud de convenciones internacionales: para escalafón secundario.
- Análisis y meta análisis de informe de peritos: para escalafón primario y secundario.
- Término de la vida en pareja: fenomenología y proyección hacia el régimen de menores: para escalafón primario y secundario.
- Acuerdo de Unión Civil y Uniones no matrimoniales: principales aspectos jurídicos relevantes: para escalafón primario y secundario.
- Ley de entrevista investigativa videograbada: principales aspectos jurídicos y psicológicos de la regulación: para escalafón primario.
- Aspectos centrales de la Ley 21.057 y su implicancia para funcionarios de tribunales con competencia penal: para escalafón secundario-empleados.
- Entrevistas en niños, niñas, adolescentes en el contexto de la justicia de familia y uso de la Sala Gesell: para escalafón primario y secundario.

- Taller de casos y jurisprudencia sobre sistema de protección jurisdiccional y administrativo de niños, niñas y adolescentes: para escalafón primario y secundario.
- El interés superior del niño y su aplicación práctica en la declaración de susceptibilidad de adopción: para escalafón primario y secundario.
- Diseño y aplicación de protocolo de análisis psicosocial en la construcción de una opinión técnica: para escalafón secundario.
- Identificación de los derechos fundamentales de NNA vulnerados para la correcta fundamentación de la decisión judicial: para escalafón primario y secundario.
- NNA: Análisis del sistema proteccional jurisdiccional y administrativo: para escalafón primario y secundario.
- Perspectiva biopsicosocial respecto de malos tratos a la infancia y adolescencia: para escalafón primario y secundario.
- Normativa en materia de filiación: para escalafón primario y secundario.
- Régimen de alimentos, cuidado personal y relación directa y regular aplicado a la decisión judicial y su cumplimiento: para escalafón primario y secundario.
- Convención de derechos de NNA en el contexto judicial nacional: para escalafón primario y secundario.

Luego de cerrada la postulación al Programa de Perfeccionamiento 2020, se chequearon las opciones elegidas por los/as funcionarios/as, siendo eliminados los siguientes cursos por no contar con postulaciones suficientes:

- Obligaciones del Estado Chileno en virtud de Convenciones Internacionales.
- Aspectos centrales de la Ley 21.057 y su implicancia para funcionarios de tribunales con competencia penal: el curso a realizarse en Iquique.
- Entrevistas en niños, niñas, adolescentes en el contexto de la justicia de familia y uso de la Sala Gesell: los cursos a realizarse en Antofagasta y Santiago.
- Taller de casos y jurisprudencia sobre sistema de protección jurisdiccional y administrativo de niños, niñas y adolescentes: los cursos a realizarse en Santiago y Temuco.

Además, la Academia Judicial, en el contexto de la oferta de cursos del Programa de Perfeccionamiento 2020, concentró gran parte de sus esfuerzos en el procedimiento de homologación de actividades organizadas por terceros, conforme el artículo 16 de la Ley N° 19.346, para ser incorporadas a la oferta. De esta manera, hasta septiembre de 2019 el Consejo Directivo de la Academia Judicial tomó la decisión de homologar un total 151 de esas actividades, agrupando aquellos cursos asociados con temas de infancia, siendo estos:

Universidad de Chile - Facultad de Derecho	Magíster en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia	Presencial
Instituto de Estudios Judiciales	Diplomado Psicología Jurídica en Juicios de Familia Punta Arenas 2019	Presencial
Universidad Diego Portales	Postítulo en formación de mediadores con mención en mediación familiar y mención en mediación comunitaria	Presencial
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Diplomado en Gestión de Conflictos, Negociación y Mediación o en Gestión de Conflictos, Negociación y Mediación Familiar	Semipresencial
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Diplomado en Derecho de Familia	Semipresencial
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Diplomado en Derecho Procesal de Familia	Semipresencial
Pontificia Universidad Católica de Chile	Diplomado de Derecho de Familia	Presencial
Universidad de Talca	Magíster en Derecho, con menciones en Derecho Civil patrimonial, Derecho de la empresa, Derecho procesal y Derecho de familia.	Presencial – A realizarse en Talca

Universidad Andrés Bello	Diplomado en Derecho de Familia e Infancia - 2020	Presencial
Fundación Amparo y Justicia - Pontificia Universidad Católica de Chile	Diplomado los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas, víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial	Presencial
Universidad de Talca	Diplomado en Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Desafíos actuales	Presencial – A realizarse en Talca
Universidad Alberto Hurtado	Diplomado en Derecho de Familia	Presencial
Universidad Alberto Hurtado	Diplomado en Mediación y Resolución de Conflictos: Actualización y Nuevas Técnicas	Presencial
Fundación para la Confianza	Abuso sexual infantil: Comprensión del fenómeno para una intervención ética	Versiones: Presencial y Online

Se informó, además, que en sesión extraordinaria N° 397 de fecha 06 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Academia Judicial decidió, atendida la emergencia sanitaria que experimenta el país, y el estado de excepción constitucional vigente, cancelar todos los cursos presenciales del Programa de Perfeccionamiento programados durante 2020. Considerando lo anterior, la Academia Judicial se encuentra implementando una serie de directrices con el fin de acercar la capacitación a los/as funcionarios/as del país. De esta manera, se ha puesto a disposición una oferta especial de cursos en línea, a ser impartidos durante el segundo semestre de 2020.

Dentro de la oferta en línea, se mantienen aquellos cursos relativos a materias de infancia, conforme el siguiente detalle:

1. Identificación de los derechos fundamentales de NNA vulnerados para la correcta fundamentación de la decisión judicial: para escalafón primario y secundario.
2. NNA: Análisis del sistema proteccional jurisdiccional y administrativo: para escalafón primario y secundario.
3. Perspectiva biopsicosocial respecto de malos tratos a la infancia y adolescencia: para escalafón primario y secundario.
4. Normativa en materia de filiación: para escalafón primario y secundario.
5. Régimen de alimentos, cuidado personal y relación directa y regular aplicado a la decisión judicial y su cumplimiento: para escalafón primario y secundario.
6. Convención de derechos de NNA en el contexto judicial nacional: para escalafón primario y secundario.

Cada uno de estos cursos, será impartido en 3 versiones diferentes durante el segundo semestre de 2020, con un máximo de 40 alumnos/as.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Ampliar el acceso a becas para jueces, consejeros técnicos o funcionarios.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Academia Judicial manifiesta que no corresponde al ámbito de su competencia la asignación de recursos para becas. Sin perjuicio de lo anterior, indica que si se encuentra en su marco de acción, la evacuación de informes de solicitudes de comisiones de servicio, cuyos criterios han sido redefinidos y aprobados por el Consejo Directivo en sesión de 24 de abril de 2019, entre los que se incluyó el siguiente: “La Academia Judicial

valorará favorablemente aquellas actividades que digan relación con la temática de infancia, especialmente en materias de no discriminación, interés superior del niño, obligación de asegurar el respeto de las normas por las instituciones encargadas de protección y derecho del niño a expresar su opinión y a ser escuchado”, permitiéndose desde otras acciones la formación de sus funcionarios/as. Respecto de los informes evacuados durante 2019, cabe destacar que 16 de ellos fueron favorables para actividades relacionadas con la temática de Infancia, y en 15 de ellos se consideró en su análisis el criterio de pertinencia relativo a actividades sobre infancia.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Evaluar los respectivos cursos de perfeccionamiento.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Academia Judicial detectó, en los 42 cursos de perfeccionamiento dictados en 2019, 24 contenidos abordaban la temática los derechos de NNA y de infancia, cursos que el Consejo Directivo de la Academia Judicial decidió evaluar mediante una prueba de preguntas cerradas, elaboradas por el equipo docente respectivo, orientadas a medir el grado de aprendizaje de los contenidos centrales en cuestión. La prueba realizada fue anónima, y la información recolectada fue enviada a los respectivos alumnos y alumnas y equipo docente a modo de retroalimentación, siendo utilizada confidencialmente por la Academia para optimizar las instancias de perfeccionamiento, la evaluación fue realizada el último día del curso, en su último bloque, con una duración de 30 minutos. En total fueron evaluados 36 cursos relativos a materias de infancia, ya que se tuvieron que descontar aquellos relativos a la ley N°21.057 y los cursos cancelados de acuerdo a la contingencia acaecida en el país durante el último trimestre de 2019.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Especializar los cursos de la Academia Judicial en materias de infancia y sus derechos (fundamentación de sentencias, derechos fundamentales, evaluación e identificación de vulneraciones, diseño y seguimiento de planes de intervención, entrevista y escucha de NNA dentro de los procesos).

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En la Sesión N° 391 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo de la Academia Judicial aprobó una “certificación de especialización en materia de infancia”, dirigida a los/as integrantes del escalafón primario y consejeros/as técnicos, con el fin de que, en un horizonte de 4 años, a partir de 2020, un/a alumno/a pueda acceder a dicha certificación, siempre y cuando hubiere realizado, cada año, uno de los cursos que se ofrecen en la materia, y que a lo menos uno de ellos sea virtual. Para obtener dicha calificación, será necesario que el interesado/a haya obtenido como nota mínima un 5,0 en cada una de sus respectivas evaluaciones.

PODER JUDICIAL	
Acción: Mejoramiento de la calidad de registro administrativo	Desarrollo de la acción: Fortalecer capacidades del personal administrativo en el uso de los sistemas de registro disponibles para la jurisdicción de familia.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Corporación Administrativa del Poder Judicial, a través de la Unidad de Seguimiento e Información del Acta 37-2014, capacitó en el uso de los sistemas de registro disponibles en la jurisdicción de familia (SITFA y RUS), potenciando los procesos de revisión constante y permanente para asegurar la calidad de la información. Además, diseñaron documentos de apoyo para la correcta utilización de los nuevos hitos (relacionados a la identificación de NNA escuchados, designación de curadores y tramitación de órdenes de búsqueda) y flujos de seguimiento en relación a estos registros.

PODER JUDICIAL	
Acción: Mejoramiento de la calidad de registro administrativo	Desarrollo de la acción: Revisar constante y permanente para asegurar la calidad de la información.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Corporación Administrativa del Poder Judicial, a través de la Unidad de Seguimiento e Información del Acta 37-2014 ha desarrollado acciones con el fin de fortalecer las capacidades técnicas del personal administrativo, asegurando así la calidad de los registros administrativos extraíbles del sistema de tramitación de causas. De este modo, capacitó a los funcionarios en el uso de los sistemas de registro disponibles en la jurisdicción de familia (SITFA y RUS), potenciando los procesos de revisión constante y permanente para asegurar la calidad de la información.

PODER JUDICIAL	
Acción: Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios	Desarrollo de la acción: Procurar la asignación preferente, especialmente en aquellos casos complejos, conforme a protocolos para su distribución racional y justa.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Las Cortes de Apelaciones de las diferentes regiones del país, han realizado diversas acciones para dar cumplimiento a este compromiso y a un oportuno abordaje de casos de mayor complejidad.

En la jurisdicción de Iquique se realizó un proceso de revisión de casos de alta complejidad calificados por el Juzgado de Familia de Iquique, lo que ha permitido la puesta en práctica de un modelo de análisis y trabajo desarrollado en conjunto con las redes intervinientes.

La jurisdicción de La Serena, al alero de la Mesa Interinstitucional, si bien proyectó el trabajo respecto a este punto para el presente trimestre, debido a la contingencia nacional y regional, las reuniones se han suspendido. Sin perjuicio de lo anterior se recabó información de los Juzgados con competencia en familia, de esta jurisdicción, y si bien no cuentan con protocolo escriturado y no existe un único procedimiento para los casos indicados, éstos abordan tales problemáticas con procedimientos específicos. Por lo anterior, se proyecta la realización de reuniones para generar acuerdos orientados a la creación de un protocolo único a ser aplicado en la región.

La jurisdicción de Copiapó informó que se realizó una sistematización respecto a los protocolos existentes en los diferentes tribunales de su territorio, relevando las buenas prácticas existentes en la materia.

La jurisdicción de Valparaíso, constituyó una Comisión especial de trabajo para este compromiso, al alero de la mesa interinstitucional.

La jurisdicción de Rancagua informó que los juzgados con competencia en familia de la jurisdicción se encuentran en proceso de revisión y análisis de protocolo de casos de alta complejidad planteado por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche, además respecto de los protocolos establecidos por los Juzgados con competencia en familia del territorio para la atención de casos complejos, y con el propósito de dar a conocer a los participantes de la mesa técnica interinstitucional de familia, el trabajo desarrollado por el Juzgado de Familia de Rancagua, a través de la mesa de análisis especializado para adolescentes “ANESPA”, cuya presentación se encontraba agendada para la reunión del día 25 de marzo de 2020, sin embargo, el encuentro debió suspenderse, debido a la emergencia sanitaria del país provocada por la crisis sanitaria actual.

La jurisdicción de Talca informó que, en general, no existe homologación en los protocolos establecidos, quedando a criterio de cada juzgado, pero siempre existe la coordinación entre el consejero técnico y el juez, dando prioridad a causas de alta complejidad. Para el presente año se pretende que todos los juzgados de la jurisdicción cuenten con a lo menos un funcionario designado para apoyar la labor de seguimiento y la atención especializada de casos complejos.

Finalmente, la jurisdicción de Punta Arenas informó que el Juzgado de Familia de Punta Arenas realizará una jornada de revisión con magistrados y consejeros técnicos, a fin de elaborar una propuesta de protocolo de abordaje de casos complejos.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento de los sistemas de coordinación	Desarrollo de la acción: Realizar seguimiento de las medidas de protección decretadas y de los ítems que deben priorizarse para la focalización de los recursos a través del trabajo de las mesas interinstitucionales existentes en el país, así como el perfeccionamiento del diseño de éstas y evaluación del impacto de su trabajo.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Corporación Administrativa del Poder Judicial a través de la Unidad de Seguimiento e Información del Acta 37-2014 ha informado las siguientes acciones:

- Trabajo periódico y permanente en torno a los registros nacionales, generados del proceso de seguimiento de las medidas de protección decretadas y vigentes en el territorio nacional.
- Apoyo técnico a las Cortes de Apelaciones en el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Corte Suprema en materia proteccional.
- Sistematización de la información mensual relacionada a la ejecución de las Mesas Técnicas Interinstitucionales locales, desarrolladas actualmente al alero de las Cortes de Apelaciones.
- Participación permanentemente en reuniones convocadas por entes gubernamentales y ministeriales, logrando importantes procesos de análisis de la información generada por el Poder Judicial. En esa línea debe señalarse que en los antecedentes administrativos de la Corte Suprema, AD 118-2020, a partir de lo solicitado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se resuelve la integración de la jefa de la Unidad Acta 37-2014, en la Sub Comisión Nacional creada para trabajar la situación de niños, niñas y adolescentes perdidos o extraviados, con el fin de unificar las cifras, levantar procesos vinculados a su búsqueda, a fin

de realizar propuestas de mejora institucional, en base a la coordinación, instancia que ya fue convocada y que se encuentra en proceso diagnóstico.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Instalación de Pilotos de Oficinas locales de la niñez	Desarrollo de la acción: Implementar gradualmente las oficinas locales en el país, iniciando en el mes de enero de 2019 en doce comunas.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

A partir del año 2018, con su diseño en base al Programa de Gobierno 2018 - 2022, la discusión del proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018 - 2025 y las prioridades establecidas en el Acuerdo Nacional por la Infancia, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez, se encuentra trabajando en el programa "Piloto Oficina Local de la Niñez" que ya ha sido implementado en las doce comunas del país comprometidas. Más adelante, este programa será evaluado, y tras la aprobación del proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez, será implementado a lo largo de todo el territorio nacional con una progresividad de diez años.

El propósito del programa "Piloto Oficina Local de la Niñez", en su primer año de funcionamiento, fue que niños, niñas y adolescentes y sus familias, lograran disminuir factores de riesgo de sufrir vulneraciones de derechos mediante estrategias de prevención. Este programa, consideró dentro de su población a los niños, niñas y adolescentes que presentaron factores de riesgo y a sus familias.

Para poder seleccionar a las familias y a la vez para entregar una herramienta de gestión a los equipos, se creó el Sistema Alerta Niñez que es una plataforma informática de apoyo para la prevención y detección temprana de situaciones de riesgo que pueden convertirse en vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Sistema de Alerta Niñez es un instrumento de focalización preventivo que busca identificar un conjunto de condiciones o factores de riesgo a nivel individual, familiar y del entorno, con el fin de complementar la información de la Red y equipos de las Oficinas. Asimismo, permite al equipo de la Oficina Local de Niñez poder realizar registro, gestión y seguimiento de los casos ingresados.

El proceso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez empezó durante el año 2019 de manera gradual en doce comunas del país, seleccionadas en base a un índice elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que permitió elegir comunas representativas de la realidad nacional, comenzando con La Florida en el mes de marzo, para continuar con Iquique, San Felipe, La Serena, Requínoa, Cauquenes, Quillón, Concepción, Nueva Imperial, Aysén, Colina, y Santiago. Para ello, la Subsecretaría de la Niñez estableció convenios de transferencias de recursos con cada una de las Municipalidades de estas comunas, regulando la implementación y ejecución de las Oficinas.

Para esta primera fase de instalación, la estrategia definida por la Subsecretaría de la Niñez fue comenzar por el componente de acompañamiento preventivo, y el modelo de gestión que se propuso se fundamenta en la articulación intersectorial, es decir, que desde los territorios se pueda identificar factores de riesgo y factores protectores presentes en las comunidades y familias de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que favorezcan el ejercicio de derechos, y actuando de manera oportuna y pertinente frente a situaciones que puedan afectar su bienestar durante sus trayectorias de vida.

Para llevar a cabo este objetivo, las Oficinas trabajaron sobre la base de dos líneas de acción: una línea de Gestión de Casos y otra de Terapia Familiar.

La Gestión de Casos, a cargo del gestor de casos, se entiende como una estrategia de intervención que utiliza la Oficina Local de la Niñez para prevenir la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la detección de factores de riesgo relacionados con elementos sociales, y la realización de acciones de mitigación de dichos factores en los niños, niñas y adolescentes y sus familias que son atendidos por la Oficina, todo esto a través de la implementación de un modelo centrado en tareas y la elaboración de un Plan de Atención Familiar que dura un máximo de 4 meses.

Durante el año 2019, en total, para todas las comunas, las Oficinas Locales de Niñez contaron con un total de 49 gestores de casos para atender una cobertura inicial esperada de 3.920 familias durante el primer año de intervención.

Respecto a la Terapia Familiar, ésta se encuentra a cargo de los terapeutas familiares y es un servicio complementario y voluntario para los niños, niñas y adolescentes y sus familias que presentan factores de riesgo y que requieran una intervención personalizada en la dimensión familiar, especialmente en el ámbito del vínculo, habilidades parentales, dinámica, roles y relaciones familiares desde un enfoque ecológico sistémico. El servicio de Terapia Familiar contó con un total de 49 Terapeutas Familiares para atender una cobertura inicial esperada de 2.250 familias durante el primer ciclo de intervención.

El funcionamiento del primer año, los aprendizajes obtenidos por los equipos de trabajo locales junto con el equipo del nivel central, y las evaluaciones externas en curso que se contrataron (Banco Mundial para la evaluación de implementación, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la evaluación de impacto) han servido como apoyo para realizar todos los ajustes necesarios al modelo. Para el segundo año, todo el material técnico fue actualizado en función de la evidencia adquirida, y los procesos ajustados para lograr el mejor desempeño de las Oficinas Locales de la Niñez.

B. Interés Superior del Niño (26, 27, 28, 29, 30)

El Comité observa que Chile viola los artículos 3.1 y 25 de la Convención por no garantizar el derecho a que el interés superior del niño sea una consideración primordial, por:

- a) *Hacer primar la internación sobre otras alternativas de intervención con la familia.*
- b) *No tener establecidos legalmente los criterios y circunstancias que deben ponderarse para la evaluación y determinación del interés del niño en las sentencias de internaciones.*
- c) *No llevar a cabo evaluaciones periódicas independientes de la situación de cada NNA en función de su interés superior.*
- d) *Prolongar sin control los tiempos de internamiento.*
- e) *Separar a hermanos por razones de carácter administrativo sin consideración de su interés superior.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento del sistema informático.	Desarrollo de la acción: Perfeccionar el sistema informático. (Uso de información de las fichas de los programas de familias de acogida, generación de alertas en la tramitación para identificar otras medidas de protección, susceptibilidad de adopción o presencia de hermanos en el sistema de protección, acceso sin restricciones a todos los sistemas de tramitación, tanto

	de jueces como de consejeros técnicos e incorporar en el registro la escucha del niño durante el proceso.
--	---

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial implementó en el SITFA⁵ una opción que le permite al tribunal revisar respecto de un litigante de la causa, todas las causas de cualquier competencia relacionadas y su historial. En cuanto a la materia penal, está la salvedad que las causas reservadas no las pueden ver en forma directa, ya que este punto fue desarrollado antes de la solicitud. Respecto de la incorporación en el registro sobre “la escucha del NNA durante el proceso”, el Departamento informó que se encuentra en producción desde 2019 la opción de una nomenclatura denominada “Derecho a ser oído”. Funcionalidad a la que se le están haciendo mejoras y el mes de julio se programó iniciar el paso a producción.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Reforzar contenidos sobre derechos de NNA en los programas de la Academia Judicial, así como en toda capacitación que se realice.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°24.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Ampliar el acceso a becas para jueces, consejeros técnicos o funcionarios.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°28.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Evaluar los respectivos cursos de perfeccionamiento.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°28.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas, jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Especializar los cursos de la Academia Judicial en materias de infancia y derechos de los niños (fundamentación de sentencias, derechos fundamentales, evaluación e identificación de vulneraciones, diseño y seguimiento de planes de intervención, entrevista y escucha de niños, niñas y adolescentes dentro de los procesos).

⁵ Sistema Interconectado de Tribunales de Familia.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°29.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento de los sistemas de coordinación	Desarrollo de la acción: Realizar seguimiento de las medidas de protección decretadas y de los ítems que deben priorizarse para la focalización de los recursos a través del trabajo de las mesas interinstitucionales existentes en el país, así como el perfeccionamiento del diseño de éstas y evaluación del impacto de su trabajo.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°31.

PODER JUDICIAL	
Acción: Estandarización de procedimientos	Desarrollo de la acción: Diseñar y socializar criterios orientadores para la estandarización de procedimientos en la evaluación de riesgos de vulneraciones graves de derechos.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Academia Judicial indicó la realización del curso denominado “Construcción de protocolos de recolección de información en contexto de entrevistas del consejero técnico”, orientado a miembros del escalafón secundario, y que tiene por objetivo perfeccionar los estándares de recolección de información que rigen las entrevistas realizadas por los miembros de los consejos técnicos de los Tribunales de Familia del país.

El Comité de Modernización, a través del Grupo de Trabajo de Infancia del Poder Judicial, realizó diversas acciones con el fin de dar cumplimiento a este compromiso. En una primera etapa remitió un oficio a todos los/as Ministros/as encargados/as de Asuntos de Familia de las Cortes de Apelaciones, solicitando informar si los tribunales con competencia en materia de familia contaban con pautas para la evaluación de riesgos de vulneraciones graves de derechos. De los tribunales que dieron respuesta, un 34% de ellos cuenta con una pauta para la evaluación de riesgos de vulneraciones graves de derechos, identificándose aquellos tópicos en común, los que fueron trabajados por el Grupo de Trabajo del Poder Judicial, remitiendo al Tribunal Pleno una propuesta de pauta con criterios a considerar a la hora de realizar la evaluación de riesgos de vulneraciones graves de derechos, para que sea remitida a todas las jurisdicciones con el fin de estandarizar los criterios que se tienen en consideración.

Se adjunta en anexos, Informe N°1-2020 de la Excelentísima Corte Suprema: Criterios orientadores para la estandarización de procedimientos en la evaluación de riesgos de vulneraciones graves de derechos.

C. Obligación de asegurar el respeto de las normas por las instituciones encargadas de protección (31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40)

El Comité observa que Chile viola el artículo 3.3 de la Convención al no asegurar a todo niño, niña o adolescente la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los mismos cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada, por:

- a) Mantener unas infraestructuras inadecuadas para la atención y cuidado de niños, niñas o adolescentes internados que se encuentran en precarias condiciones de vida en cuanto a la situación de higiene, limpieza y seguridad;
- b) El fallo prolongado en proporcionar profesionales especializados y en número suficiente para la atención, protección y cuidado de niño, niña o adolescente que llegan al sistema residencial con historias de violencia, maltrato, abandono y abuso sexual;
- c) La ausencia de los cuidados necesarios para la atención especializada de los niños, niñas o adolescentes, incluyendo la capacidad de la planificación y la calidad de los planes de intervención individual de acuerdo con las normas mínimas exigidas a nivel internacional;
- d) No existir una rigurosidad suficiente en las tareas de supervisión que le competen tanto al poder judicial como al SENAME, incluyendo el cumplimiento de estándares mínimos en relación a la infraestructura, seguridad, vigilancia y carencias materiales relativas a higiene y bienestar; y tener información inadecuada y/o poco fidedigna en relación al estado integral de los niños, niñas o adolescentes, otorgada por la residencia al tribunal;
- e) Enviar niños, niñas o adolescentes a “organismos colaboradores” respecto de los que no existe control.

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas y jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Reforzar contenidos sobre derechos de NNA en los programas de la Academia Judicial, así como en toda capacitación que se realice.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°24.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas y jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Ampliar el acceso a becas para jueces, consejeros técnicos o funcionarios.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°28.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas y jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Evaluar los respectivos cursos de perfeccionamiento.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°28.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas y jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Especializar los cursos de la Academia Judicial en materias de infancia y derechos de los niños (fundamentación de sentencias, derechos fundamentales, evaluación e identificación de

	vulneraciones, diseño y seguimiento de planes de intervención, entrevista y escucha de niños, niñas y adolescentes dentro de los procesos).
--	---

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°29.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua de juezas y jueces y personal judicial	Desarrollo de la acción: Capacitar consejeros técnicos

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Con el fin de dar cumplimiento a este compromiso, la Academia Judicial informa que respecto de la oferta de cursos del Programa de Perfeccionamiento para 2020, los siguientes cursos tienen por destinatarios consejeros/as técnicos/as:

- Informes periciales: aspectos generales y principales bases científicas para su comprensión.
- Violencia intrafamiliar: Fenómeno psicosocial y marco regulatorio.
- Abuso sexual infantil: fenómeno psicosocial y marco regulatorio.
- Habilidades parentales y apego: herramientas de apoyo al proceso judicial.
- Análisis y meta análisis de informe de peritos.
- Término de la vida en pareja: fenomenología y proyección hacia el régimen de menores.
- Acuerdo de Unión Civil y Uniones no matrimoniales: principales aspectos jurídicos relevantes.
- Aspectos centrales de la Ley 21.057 y su implicancia para funcionarios de tribunales con competencia penal.
- Entrevistas en niños, niñas, adolescentes en el contexto de la justicia de familia y uso de la Sala Gesell.
- El interés superior del niño y su aplicación práctica en la declaración de susceptibilidad de adopción.
- Diseño y aplicación de protocolo de análisis psicosocial en la construcción de una opinión técnica.
- Identificación de los derechos fundamentales de NNA vulnerados para la correcta fundamentación de la decisión judicial.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento del sistema informático	Desarrollo de la acción: Perfeccionar el sistema informático. Uso de información de las fichas de los programas de familias de acogida, generación de alertas en la tramitación para identificar otras medidas de protección, susceptibilidad de adopción o presencia de hermanos en el sistema de protección, acceso sin restricciones a todos los sistemas de tramitación, tanto de jueces como de consejeros técnicos e incorporar en el registro la escucha del niño durante el proceso.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°33.

PODER JUDICIAL	
Acción: Estandarización de procedimientos	Desarrollo de la acción: Diseñar y socializar criterios orientadores para la estandarización de procedimientos en la evaluación de riesgos de vulneraciones graves de derechos.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°35.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento de los sistemas de coordinación.	Desarrollo de la acción: Perfeccionar mesas interinstitucionales locales actualmente existentes al alero de los Centros de Observación y Cumplimiento (seguimiento de medidas de protección/ identificación de ítems para la focalización de recursos).

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Corporación Administrativa del Poder Judicial, a través de la Unidad de Seguimiento e Información del Acta 37-2014 ha informado que, para cumplir este compromiso, ha realizado acciones consistentes en la sistematización de la información relacionada a la ejecución de las Mesas Técnicas Interinstitucionales locales, desarrolladas actualmente al alero de las Cortes de Apelaciones, la que se realiza todos los meses registrándose así las acciones desarrolladas por estas mesas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Tramitación proyecto de ley que modifica la ley N° 20.032 y el decreto ley N° 2.465, de 1979, del Ministerio de Justicia	Desarrollo de la acción: Tramitar el proyecto y presentar las respectivas urgencias para asegurar su despacho en tiempo y forma.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La llamada "**ley de subvenciones**" se refiere a la ley N°21.140, que modifica la ley N°20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención. La ley N° 21.140 ingresó al Congreso Nacional en abril de 2018 y fue publicada como ley de la República con fecha 31 de enero de 2019. Su tramitación en el Congreso Nacional estuvo a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la participación del Servicio Nacional de Menores.

Esta ley tuvo como motor inicial hacerse cargo, en una primera etapa, del déficit histórico que como sociedad tenemos con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de nuestro país y constituir el primer paso en el tránsito hacia un nuevo sistema que, en colaboración con la sociedad civil, acompañe, proteja y promueva el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias, especialmente cuando ellos han sido vulnerados en sus derechos, incluyendo, además, normas de control y transparencia.

Se realizaron diversas reuniones de planificación para la redacción del proyecto de ley y para la solicitud presupuestaria correspondiente; se envió a tramitación el proyecto y por 10 meses se concurrió al Congreso Nacional para su total tramitación. Una vez promulgada la ley, se debió reformar el Reglamento de la Ley 20.032 para proceder a implementar el mandato legal.

Por tanto, el 31 de enero del año 2019 se publicó la Ley N° 21.140, que modifica a la Ley N° 20.032 de subvenciones, aumentando la subvención de la línea de acción Residencias y entregando al SENAME mayores herramientas de fiscalización.

D. Obligación de tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de la Convención (41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51)

El Comité observa que Chile viola el artículo 4 de la Convención al no tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de la Convención, por:

- a) *La continuada ausencia de una ley integral de la infancia que defina el marco jurídico de la institucionalidad pública y especifique las políticas y programas relativos al trabajo con NNA, con una perspectiva de derechos;*
- b) *La falta de coordinación entre los diversos ministerios y servicios responsables en la atención integral de los NNA en el sistema de protección;*
- c) *La ausencia de datos que proporcionen información adecuada en relación al estado integral de los NNA;*
- d) *Mantener un modelo de financiación del sistema de protección basado en el principio de subsidiariedad, transfiriendo la responsabilidad de proveer los recursos necesarios para el cuidado de cada NNA a los organismos colaboradores que operan según una perspectiva filantrópica y no de derechos;*
- e) *Tener establecido un sistema de subvención de los OCAS que incentiva la internación prolongada;*
- f) *No dotar de suficientes recursos para el cumplimiento de sus funciones a los CREAD.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Tramitación proyecto de ley que modifica la ley N° 20.032 y el decreto ley N° 2.465, de 1979, del Ministerio de Justicia.	Desarrollo de la acción: Tramitar el proyecto y presentar las respectivas urgencias para asegurar su despacho en tiempo y forma. Este proyecto aumenta el monto de la subvención que el Servicio entrega a las residencias de los OCA, permitiendo con esto mejorar, al menos en parte, la difícil situación económica de las mismas.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°9 y N° 38.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Tramitación del Proyecto de ley Sobre Reforma Integral al Sistema de Adopción (Boletín N° 9119-18).	Desarrollo de la acción: Tramitar el proyecto y presentar las respectivas urgencias para asegurar su despacho en tiempo y forma.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se encuentra en tramitación el Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción, Boletín 9119-18. Actualmente, en Segundo Trámite Constitucional en el Senado, Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. El proyecto contiene, entre otras propuestas, las siguientes innovaciones relevantes: se pone fin a las causales de preferencia entre postulantes a la adopción (la actual legislación prefiere a los matrimonios); se regula la adopción internacional cuando Chile es Estado receptor del niño o niña (adopción de niños extranjeros), ya que actualmente sólo se establecen normas para la adopción internacional cuando Chile es Estado de origen; incorpora medidas que tienen por objeto disminuir la posibilidad de dilación en los procedimientos para declarar la adoptabilidad, superando así el principal nudo crítico del sistema actual; y establece la obligatoriedad del nombramiento de un curador ad litem para el niño, niña o adolescente para

que represente los intereses del mismo/a en todas las instancias relativas a la materia, entregando de esta forma una efectiva garantía al derecho del niño, niña o adolescente a ser oído en el procedimiento y a tener una defensa jurídica oportuna. El proyecto también agrega prohibiciones, como la de recibir o exigir contraprestaciones en razón de los servicios prestados en los procedimientos, salvo excepción señalada en el texto, esto es, en razón de pericias e informes que no sean provistas por el Estado.

Durante la actual Administración se han presentado dos indicaciones al proyecto de ley. La primera se realizó en junio del año 2018, y significó una reorganización y perfeccionamiento de los contenidos del proyecto original. La segunda se presentó en mayo del año 2019, y su propósito fue enmendar determinadas materias que surgieron en la discusión parlamentaria y que se consideró necesarias de mejorar. Cabe hacer presente que desde el mes de mayo del año 2019 el Proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. El Gobierno ha hecho presente la urgencia simple desde el mes de octubre de 2019 a objeto de dar continuidad a su tramitación.

E. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (52, 53, 54, 55, 56, 57)

El Comité observa que Chile viola el artículo 6 de la Convención al no garantizar el derecho intrínseco de todo niño a la vida y de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, por:

- a) *No proteger el derecho a la vida de los NNA en los programas residenciales, repetidamente y por largo periodo de tiempo;*
- b) *El repetido ingreso y egreso de NNA en los centros demuestra su exposición continuada a vulneraciones de sus derechos en sus familias y comunidades y la no adopción de medidas necesarias por el Estado para que las vulneraciones paren y se eviten lo más pronto posible;*
- c) *Las listas de espera reflejan la no priorización por el Estado de la atención y los cuidados adecuados a niños, niñas y adolescentes cuya supervivencia y desarrollo están en riesgo;*
- d) *Las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros ponen en peligro la supervivencia y el desarrollo de los NNA.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos oficinas locales de la Niñez.	Desarrollo de la acción: Implementar de forma gradual el modelo, iniciándose en el mes de enero de 2019 con doce comunas.

- ✓ Este compromiso se respondió en la página N°32.

F. No separación de la familia salvo el interés superior del niño (58, 59, 60, 61, 62, 63, 64)

El Comité observa que Chile viola el artículo 9 de la Convención al no garantizar el derecho del niño a no ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando tal separación es necesaria en el interés superior de niño, por:

- a) *Permitir que NNA ingresen al sistema residencial sin ofrecer a todas las partes interesadas oportunidad de participar en el proceso;*
- b) *Insuficiente búsqueda de alternativas en la red familiar extensa;*
- c) *Falta de programas de trabajo especializado con el núcleo familiar extenso;*

- d) *No tomar las medidas necesarias para que los NNA que son separados de sus padres, puedan beneficiarse de acciones que tengan como objetivo principal restituirles su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en familia y en la comunidad;*
- e) *No haber establecido lineamientos claros sobre el proceso de reintegración familiar y la participación de familia del NNA, incluso con respecto a las visitas que recibe en el tiempo de institucionalización, fundamental para el mantenimiento de un vínculo familiar y la proyección de egreso con un miembro de la red familiar;*
- f) *No dar la oferta adecuada en el mismo territorio para no desarraigar a los NNA.*
- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

PODER JUDICIAL	
Acción: Fortalecimiento del control a los programas de Familias de Acogida	Desarrollo de la acción Controlar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, particularmente la visita a las familias acogedoras.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Respecto de este compromiso han dado cuenta de diversas acciones las jurisdicciones de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago, San Miguel, Talca, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.

En la jurisdicción de Arica, se acordó formar, al alero de la Mesa Interinstitucional, una comisión para trabajar una estrategia conjunta que genere un procedimiento especial al respecto y que pueda ser conservado en el tiempo. Allí se relevaron las estrategias de control ya existentes, como son los informes de avance trimestral que el programa remite a cada causa de cada NNA ingresado a su programa y las alertas de retraso en dichos informes remitidas por el COCCMP al Juzgado a fin de que se pida cuentas al respecto.

La jurisdicción de Iquique informó que se propuso revisar y mejorar el formato de informes de avance que se mantiene en la actualidad, incluyendo aspectos que permitan conocer de manera más detallada las acciones e intervenciones que se llevan a cabo en torno al restituir el derecho del NNA a vivir en familia.

En la jurisdicción de Antofagasta, se informó de la realización de reuniones con este objeto por parte de los Juzgados de Familia de Antofagasta y Calama con los representantes de los programas FAE, levantándose información relevante en torno a aquellos lugares donde se requiere contar con dichos programas.

El Juzgado de Familia de Calama realizó un diagnóstico de la situación del FAE Oasis, el Juzgado de Familia de Antofagasta se reunió con los directivos del FAE PRO estableciéndose objetivos de trabajo, con la finalidad de mejorar las acciones, gestiones y prestaciones, hacia niños, niñas y adolescentes, y evitar que deban ser derivados como internos a programas residenciales.

En Copiapó, se informó el número de plazas de cada uno de los programas FAE de la jurisdicción, desglosando los datos conforme género, rango etario, parentesco, tiempo de permanencia en el programa, tipo de discapacidad del NNA, designación de curador ad litem; diagnóstico de salud mental. Se destacó que un 86% se encuentra al cuidado de familia “extensa” y un 14% al cuidado de familia externa. Se identifica como buena práctica, que del total de medidas de protección en modalidad FAE el 91% ha realizado el respectivo levantamiento de las fichas individuales. La jurisdicción de La Serena, al alero de la Mesa Interinstitucional, determinó un trabajo de depuración, revisión y registro de las medidas de protección en esta modalidad de intervención, entregando el detalle de este registro al COCCMP quienes realizaran la revisión de cada una de estas acciones y su proyección para el próximo trimestre.

En Valparaíso, se informó que se ha reunido la comisión FAE llegando a definir: sujeto de intervención; lista de cotejo para colaborar en la mejor comprensión de sujeto de atención FAE para derivaciones eficientes; además de solicitar a los tribunales de la jurisdicción informar si consideran que el cuidador externo/extenso o el Director del Programa sea quien ejerza el cuidado proteccional del NNA y a Sename que modifique lineamientos programáticos y licitaciones que permita disminuir la cantidad de casos a trabajar por la dupla psicosocial del programa. Se informa que se realizarán coordinaciones con Puerto Infancia y/o la Universidad de Valparaíso para obtener capacitación en “intervención en trauma complejo en adolescentes” y que se realizó el seminario denominado “Reflexiones sobre las medidas de cuidado alternativo”. La jurisdicción de Santiago ha informado que se procederá a conformar un grupo de trabajo que aborde esta tarea, el que dado la contingencia nacional no ha podido funcionar.

San Miguel informa que existe en su jurisdicción una comisión multidisciplinaria integrada por miembros del Poder Judicial y el Servicio Nacional de Menores, que remitió un oficio a los 20 programas FAE de la Región Metropolitana, solicitando dar cuenta de antecedentes relativos a la verificación de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, de acuerdo a las orientaciones técnicas para los programas FAE establecidas por el Servicio Nacional de Menores para 2019. Además, se establece un modelo piloto para la verificación de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras, los resultados de este se presentarán en la próxima mesa técnica interinstitucional.

Por otro lado, la comisión FAE, realizó visitas a programas FAE, en el marco del modelo piloto desarrollado para la verificación de la visita de la institución colaboradora a las familias acogedoras. En la mesa técnica interinstitucional, se presentaron los resultados del piloto, estableciéndose como acuerdo replicar el proceso de verificación de vistas domiciliarias, con la metodología propuesta por la comisión en todos los programas FAE del territorio jurisdiccional, siendo responsable cada Juzgado de Familia de la jurisdicción llevar a cabo la iniciativa en los programas FAE que se encuentren en el territorio de su competencia, en virtud de lo anterior se remite oficio a programas FAE de la jurisdicción solicitando actualizar su información sobre diversas dimensiones. Los resultados de esta nueva etapa, así como las propuestas que surjan, serán presentadas en la próxima mesa técnica interinstitucional.

La jurisdicción de Rancagua informa que al alero de su mesa técnica interinstitucional existe una comisión de trabajo FAE, la que expuso los avances de su trabajo, donde se propuso la incorporación de nuevas mejoras al formato de informe de avance de cumplimiento de medidas de protección FAE, las que serán revisadas con los 4 programas vigentes en el territorio. Informó además los siguientes acuerdos jurisdiccionales: para el caso de FAE Región de O’Higgins: añadir nuevas mejoras al formato de informe de avance de cumplimiento de medidas de protección FAE, a través de la incorporación de la información relativa a la verificación de visitas a la familia de acogida durante el periodo informado, así como también las visitas efectuadas a la familia de origen; número de sesiones con familia de acogida y número de sesiones con familia de origen. Un nuevo informe de avance de cumplimiento de medidas de protección FAE, implementado a partir del 23 de diciembre de 2019 y evaluado en el mes de marzo de 2020. Respecto de los Proyectos FAE de otras regiones, se solicitará junto al informe de avance de cumplimiento de medidas de protección, los verificadores de las visitas domiciliarias establecidas en las bases técnicas.

La jurisdicción de Talca informó que cada juzgado mantiene coordinaciones con los programas FAE pertenecientes a su comuna, tarea que es abordada por los consejeros técnicos, quienes deben alimentar un listado de los NNA que se encuentran insertos en este programa.

La Jurisdicción de Coyhaique, informó que en la mesa técnica interinstitucional se ha trabajado la materia, exponiéndose las bases técnicas de FAE, por Sename Regional, mostrando la realidad del programa en la región, conformándose una comisión de trabajo FAE⁶, con el objetivo de levantar información sobre la realidad

⁶ Comisión conformada por: Poder Judicial, Sename Regional, representantes de la Defensoría de la Niñez (su oficina regional); y de la Oficina “Mi abogado”, apoyan a esta comisión el FAE Pro Amigo Aysén y el COCCMP.

actual a nivel de la jurisdicción y desarrollar propuestas o plan de acción para fortalecer este programa. Además se trabajó en la definición de variables que permitirán la caracterización de NNA en programas FAE, además de sus familias de origen y familias guardadoras, efectuándose además el levantamiento de información acotada a dichas variables, datos extraídos de registros de Sename, y Tribunales, información que fue sistematizada y presentada como avance diagnóstico en la mesa técnica realizada en diciembre, oportunidad en la que logra la construcción de las bases para elaborar “Plan de acción para el fortalecimiento del Programa de Familias de Acogida (FAE)” conforme a la realidad nacional.

En Punta Arenas, se informa que el Supervisor del COCCMP expuso un resumen descriptivo de las medidas existentes y sus tiempos de duración, cantidad de NNA, causales de ingreso y existencia de visitas del tribunal a las casas de acogida, en complemento de lo anterior, se señala que dada la escasa existencia de familias guardadoras reportadas por los juzgados, solicitar a Sename mayor difusión de sus programas de acogida familiar y la mantención actualizada de la información y registro de las familias guardadoras. Se acuerda además oficiar al Programa FAE respectivo, e incluir en las resoluciones de causas con niños, niñas y adolescentes ingresados a familias guardadoras, que se incorpore en los informes de avance presentados por el programa FAE, una bitácora específica que describa y detalle las visitas realizadas a cada familia. El Juzgado de Familia de Punta Arenas indica como buena práctica la realización de visitas de jueces y consejeros técnicos a las familias guardadoras del programa FAE, de manera coincidente con las visitas semestrales realizadas a los programas residenciales presentes en la jurisdicción.

PODER JUDICIAL	
Acción: Fortalecimiento del control a los programas de Familias de Acogida	Desarrollo de la acción: Levantar y difundir las formas de control disponibles.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

- ✓ Se entiende cumplido conforme a las acciones informadas en el compromiso anterior.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento del sistema informático	Desarrollo de la acción: Permitir la extracción de información diferenciada del registro de las fichas de programas de Familias de Acogida Especializada (FAE), según tipo de familia (extensa y externa).

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial informa de la realización de reuniones con el Servicio de Registro Civil e Identificación para obtener esta información vía interconexión. Acreditada la factibilidad técnica, actualmente se está recabando la documentación requerida por dicho Servicio, para efectuar un adendum al convenio de interconexión que se tiene actualmente entre ambas instituciones y proceder con los desarrollos necesarios para contar con dicha información vía interconexión o por consulta.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento del sistema informático	Desarrollo de la acción: Generar alertas en la tramitación respecto de la existencia de otra causa de protección o susceptibilidad respecto del mismo niño o de sus padres, visibilizando la existencia de hermanos en la red de protección.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°33.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento del sistema informático	Desarrollo de la acción: Permitir el acceso sin restricciones a todos los sistemas de tramitación, tanto a jueces como a consejeros técnicos.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°33.

PODER JUDICIAL	
Acción: Perfeccionamiento del sistema informático	Desarrollo de la acción: Incorporar el registro de si se escuchó o no al niño, niña o adolescente, tanto en tribunales de primera como de segunda instancia.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, informa que se encuentra en producción, la creación de una nomenclatura denominada "Derecho a ser oído" desde 2019, funcionalidad a la que se le están haciendo mejoras, para luego realizar el paso a producción.

PODER JUDICIAL	
Acción: Asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios	Desarrollo de la acción: Procurar la asignación preferente de jueces, consejeros técnicos y funcionarios para la atención especializada de casos complejos, conforme a protocolos para su distribución racional y justa, con el objeto de trabajar de manera coordinada, evitando las dilaciones causadas por medidas contradictorias o por el desconocimiento de las medidas a adoptar.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°30.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES/MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Mesa técnica para la revisión y ajuste de los lineamientos para la línea de acción residencias.	Desarrollo de la acción: Realizar un Panel de expertos que permita recabar la opinión de personas cuya formación o trayectoria profesional refleje que son capaces de emitir evidencias y valoraciones críticas al respecto.
SERVICIO NACIONAL DE MENORES/MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Mesa técnica para la revisión y ajuste de los	Desarrollo de la acción: Proponer estándares de calidad para el cuidado alternativo residencial.

lineamientos para la línea de acción residencias.	
---	--

En relación a estos dos compromisos, el Estado de Chile puede informar que:

La Mesa Técnica sobre Cuidados Alternativos Residenciales, tuvo como objetivo entregar una propuesta de estándares de calidad para la atención en cuidados alternativos residenciales dirigidos a niñas, niños y adolescentes considerando una gradualidad en su implementación.

A lo largo de 11 meses, se realizaron 9 sesiones entre los meses de octubre 2018 y junio 2019.

Estas fueron moderadas por el equipo de Diseño y Evaluación del Departamento de Protección de Derechos del Servicio Nacional de Menores, luego, dicha instancia se subdividió en grupos más pequeños para trabajar en mayor profundidad los distintos criterios y dimensiones del cuidado alternativo residencial.

El espacio contó con la participación de representantes de los diversos sectores vinculados al trabajo con niñez y adolescencia en condición de vulnerabilidad: Organismos Colaboradores Acreditados de SENAME (OCAs), el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Menores. Se consideró además a representantes de la academia que han participado de intervenciones e investigaciones en la materia. De esta manera, quienes participaron activamente en la Mesa fueron las siguientes personas:

Organismo Colaborador/ Institución	Participante	Cargo
P.U.C	M. Carolina Velasco	Académica
Fundación Laura Vicuña	Carlos Arriagada	Director del área social
Hogar de Cristo	Carlos Vohringer	Director Técnico del Área Protección y Apoyo Terapéutico
Refugio de Cristo	Berta Zapata	Jefa Departamento Social
Fundación San Jose	María Soledad Yañez	Directora Social
Fundación Mi casa	María de la Luz Gonzalez	Directora técnica nacional
Renuevo	Jessica Letelier	Dirección Técnica
Maria Ayuda	Claudia Gajardo	Asesora técnica
Fundamor - Fundación Moreau	Carola Gana	Directora Ejecutiva
Fundación Koinomadelfia	Mónica Hernandez	Directora Ejecutiva
Coanil	Patricia Maturana	Gerente Residencias
Pequeño Cottolengo	Sandra Burgos	Directora Psicosocial
UNAB	Xavier Oriol	Profesor asociado de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. Director Magister en Educación Emocional UNAB.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Francisco Bustos	Abogado División de Reinserción Social
Subsecretaría de la Niñez	Anais Moraga	Profesional Depto. Programas niñez y familia
Presidencia	Francisca Iruarrizaga	Asesora presidencial

El resultado de la mesa fue un documento de sistematización de propuestas para estándares de calidad en la atención a niñas, niños y adolescentes en cuidados alternativos residenciales, el cual se entregó a los integrantes de la mesa para validación. Estaba programada la entrega oficial de este documento por parte de

los y las integrantes de la mesa a la Directora Nacional, sin embargo, debido a alerta sanitaria por COVID-19, esto no fue posible de llevar a cabo.

G. Derecho a expresar su opinión y a ser escuchado (65, 66, 67, 68, 69)

El Comité observa que Chile viola el artículo 12 de la Convención al no garantizar al niño el derecho de expresar su opinión en los asuntos que lo afectan, y tener debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez, incluido el derecho de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo, que le afecte, por:

- a) *No informar adecuadamente en todos los casos, a los NNA, ni procurar su comprensión de la información, para que su opinión pueda ser respetada en el proceso que lleva su ingreso en un centro;*
- b) *No garantizar el acceso a hablar con el juez y un abogado;*
- c) *La ausencia de protocolos claros y conocidos sobre la posibilidad de expresar quejas o denunciar vulneraciones de derechos, lo que limita seriamente el derecho y hace que los niños no se sienten cómodos para hablar con los profesionales del centro;*
- d) *No garantizar a cada NNA la oportunidad de ser escuchado y expresar su opinión en las decisiones del centro que le afectan y poder contribuir en la gestión de sus espacios cotidianos.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua	Desarrollo de la acción: Promover la intensificación de los programas de la Academia Judicial, ampliando sus contenidos hacia las materias específicas en que se desenvuelven los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°24.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua	Desarrollo de la acción: Ampliar el acceso a becas y estímulos económicos, no sujetos a restricciones, cuando versen en el área en que se desempeña el juez, el consejero técnico o el funcionario.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°28.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua	Desarrollo de la acción: Instar para que cada curso de perfeccionamiento sea evaluado.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°28.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua	Desarrollo de la acción: Proponer a la Academia Judicial la incorporación de cursos especializados en materias de infancia y derechos de niños,

	<p>niñas y adolescentes extendidos al área de: Mejorar la fundamentación de las sentencias de protección, dando prioridad a los límites impuestos por el Derecho a la actuación del Estado, como por ejemplo en la definición clara de los supuestos de procedencia de las medidas, la exclusión de criterios que transforman factores materiales o económicos en la llamada “negligencia parental” en que se basa en ciertos casos la internación.</p> <p>Incorporar a los derechos fundamentales como eje central del trabajo y reforzar el rol del juez como garante de derechos y que debe supervisar las actuaciones de los órganos del Estado en la aplicación de medidas de protección e intervención familiar.</p> <p>Identificar los derechos vulnerados y/o amenazados; el diseño y seguimiento de planes de intervención para reparar vulneraciones.</p>
--	---

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Academia Judicial informa al respecto, con el fin de cumplir este compromiso la oferta de cursos 2020 dedicados a estas temáticas es la siguiente:

- a. Curso de Identificación de los derechos vulnerados de NNA para la correcta decisión judicial.
- b. Curso Taller de casos y jurisprudencia sobre sistema de protección jurisdiccional y administrativo de niños, niñas y adolescentes.
- c. Curso Convención de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto judicial nacional.
- d. Curso Perspectiva biopsicosocial respecto de malos tratos a la infancia y adolescencia.

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua	Desarrollo de la acción: Capacitar a consejeros técnicos y a la magistratura en pos de generar un lenguaje y mirada común de los niños, niñas y adolescentes en tanto sujetos de derechos.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Este compromiso se entiende cumplido, a través de las siguientes actividades realizadas durante 2019:

- a. Seminario de Protección Judicial a la Infancia Vulnerable, que tuvo por objetivo entregar una visión interdisciplinaria del fenómeno de la infancia y su protección, específicamente en el contexto judicial, integrando diversos aspectos jurídicos, psicosociales, de gestión y políticas públicas, que permitieran a los asistentes la conformación de una mirada plural en pro del desarrollo de criterios aplicables en la realidad de su desempeño laboral velando por el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- b. Producto de este seminario los docentes responsables de las charlas inaugurales y de clausura, así como de los talleres, dejaron un testimonio audiovisual de su experiencia en la actividad, videos que están a disposición en el siguiente link: https://www.academiajudicial.cl/otros.aspx?id_menu=59
- c. Manual para la intervención con niños, niñas y adolescentes en riesgo o vulnerados en sus derechos humanos: la elaboración de este material fue adjudicado por el Consejo Directivo de la Academia Judicial a Nel Greveen y Verónica Valenzuela, consiste en un material pedagógico destinado a apoyar y contribuir en

el desempeño de la judicatura en materias relacionadas sobre infancia vulnerable y protección de los derechos humanos de los NNA.

Se encuentra disponible en: https://www.academiajudicial.cl/programas.aspx?id_menu=217

d. Charlas en Cortes de Apelaciones realizadas durante 2019 en las siguientes Cortes y sobre los siguientes temas:

Corte de Apelaciones	Tema	Docente	Fecha	N° de asistentes
Copiapó	Interés Superior del Niño	Leonor Etcheberry	martes 17 de julio	30
Talca	Responsabilidad Penal Adolescente	Francisco Maldonado	miércoles 28 de agosto	39
Puerto Montt	Responsabilidad Penal Adolescente	Francisco Maldonado	martes 25 de junio	49
Coyhaique	Responsabilidad Penal Adolescente	Miguel Cillero	martes 5 de septiembre	17
Rancagua	Responsabilidad Penal Adolescente	Francisco Maldonado	Miércoles 22 de mayo	41
La Serena	Responsabilidad Penal Adolescente	Francisco Maldonado	Martes 30 de abril	49
Chillán	Responsabilidad Penal Adolescente	Francisco Maldonado	miércoles 31 de julio	38
Iquique	Ley de entrevista video grabada	Alicia Fuentes Mauricio Sovino	Martes 16 de abril	56
Valparaíso	Ley de entrevista video grabada	Alicia Fuentes Mauricio Sovino	Martes 4 de junio	19
Temuco	Ley de entrevista video grabada	Alicia Fuentes Mauricio Sovino	Jueves 23 de mayo	30

PODER JUDICIAL	
Acción: Formación continua	Desarrollo de la acción: Incorporar a la Academia Judicial el entrenamiento para la escucha en el proceso y para la entrevistar a niños, niñas y adolescentes bajo protocolos estandarizados, especiales para familia, y con herramientas adquiridas a través de especialistas.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Academia Judicial informa que, para llevar a cabo este compromiso, su Consejo Directivo comenzó en 2018 la capacitación en materia de entrevista videograbada a través de 3 cursos, los que fueron realizados en Santiago.

El objetivo de ellos fue conocer y comprender los principales elementos novedosos que incorporó la Ley N°21.057, sistematizando las consecuencias de los mismos en el desempeño y rol de los jueces y juezas, así como entregar herramientas básicas en el ámbito jurídico y psicológico que permitan acceder a preparación más especializadas como la que requiere la intervención en el proceso penal. De acuerdo al plan de capacitación aprobado por el Consejo Directivo de la Academia, durante 2019 se dictaron los siguientes cursos:

- Cursos básicos iniciales: un total de 9, 3 bajo el Programa de Perfeccionamiento regular y 6 en Perfeccionamiento Extraordinario. Respecto de las fechas de los cursos uno de ellos tuvo que recalendarizarse dada la contingencia nacional, y otro de ellos tuvo que ser cancelado por falta de fechas disponibles.

De esta manera durante 2019, fueron capacitados en este programa un total de 192 alumnos y alumnas pertenecientes a los siguientes cargos: fiscal (1); Juez (166); Ministro (18); Relator (2); Secretario (4) y Secretario Adjunto (1).

- Curso inicial de formación especializada para intermediadores (CIFE), el que tiene como objetivo capacitar a jueces de tribunal oral en lo penal y de garantía, para lograr su acreditación como intermediarios por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Para este fin, entre otros requisitos, el/la alumno/a debe haber aprobado el curso básico inicial y el curso inicial de formación especializada. En su diseño para año 2019, el curso inicial de formación especializada está compuesto por clases lectivas, simulaciones y ejercicios evaluados, con una duración de 40 horas, distribuidas en 5 días a razón de 8 horas de duración cada jornada. Durante 2019, se realizaron 4 cursos, con un total de 30 alumnos y alumnas en la ciudad de Santiago. Se informa que a la fecha se encuentran acreditados un total de 20 jueces y juezas, y 8 en proceso de acreditación.

De forma adicional la Academia Judicial contempló la realización de cursos de juezas y jueces monitores, cuya función es cooperar en la correcta ejecución de los cursos básicos iniciales programados y en la difusión de la ley.

Se contempla para 2020 la realización del Programa de Formación Continua, que seguirá el alumno y alumna acreditado en un proceso constante de perfeccionamiento, con el fin de erradicar cualquier posible brecha detectada en las etapas iniciales de su formación como intermediador o intermediadora.

H. Asistencia apropiada a los padres y representantes legales en lo que respecta al niño (70, 71, 72, 73)

El Comité observa que Chile viola el artículo 18 de la Convención al no cumplir con la obligación de prestar la asistencia apropiada a los padres y representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta al niño, y por la inexistencia de una red eficaz y suficiente de apoyo intersectorial, especialmente en materia de salud, educación y ayuda en beneficios sociales y de intervención para la familia de origen.

En este sentido el Estado de Chile puede informar que:

Se han realizado diversas acciones en esta materia, a través de talleres de habilidades parentales y otras iniciativas. Con todo, el apoyo a los padres y familias de los niños puede ser mucho mejor, razón por la cual el actual Gobierno se encuentra desarrollando diversas acciones en este sentido reforzando esta línea de trabajo en la actual oferta programática y en los diseños legislativos sometidos a la consideración del Congreso Nacional.

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez.	Desarrollo de la acción: Implementar oficinas locales de forma gradual desde enero de 2019 en doce comunas del país.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°31.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez.	Desarrollo de la acción: El piloto contempla el Sistema Alerta Niñez, que permitirá identificar a niños y niñas con alto riesgo de vulneración, además de generar una oferta programática que atienda ese riesgo. Dicha oferta consiste en un Programa de Acompañamiento Preventivo de Niñez compuesto por tres componentes: (i) Plan de Atención Familiar (diagnóstico para verificar en terreno factores de riesgo y protectores), (ii) Acompañamiento Familiar (intervención intensiva, integral y personalizada de trabajo con las familias de niños y niñas en riesgo de vulnerabilidad), y (iii) Seguimiento y Evaluación de Egreso para prevenir la aparición de nuevos factores de riesgo.

✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°31.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES/MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Enfatizar el trabajo coordinado con Tribunales de Familia.	Desarrollo de la acción: Desarrollar Plan de trabajo con judicatura. Desarrollar y concluir el trabajo de la mesa para determinar los nudos críticos del sistema de aplicación de medidas de protección en favor de niños, niñas y adolescentes. El objetivo es definir los acuerdos y asumir los compromisos indispensables para superar los nudos observados y avanzar hacia un sistema de protección más eficaz y oportuno.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se encuentran suscritos convenios de participación desde cada Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores con las Cortes de Apelaciones correspondientes para el funcionamiento de Mesas Técnicas Interinstitucionales, creadas por el Poder Judicial en el marco de los Centros de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP). Estas unidades han desarrollado un sistema de coordinación con las distintas instituciones involucradas en el sistema proteccional regional o local, lo cual ha permitido generar mecanismos de control para facilitar la labor del cumplimiento de cada medida de protección a favor de un NNA, acciones que han sido reforzadas y consolidadas al interior de estas Mesas Interinstitucionales constituidas en las diecisiete Cortes de Apelaciones a lo largo del país.

Los objetivos de la Mesa Técnica Interinstitucional, corresponden a:

- Identificar los problemas comunes entre los Juzgados con competencia en familia de la jurisdicción, presentes en la etapa de cumplimiento de las medidas de protección.
- Proponer alternativas comunes de abordaje y/o mejoramiento frente a los problemas identificados.
- Convenir y coordinar con las redes de apoyo con que cuentan los Juzgados, la implementación de las mejoras propuestas por la mesa.

La constitución de las Mesas Técnicas Interinstitucionales, ha permitido contar con una instancia de análisis estratégico y especializado en las temáticas que inciden en la tramitación de una medida de protección de cada territorio jurisdiccional, permitiendo conocer las similitudes y diferencias presentes en la jurisdicción, contando con el apoyo de la mayoría de las Corte de Apelaciones, en la búsqueda e implementación de las soluciones que resulten posibles y pertinentes. (Fuente: informe interno PJUD).

I. Protección contra la violencia (74, 75, 76, 77, 78)

El Comité observa que Chile viola el artículo 19 de la Convención al no adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo, por:

- a) Las prácticas de cuidado y castigo que, por omisión o acción directa, permiten o naturalizan las relaciones violentas y los malos tratos entre los niños, niñas y adolescentes y entre éstos y los adultos.
- b) La inadecuación de las directivas de capacitación del personal en técnicas educativas y disciplinarias no violentas, lo que provoca que el acercamiento, comunicación y trato entre los adultos y los NNA se caracterice por la arbitrariedad y la violencia. Debe destacarse que los NNA ingresados en los centros han sufrido previamente múltiples eventos de victimización y vulneración de derechos en sus vidas y esta disciplina administrada de forma no respetuosa con los derechos humanos les re victimiza y hace más grave la violación.
- c) La inadecuada capacitación del personal en cuanto a la violencia entre pares, para disminuir la exposición continuada de los niños, niñas y adolescentes a agresividad en su medio cotidiano y desarrollar técnicas no violentas de resolución de conflictos.

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez	Desarrollo de la acción: Implementar las Oficinas Locales de la Niñez de forma gradual desde enero de 2019 en doce comunas del país.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°32.

MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	
Acción: Capacitación	Desarrollo de la acción: Mejorar la oferta en los cursos e-learning entre los actores involucrados en el desarrollo de los niños.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se han realizado dos acciones:

1) Mejora del curso e-learning ya existente, "Herramientas para el abordaje de la Violencia Contra las Mujeres desde un enfoque de Género y DDHH", implementado por SernamEG y la Universidad de Concepción para la versión 2020:

- Módulos actualizados para reflejar los cambios en las leyes, muy especialmente las relacionadas con violencia sexual, como la nueva ley de acoso sexual en los espacios públicos, imprescriptibilidad de delitos sexuales, y otras.
- Se está en proceso de actualización de Módulos del Curso para visibilizar aún más el enfoque de derechos humanos que el curso ya tiene, además de la violencia contra las mujeres en contextos de crisis. Se revisan aportes de ONU Mujeres y otros en la materia, así como la normativa nacional (ley de Femicidio).

- Se sumó al Módulo de Justicia General, el Módulo especializado Justicia y se actualiza, además, algunas indicaciones especiales en protocolos de las Policías en determinados contextos de Violencia contra las Mujeres.
 - Versión 2019 del curso finalizada, se capacitó y certificó a 557 funcionario(a)s públicos, pertenecientes a 35 organismos del Estado.
- 2) Diseño e implementación de una nueva oferta de capacitación en versión e-learning: Curso “Chile Elige Equidad- Inducción a las políticas pro-equidad de género”, certificado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:
- Contempla dos módulos sobre Brechas de Género en el Ciclo de Vida y Brechas y Barreras de Género Sectoriales.
 - Se capacitaron, durante el año 2019, a 1004 funcionario(a)s públicos. A mayo del 2020, se han capacitado 1800 funcionario(a)s públicos, de un total de 20 sectores ministeriales, de las 16 regiones del país.

CARABINEROS DE CHILE	
Acción: Capacitación al personal de nombramiento supremo e institucional	Desarrollo de la acción: Capacitar al personal de nombramiento Supremo e Institucional a nivel nacional en materias enmarcadas en los convenios internacionales relacionados con la protección de la niñez.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Durante el año 2018 se realizaron capacitaciones al Personal de Nombramiento Supremo e Institucional a nivel nacional, en materias enmarcadas en los convenios internacionales relacionados con la protección de la niñez.

Durante el año 2019 se realizaron 13 capacitaciones a nivel nacional, con un total 738 funcionarios policiales capacitados en las siguientes temáticas:

- Protección de la infancia
- Protección policial de grupos sujetos a vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes.
- Código de ética, prevención del delito.
- Técnicas de resolución de conflictos y la ley de responsabilidad penal adolescente nro. 20.084
- Ley de Menores Nro.16.618 y códigos.

Las capacitaciones al personal se realizaron conforme a lo agendado hasta el mes de octubre del año 2019, y debieron ser suspendidas por la contingencia nacional del estallido social que se vivió en ese periodo.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	
Acción: Mejorar la comunicación entre las diferentes Unidades Policiales y Departamentos de la PDI con la finalidad de otorgar un mejor servicio a nuestros NNA	Desarrollo de la acción: Fomentar la coordinación de las diferentes Unidades y departamentos que abordan la temática.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Policía de Investigaciones de Chile, por intermedio de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales, desde el año 2018, se ha preparado y realizado todas las gestiones necesarias para implementar la Ley N° 21.057 a nivel nacional, dentro de lo cual se ha articulado con unidades policiales de distintas áreas investigativas, sensibilizándolas y capacitándolas respecto a los nuevos procedimientos de atención de víctimas niños, niñas y adolescentes en la toma de denuncia. Además, se ha capacitado a oficiales policiales de distintas unidades policiales, para que cumplan la función de entrevistador.

Para fomentar la coordinación de las diferentes unidades y departamentos que abordan la temática, se han realizado capacitaciones para el personal de las regiones de la primera etapa de implementación de la Ley N° 21.057, que se enmarcan en una mesa de trabajo intrainstitucional, en atención a la transversalidad de los delitos contemplados en la Ley y planificado en regiones de segunda y tercera etapa.

El objetivo de las capacitaciones corresponde al desarrollo de habilidades y entrega de herramientas técnicas para personal institucional dividido en:

- Capacitación a Jefes de Unidades Operativas de cada Región Policial, con el objetivo de empoderarlos para contribuir en los cambios exigidos por la ley y que apoyen técnicamente a los oficiales policiales que cumplen servicio de turno y guardia en los complejos policiales.
- Capacitación a los oficiales policiales y personal institucional que cumple funciones de primera línea en la recepción de denuncias en su calidad de oficiales o encargados de guardia y turnos correspondientes. Actividades en la modalidad de taller con una metodología teórico práctico que les entregue competencias y habilidades en toma de denuncia según los requerimientos de la ley.

Capacitación en habilidades específicas de toma de denuncia:

Personal capacitado en toma de denuncias por Región	TOTAL
Arica y Parinacota	48
Tarapacá	72
Antofagasta	75
Maule	106
Aysén	71
Magallanes y Antártica Chilena	72
TOTAL	444

Al mismo tiempo, en las distintas Regiones, se nominó un Oficial Jefe como Coordinador de la implementación de la ley, para ejecutar y supervisar las acciones que aseguren su cumplimiento.

Del mismo modo, se han adecuado los sistemas computacionales y las normativas internas, a fin de asegurar la protección de los derechos de los NNA víctimas de delitos violentos, contemplados en la ley. Esto ha implicado distintos cambios procedimentales que implica la atención de un niño, niña o adolescente, adecuando los protocolos de actuación institucional al amparo de la citada Ley.

Para la sensibilización e información del personal de las diferentes unidades y departamentos que abordan la temática, en un trabajo conjunto con la Jefatura Nacional de Asuntos Públicos, se realizó una campaña de sensibilización, con elaboración de material de difusión intrainstitucional, a disposición en la intranet institucional, especificando, por ejemplo, las modalidades en que se debe tomar una denuncia a un NNA, así como una guía de toma de denuncia.

Además, se han realizado visitas inspectivas a las Regiones, con la finalidad de acondicionar espacios físicos que protejan el respeto de los derechos humanos de la infancia, en su calidad de víctimas.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	
Acción: Capacitaciones realizadas por el CAVAS	Desarrollo de la acción: Continuar desarrollando capacitaciones en materia de violencia sexual, primera acogida y también a nivel de intervención para profesionales de la red de atención

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se mantiene el programa de atención a víctimas de delitos sexuales, canalizado a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) Reparación, dependiente del Instituto de Criminología. Desde noviembre del 2019, CAVAS Reparación se encuentra, en un proceso de reestructuración interna, a partir de su continuidad con autonomía del Servicio Nacional de Menores, restándose de participar en los concursos públicos referidos a Programas de Protección Especializada en Maltrato licitados por SENAME; conforme a los objetivos institucionales de brindar atención reparatoria en el ámbito específico de los delitos sexuales, en concordancia con la misión de este Instituto de Criminología y de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.

De esta forma, desde el 2018, se han atendido un total de 301 NNA y sus familias, víctimas de violencia sexual; cabe señalar que, a mayo de 2019, se mantienen 57 casos vigentes en atención, intervención presencial que se encuentra suspendida por motivos preventivos asociados al COVID-19. Cabe señalar que, de manera general, se estima que a través de los procesos reparatorios se contribuye a la protección frente a la diversas vulneraciones que conllevan los delitos sexuales, toda vez que se entiende que la ausencia de intervención especializada temprana, puede favorecer procesos de re victimización sexual, agravar el daño e interferir en la salud mental, así como aumentar el riesgo psicosocial de los/as consultantes, pudiendo ser más vulnerables a verse afectados por fenómenos de explotación sexual, en el mediano y largo plazo.

Asimismo, se ha continuado apoyando las recuperaciones de niños, niñas y adolescentes, a través de la realización de informes especializados del CAVAS Reparación, dirigidos a Tribunales de Familia, Centro de Medidas Cautelares y Fiscalías, para contribuir a la protección y persecución penal según corresponda.

Por otra parte, dentro de las otras tareas que realiza permanentemente el CAVAS Reparación, en cuanto a la protección contra la violencia, además de la atención de víctimas directas y de sus figuras significativas, es brindar orientación a las y los consultantes que acuden de manera espontánea y quienes son derivados/as o referidos/as a organismos o instituciones que forman parte de la red de infancia; este servicio busca brindar una orientación especializada en cuanto a asegurar la protección y sugerir la intervención más idónea en los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes, así como contribuir a disminuir la victimización secundaria de la víctimas y sus familias.

En virtud de lo anterior y, con el propósito de generar un mayor trabajo colaborativo entre las diferentes unidades dependientes de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales, que beneficie a los usuarios/as víctimas de este tipo de violencia, es que se encuentra en desarrollo un proyecto de colaboración a la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana (BRISXMET), cuya finalidad es contribuir a la labor policial y reforzar la calidad de la atención de los usuarios/as que denuncian, siendo consecuente con los valores y objetivos institucionales que se materializan en el plan estratégico 2017-2022 de la PDI.

Cabe precisar que, el proyecto anteriormente señalado, si bien beneficia a un grupo amplio de usuarios presumiblemente afectados por violencia sexual constitutiva de delito, también contribuye a la protección y mejor atención de las causas que involucran a niños, niñas y adolescentes; toda vez que, sus adultos denunciadores pueden acceder a orientación y primera acogida por parte de profesionales especializados en la

materia, contribuyendo con ello al bienestar de los niños, niñas y jóvenes que se ven afectados por un delito sexual.

Sumado a lo anterior, se hace presente que el CAVAS Reparación es un departamento especializado que tiene una larga trayectoria, en cuanto a experiencia y conocimiento acumulado en la fenomenología de las agresiones sexuales, constituyéndose en un referente en estas materias, ante lo cual, es frecuentemente solicitado como ente capacitador por diferentes actores y organismos, en materia de abordaje técnico de los delitos sexuales. Las capacitaciones llevadas a cabo, abordan las características de la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, junto con una propuesta de primer abordaje, centrado en la activación de mecanismos de protección y realización de primera acogida para el niño, niña, adolescente y su familia o cuidadores.

Entre el año 2018 a mayo de 2019, ha sido posible capacitar a 165 profesionales que intervienen directamente con NNA y sus familias en alguna de las modalidades o programas anteriormente explicitados; asimismo y, según los requerimientos de los organismos solicitantes, se entregan contenidos formativos asociados a la primera acogida, abordaje e intervención terapéutica en materia de delitos sexuales hacia menores de edad, beneficiando con ello a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia y en específico de violencia sexual, en la medida que contribuye a que más profesionales cuenten con las herramientas necesarias para un abordaje integral y especializado en estas materias. Cabe precisar que, respecto de los profesionales capacitados por CAVAS, se encuentran principalmente organismos colaboradores de la RED SENAME (PRM, Programa 24 Horas, Redes de infancia comunales, entre otras), y de la Red de Salud (CESFAM y Equipos clínicos de hospitales con atención para niños, tales como el Hospital Luis Calvo Mackenna).

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	
Acción: Estudio de funcionamiento residencial en Chile	Desarrollo de la acción: Realizar en conjunto con el Ministerio Público, un estudio con el objeto de reportar a las autoridades información y antecedentes levantados en el contexto de investigación criminal que permitan generar políticas públicas, con base a la evidencia reportada por la totalidad de centros residenciales del Sename.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En el contexto de la investigación policial llevada en conjunto con el Ministerio Público, se concurrió a las 241 residencias de protección para NNA existentes en el país (CREAD Centros de Administración Directa y OCAS - Organismos Colaboradores Acreditados), cuyo estudio fue entregado el 04 de febrero del año 2019 al Ministerio Público.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES/MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Detección, denuncia y atención oportuna de eventuales víctimas de abuso sexual y/o maltrato constitutivo de delito entre pares, de un funcionario hacia un niño, niña o adolescente o desde un tercero en el sistema de cuidado alternativo y ambulatorio	Desarrollo de la acción: Analizar el 100% de las situaciones que motivan la activación de los procedimientos establecidos, dentro de las cuales se cuentan las denuncias de los propios niños, con la finalidad de cautelar su cumplimiento, la protección de las eventuales víctimas, y las medidas dirigidas a la prevención de este tipo de hechos.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El Servicio Nacional de Menores durante el año 2019 se avocó a la modificación de protocolos existentes e instaló nuevos protocolos de procedimientos de actuación frente a hechos eventualmente constitutivos de delitos ocurridos en contra de niños, niñas y adolescentes atendidos en la red, tanto de colaboradores acreditados como de administración directa del Servicio. La instalación de estos protocolos, sancionados en las circulares N° 05 y N° 06 del Servicio⁷, implican un avance en el procedimiento de comunicación de estos hechos a fin de activar el circuito dando celeridad mediante el traspaso rápido de información a la restitución de derechos vulnerados. Asimismo, incorpora la normativa vigente respecto al delito de maltrato e instala un sistema de registro informático de las situaciones que obliga a contar con verificadores de las acciones desplegadas, lo que nos permite contar, desde 2019, con bases de datos ciertas que permiten un seguimiento de las acciones realizadas en pos de la restitución de los derechos vulnerados.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES/MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Mesa técnica para la revisión y ajuste de los lineamientos para la línea de acción residencias	Desarrollo de la acción: Recabar opinión de un panel de expertos en la materia para la construcción de los nuevos lineamientos.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°44.

J. Derecho del niño con discapacidad a la atención adecuada para una vida plena y decente (79, 80, 81)

El Comité observa que Chile viola el artículo 23 de la Convención al no procurar a los NNA con discapacidad una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismos y faciliten la participación activa del niño en la comunidad, así como a garantizar el derecho del niño con discapacidad a recibir cuidados especiales, por:

- a) *No proporcionar los apoyos necesarios a las familias con niños con discapacidad a fin de impedir su internamiento en instituciones;*
- b) *No proporcionar los apoyos necesarios a los NNA con discapacidad ingresados para el disfrute de una vida plena y decente que asegure su dignidad;*
- c) *Mantener un sistema de segregación en centros específicos que conduce a una situación de exclusión y aislamiento de su entorno social.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez	Desarrollo de la acción: Implementar de forma gradual el modelo de las oficinas locales de la niñez desde enero de 2019 en doce comunas del país, orientadas a apoyar a las familias de manera de otorgarles las herramientas necesarias para poder ejercer adecuadamente su rol protector respecto de los niños.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°32.

⁷ Adjuntas en anexo.

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	
Acción: Plan nacional de capacitación sobre la Ley N°21.013.	Desarrollo de la acción: Promover, difundir y capacitar a profesionales del sector público que tiene bajo su cuidado a Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El Servicio Nacional de la Discapacidad se encuentra desplegando todas las acciones para dar cumplimiento a este compromiso, por lo que será reportado en la siguiente entrega.

K. Derecho al más alto nivel posible de Salud (82, 83, 84, 85, 86, 87)

El Comité observa que Chile viola el artículo 24 de la Convención al no garantizar el derecho del niño a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud, por:

- a) *La sistemática falta de diagnóstico de la salud integral de NNA ingresado;*
- b) *La disponibilidad limitada de acceso a servicios de salud mental;*
- c) *La ausencia de planes para NNA con problemas de salud mental, con trastornos psiquiátricos o neurológicos, o con consumo de alcohol y drogas; la falta de capacitación y control del personal de trato directo en el suministro arbitrario de psicofármacos;*
- d) *La falta de programas especializados en número y calidad suficientes en materia de rehabilitación además de protocolos y seguimiento y evaluación periódica.*

Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	
Acción: Aumentar cobertura de tratamiento para la atención de niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	Desarrollo de la acción: Gestión del aumento de la cobertura para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En relación a este compromiso, el Servicio ha avanzado en poner a disposición de los niños, niñas y adolescentes más prestaciones para su uso, así durante el año 2019 la cantidad de posibles casos a ser atendidos llegó a 7.443. Sin perjuicio de lo señalado, SENDA seguirá velando por que la oferta disponible para niños, niñas y adolescentes siga aumentando, con el fin de que todos quienes deseen participar de una intervención lo puedan hacer.

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	
Acción: Asesoría y Capacitación a equipos regionales de Integración	Desarrollo de la acción: Favorecer que niños y niñas de hasta 8 años, puedan permanecer con sus progenitoras cuando estas se encuentran en proceso de integración social, luego de su proceso de

Social y a equipos técnicos ejecutores del programa VAI.	rehabilitación, en una vivienda adecuada para ello, por medio de una instancia residencial transitoria, orientada a facilitar el proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias.
--	--

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) son la instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el desarrollo de un conjunto de habilidades sociales y de convivencia que permitan el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social, a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que hayan finalizado su proceso de tratamiento y rehabilitación y que no cuentan con un soporte familiar o un espacio de convivencia que les facilite la consolidación de sus logros de cambio. Las viviendas para mujeres en su génesis pretenden que los niños, niñas de hasta 8 años puedan participar de ésta con sus madres, para ello tanto las consideraciones técnicas, asesorías y capacitaciones que se dictaron durante el año 2019 a los equipos regionales y equipo ejecutores buscaban incentivar dentro de las viviendas una mayor participación de los niños. Es así como en el año 2019 participaron 14 niños con sus madres.

L. Derecho a la Educación (88, 89, 90, 91)

El Comité observa que Chile viola el artículo 28 de la Convención, sobre garantizar el derecho a la educación, por:

- a) *La falta de medidas particulares y adecuadas, incluso la inadecuada preparación de los profesores y personal, a la situación de vulnerabilidad física, emocional y psicológica de los NNA, en un contexto educacional inclusivo y protector, que resulta en altos niveles de retraso escolar;*
- b) *No tomar las medidas necesarias para que los NNA en el sistema residencial puedan acceder a la educación en condiciones de igualdad con los otros NNA.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

SERVICIO NACIONAL DE MENORES	
Acción: Iniciar mesas de trabajo locales con el objetivo de promover estrategias de inclusión de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la red de programas de SENAME.	Desarrollo de la acción: Diseñar estrategias que permitan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes a fin de que se respete su derecho a la educación formal.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

SENAME mantiene un Convenio de Colaboración de traspaso de Datos entre el Ministerio de Educación y SENAME Central. Lo que ha permitido implementar en la Plataforma Institucional SENAINFO – el Módulo MINEDUC, a fin de que los equipos de atención directa puedan acceder a la información formal sobre matrícula, asistencia y último nivel educativo de la persona consultada. Esta información sumada a los informes de trayectorias educativas que se han analizado en la Mesa de Sename, ha permitido visualizar la trayectoria de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes establecimientos observando hitos, como el ingreso al Centro de protección residencial y su asociación con el desempeño educativo.

Una segunda estrategia implementada por MINEDUC, es el acceso a un curso de alfabetización para funcionarias/os de los Centros de Administración Directa de Protección, tanto de CREAD como de residencias familiares, lo que permitirá dejar instaladas capacidades entre los funcionarios, para apoyar metodológicamente el aprendizaje de las/os adolescentes. El curso se inicia la segunda quincena de mayo del 2020 con 22 funcionarios inscritos desde Arica a la Región de Aysén.

La suspensión de actividades educativas producto de la pandemia ha significado que los niños, niñas y adolescentes de las residencias de administración directa, continúen sus estudios con el apoyo de guías de trabajo, ya que, lamentablemente, la falta de conectividad de los centros no ha permitido acceder a clases virtuales, lo que incidirá en el rezago escolar.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES	
Acción: Iniciar mesas de trabajo locales con el objetivo de promover estrategias de inclusión de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la red de programas de SENAME.	Desarrollo de la acción: Estudiar programas de retención educativa para los niños, niñas y adolescentes que son atendidos por SENAME, a fin de generar las adecuaciones necesarias a su realidad.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Desde mayo del año 2019 se encuentra funcionando una Mesa de Trabajo entre SENAME y el Departamento de Protección de Derechos y Equipo de Retención y Nuevas Oportunidades, de la División de Educación General del MINEDUC, con el objetivo de realizar acciones conjuntas para la implementación del Plan de Tutores Pedagógicos en las residencias familiares de Valparaíso. Proceso que dada la crisis sanitaria por COVID – 19 está suspendida.

Esta estrategia promovida e instaurada por MINEDUC con el aporte de la UNESCO, busca abordar la problemática pública de Retención Escolar.

Las Tutorías Pedagógicas buscan estimular y apoyar a estudiantes en riesgo de abandono escolar, a través del fortalecimiento de las habilidades cognitivas, sociales y emocionales. La iniciativa busca potenciar las capacidades de los NNA, a fin de generar una serie de elementos protectores que puedan facilitar, por una parte, su pleno desarrollo, y por otra entregar herramientas que faciliten que los estudiantes puedan permanecer en la escuela y completar sus trayectorias educativas. A través un tutor pedagógico, se espera brindar durante el periodo académico, un acompañamiento socioeducativo a estudiantes que tienen edades que van entre los 10 y 18 años. Cada profesional tendrá a su cargo 5 niños, y en el marco de su actuación desarrollará con ellos una serie de actividades individuales y grupales para fortalecer sus habilidades a nivel cognitivo, social y emocional.

N. Protección contra explotación y abusos sexuales (96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103).

El Comité observa que Chile viola el artículo 34 de la Convención al no proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales, en particular la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquiera actividad sexual ilegal, y la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, por:

- a) *No prevenir violencias sexuales entre pares y entre NNA y los adultos que tienen la responsabilidad de protegerlos.*
- b) *No actuar oportuna y eficazmente cuando la violencia sexual es conocida y reportada;*
- c) *La ausencia, desconocimiento o no aplicación de protocolos específicos con directrices en materia de manejo y/o prevención de situaciones de abuso sexual en algunos centros, lo que genera que no sean reportados los casos o, en caso de reporte, no se tomen medidas administrativas y judiciales de forma oportuna, contribuyendo a una situación de impunidad;*
- d) *La falta de capacitación del personal en la prevención del abuso sexual.*

En el ámbito legislativo se destacan 3 iniciativas legales que buscan combatir el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes:

- Ley que declara imprescriptibilidad de los delitos cometidos contra menores de edad:

Con fecha 11 de julio de 2019, fue promulgada la Ley N° 21.160 que Declara Imprescriptibles los Delitos Cometidos Contra Menores de Edad, siendo publicada el 18 de julio de 2019. Esta nueva ley refuerza la protección que el ordenamiento jurídico nacional brinda a los menores de edad que han sido víctimas de delitos de carácter sexual, haciendo posible el ejercicio de la acción penal en cualquier momento, dando así oportunidad a toda víctima para ejercer sus derechos cuando se encuentre en condiciones de poder hacerlo.

La ley también establece requisitos para la renovación de la acción civil, con el objeto de facilitar el acceso a la indemnización de perjuicios ocasionadas por la comisión de estos delitos.

Cabe señalar que, respecto de los delitos cometidos por adolescentes, persisten las normas actuales que establecen un estatuto diferenciado.

- Registro de Ofensores y personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad:

Otra iniciativa que va en la línea de perfeccionar la protección a los niños, niñas y adolescentes, se relaciona con el registro de agresores sexuales y personas inhabilitadas para trabajar con niños y niñas. En este sentido, podemos informar que, el 5 de noviembre de 2018 se presentó en el Congreso el proyecto de ley que busca reformular el actual registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, con el objeto de perfeccionar su funcionamiento. Dicho Proyecto, ingresó como Boletín 12.208-07 y se encuentra en Segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución, legislación, justicia y Reglamento del Senado, teniendo urgencia simple.

Por otra parte, durante el año 2018 el Servicio de Registro Civil e Identificación trabajó con la Corporación Administrativa del Poder Judicial en un Addendum para complementar el Convenio de colaboración existente entre ellos en esta materia, incorporando la transmisión periódica de la base de datos de sentencias condenatorias que contengan las penas de inhabilidades absolutas perpetuas o temporales para trabajar con menores de edad. Este Addendum fue suscrito por ambas instituciones con fecha 27 de diciembre de 2018 y se encuentra plenamente vigente.

- Proyecto de Ley que excluye de los beneficios regulados en la ley N° 19.856 a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra personas menores de edad (boletín 13046-07):

Con fecha 11 de noviembre del año 2019, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera envió a discusión parlamentaria un proyecto de ley cuyo objetivo es excluir del beneficio de rebaja de condena regulado en la Ley N° 19.856, que Crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta, a quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos que atentan contra la indemnidad sexual de menores de edad, y que corresponden al catálogo que el proyecto señala, esto es:

Trato cruel, inhumano o degradante con violación o abuso sexual agravado; Violación; Violación de persona menor de 14 años; Estupro; Abuso sexual agravado; Abuso sexual de persona menor de 14 años; Trata calificada de personas, en relación a la explotación sexual.

Desde el mes de agosto del presente año el Gobierno ha hecho uso de sus facultades en materia legislativa y ha dado a la tramitación del proyecto el carácter de Discusión Inmediata. La intención del Gobierno es dotar al ordenamiento jurídico nacional, a la mayor brevedad posible, de las mayores herramientas para una cada vez mejor y más eficaz protección a los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez	Desarrollo de la acción: Implementar las Oficinas Locales de la Niñez desde enero de 2019 en doce comunas del país.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°31.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El Tercer Marco para la acción contra la ESCNNA, está dirigido por la Secretaría Ejecutiva que está compuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Menores.

En enero 2020, se retoma el trabajo de la Secretaría Ejecutiva abocándose a hacer un seguimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes instituciones que aportaron al Tercer Marco, para elaborar un informe final de cierre del periodo.

A julio de 2020, se han realizado trece reuniones, cuyo objetivo ha sido hacer seguimiento de los compromisos adquiridos por las distintas instituciones. Para ello, se les ha enviado oficios solicitando una respuesta respecto al cumplimiento o no cumplimiento de dichos compromisos, con el fin de hacer una evaluación de todo el material recopilado.

Principales actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva:

- Seguimiento: El seguimiento de compromisos ha sido una actividad permanente hasta la fecha. Se les solicita a las instituciones que den respuesta al cumplimiento o no cumplimiento de sus compromisos.
- Matriz de trabajo: La respuesta de las instituciones se registra en una matriz diseñada especialmente para ello. Esta matriz está dividida según los cinco componentes del Plan de Acción del Tercer Marco.
- Plan de Trabajo: Se elaboró un plan de trabajo junto a un cronograma para el año 2020. Este plan de trabajo considera la etapa de seguimiento, sistematización y consolidación de información, análisis del material, elaboración de informe final y diseño de un Cuarto Marco.

Durante el mes de mayo, se invitó al Ministerio de Desarrollo Social y Familia a formar parte de la Secretaría Ejecutiva, quienes han comenzado a participar del cierre del Tercer Marco y propuesta del Cuarto.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.
---	---

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En el caso del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se comprometieron acciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que se detallan a continuación:

- Capacitar a profesionales del Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 horas en la temática de ESCNNA.

En noviembre de 2019, los equipos de “Detección Temprana del Sistema Lazos” (anterior PAIF) recibieron por correo electrónico un protocolo de actuación en materias relativas a ESCNNA; este protocolo fue revisado en reuniones de coordinación entre asesor del nivel central y equipo local. Y que se pone en acción toda vez que se detecten conductas indicativas de esta problemática; en ese sentido, los equipos de detección de Lazos no profundizan en materias vinculadas a ESCNNA, derivando a los posibles casos detectados afectados por dicha vulneración a la red comunal especializada.

Los 37 equipos de detección temprana fueron considerados en la entrega de este protocolo, 74 profesionales en total, de 12 regiones en donde Lazos tiene presencia con el componente de Detección Temprana.

- Generar Protocolo de derivación de situaciones de ESCNNA detectadas en usuarios del Programa de Atención Integral familiar (PAIF) 24 horas.

Se adjunta en anexos documento utilizado, que considera aclarar conceptos básicos sobre ESCNNA, describir conductas indicativas de dicha situación y, además, señalar la oferta disponible para la derivación y gestión de casos detectados que manifiesten alguna de esas conductas. Este protocolo será actualizado considerando la situación actual y la necesidad de adaptar la gestión de casos de manera remota.

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.
---	---

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

SENDA adquirió tres importantes compromisos que fueron cumplidos, en relación a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ESCNNA.

1. Entrega al Servicio Nacional de Menores de paramétricas actualizadas sobre consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial.
2. Participación activa en la implementación progresiva del Sistema Intersectorial de Salud Integral con Énfasis en Salud Mental para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Vulneración de Derechos y/o Sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
3. Fortalecimiento de las competencias de los profesionales de los Equipos PEE para la pesquisa temprana, derivación oportuna e implementación de estrategias motivacionales, capacitándose en el primer

semestre del año 2019 a los profesionales de regiones que implementan el Programa de Prevención para Establecimientos Educativos.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)	
Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En enero de 2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y SENAME, reimpulsaron la Secretaría Ejecutiva del 3° Marco para la Acción contra la ESCNNA.

En febrero de 2020, se elaboró el Plan de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva el cual tiene por objetivo “Efectuar un seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del 3º marco 2017-2019, con los distintos actores y sectores implicados en su ejecución, para realizar la propuesta de un nuevo marco para el próximo periodo”.

Asimismo, en contexto de la crisis sanitaria por COVID-19, en el Plan de trabajo de la Secretaría Ejecutiva se incorporó una estrategia comunicacional que se relaciona con reditar la Campaña “No hay Excusas”, dado que se incrementan las vulneraciones por distintas formas de violencias, entre ellas la ESCNNA, así como los riesgos de las niñas, niños y adolescentes de experimentar nuevas vulneraciones o la agudización de las mismas, lo que implica reforzar las estrategias y acciones de prevención, protección, atención y restitución de derechos para los NNA víctimas de ESC y sus familias, por parte de la institucionalidad y la sociedad civil.

CARABINEROS DE CHILE	
Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En razón de las graves contingencias que ha enfrentado nuestro país desde mediados de octubre del año 2019, y hasta el presente, con motivo de la pandemia por el virus COVID-19, la institución no ha podido dar cumplimiento a los compromisos contraídos con motivo del Tercer Marco para la Acción.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)	
Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se realizaron 30 charlas dirigidas exclusivamente a adultos de las comunidades escolares con la temática de psicoeducación en delitos sexuales enfatizando en Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior durante el periodo de años 2017-2019, sin problemas para ser desarrolladas.

Sumado a lo anterior, con el objetivo de entregar herramientas al rubro turístico, mediante el programa vigías, respecto de su rol preventivo y disuasivo en torno a la ESCNNA, principalmente respecto a la explotación de NNA en viajes y turismo, durante los años 2017-2018 no hubo problemas para desarrollar las 12 capacitaciones anuales comprometidas, no obstante durante el año 2019 se realizaron actividades psicoeducativas hasta el mes de septiembre, cancelando las charlas acordadas producto del estallido social acontecido en el País.

SERVICIO MÉDICO LEGAL (SML)	
Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Respecto a la erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes y la implementación de la norma general técnica para la atención de víctimas de violencia sexual podemos señalar que durante el periodo 2019 se capacitaron 33 peritos tanto del Servicio Médico Legal como profesionales de la red de salud, debiendo ser suspendidas por el estallido social y posterior inicio de pandemia.

En concordancia con lo anterior y lo relacionado al registro de reuniones de coordinación intersectorial se señalan las siguientes actividades realizadas:

- Mesa intersectorial para la implementación de unidades clínico forenses para víctimas de violencia sexual en el ciclo de vida.
- Red Nacional De Atención A Víctimas (RAV) Observaciones Metodológicas: La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Médico Legal participa activamente en al menos 6 reuniones de la Red Atención a Víctimas.

En cuanto al registro de actividades de difusión y sensibilización, el SML brindó apoyo en la elaboración de un tríptico informativo, el cual posteriormente fue distribuido masivamente a nivel nacional en dependencias de la oficina OIRS como observación metodológica, tanto en modalidad ampliada, como en subcomisiones de la Red de Atención a Víctimas.

En este tenor y como última acción, en materia relacionada al Registro Nacional de peritos la capacitación se realizaría en manera presencial y online, ambas quedaron suspendidas por inicio de pandemia y cuarentenas asociadas.

Finalmente, la Institución desde el año 2019 se encuentra trabajando en la formalización de un convenio de colaboración con SENAME en casos de NNA que requieran urgencia para ser externalizados de las residencias del SENAME, especialmente en casos de susceptibilidad de adopción. El año pasado, se logró sensibilizar a los departamentos técnicos, jefaturas y administrativos para que se comprometan a dar prioridad a estos casos.

MINISTERIO PÚBLICO	
Acción: Participación del Tercer Marco contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Desarrollo de la acción: Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones.
MINISTERIO PÚBLICO	

<p>Acción: Formación de Fiscales y funcionarios en los estándares internacionales de derechos humanos y catálogo de tratados básicos del sistema internacional, dentro del cual encontramos a la CDN y sus protocolos</p>	<p>Desarrollo de la acción: Incorporar en los contenidos de capacitaciones y formación a Fiscales y funcionarios estudio de los estándares internacionales del Ministerio Público.</p>
--	---

En relación a estos dos compromisos, el Estado de Chile puede informar que:

En el contexto de la implementación de la Ley N°21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes (NNA), víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, que a contar del 3 de octubre del 2019 concretó su entrada en vigencia en 6 regiones del país, Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes, se definió un arduo y acabado plan de capacitación de fiscales y funcionarios/as del Ministerio Público para las regiones de inicio 2018 - 2019 que contiene formación; capacitación; sensibilización y difusión, plan que continúa intensamente respecto de la 2° y 3° etapa de implementación. Lo anterior, sumado a la dictación de criterios de actuación impartidos por el Fiscal Nacional.

En todas las instancias de capacitación y formación se aborda los estándares internacionales de los Derechos Humanos, catálogo de tratados básicos del sistema internacional, dentro de ellos la Convención de los Derechos del Niño, Protocolos facultativos, Observaciones Generales, sobre los cuales se sustenta la Ley 21.057. Además del análisis de los diversos delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, violación, abuso sexual, explotación sexual comercial, trata de personas, así como, sus elementos investigativos, fenomenológicos y victimológicos.

A continuación, se da cuenta del plan desarrollado:

- Curso Inicial de Formación Especializada de Entrevistadores de la Ley N°21.057, participan Fiscales; Abogados Asistentes; Psicólogos y Trabajadores Sociales del Ministerio Público.
- Curso de Capacitación a Equipos Jurídicos para litigación conforme a la Ley N°21.057, participan Fiscales; Abogados Asistentes y Abogados Asesores del Ministerio Público.
- Curso de Capacitación General de la Ley N° 21.057, participan Fiscales y funcionarios del Ministerio Público.
- E-learnig de Sensibilización de la Ley 21.057 aborda relevancia en materia de protección del NNA como sujeto de derechos que tiene la Ley y sus principales modificaciones, dirigido a todos los estamentos del Ministerio Público.
- Videos e información de difusión de la Ley, abordan relevancia en materia de protección del NNA como sujeto de derechos y sobre la entrada en vigencia, dirigido a todos los estamentos del Ministerio Público.

El Ministerio Público a través de la Mesa Interna de Trata de Personas tiene dentro de sus funciones participar, efectuar y/o coordinar capacitaciones a fiscales y funcionarios, en esa lógica se han desarrollado:

- Taller Corrupción y Género en materia de trata de personas, actividad realizada por la Fiscalía Nacional en conjunto con Eurosocial, dirigido a fiscales funcionarios del Ministerio Público y organismos relacionados, realizado mes de septiembre del 2019. En que se abordó la materia con perspectiva de derechos humanos y género.
- Curso on-line, en español, sobre Trata de Personas, de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), que inicia fiscales y funcionarios del Ministerio Público.
- Curso de Trata de Personas en el marco de Proceso de Formación Continua de los entrevistadores del Ministerio Público, se impartirá durante el mes de junio del 2020 y se encuentra dirigido Fiscales y funcionarios del Ministerio Público, un total de 80 personas, que tienen la calidad de entrevistadores

conforme a la Ley 21.057. En este curso se abordará con perspectiva, de derechos humanos, las convenciones internacionales y entre ellas CDN.

Además de cursos y contenidos de carácter específico, ha impartido para sus funcionarios y funcionarias los siguientes programas de diplomado y cursos en convenio con universidades y otros organismos:

- Diplomado "Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial" Pontificia Universidad Católica - Fundación Amparo y Justicia (versiones 2014 hasta 2020).
- "Diplomado en Derechos Humanos. Teoría y práctica para su protección", Facultad de Derecho y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile.
- Diplomado en "Género Derechos Humanos y Administración de Justicia" Universidad de Chile (versiones 2019-2020).
- Curso "B- Learning" Semi presencial "Herramientas para el abordaje de la violencia contra las mujeres". Versiones años 2016 (USACH) y 2017 a 2020 (U. Concepción).

MINISTERIO PÚBLICO	
<p>Acción: Formación dirigida a Fiscales y demás funcionarios, en materia delitos sexuales, género, explotación sexual, trata de personas, violencia intrafamiliar, tortura y tratos crueles y nueva ley de malos tratos que afectan a NNA</p>	<p>Desarrollo de la acción: Capacitar y realizar talleres a Fiscales y Funcionarios en materia delitos sexuales, género, explotación sexual, trata de personas, violencia intrafamiliar, tortura y tratos crueles y nueva ley de malos tratos que afectan a NNA.</p>

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se detalla plan desarrollado:

- Curso Inicial de Formación Especializada de Entrevistadores de la Ley N°21.057, participan Fiscales; Abogados Asistentes; Psicólogos y Trabajadores Sociales del Ministerio Público.
- Curso de Capacitación a Equipos Jurídicos para litigación conforme a la Ley N°21.057, participan Fiscales; Abogados Asistentes y Abogados Asesores del Ministerio Público.
- Curso de Capacitación General de la Ley N° 21.057, participan Fiscales y funcionarios del Ministerio Público.
- Taller Corrupción y Género en materia de trata de personas, actividad realizada por la Fiscalía Nacional en conjunto con Eurosocial, dirigido a fiscales funcionarios del Ministerio Público y organismos relacionados, realizado mes de septiembre del 2019. En que se abordó la materia con perspectiva de Derechos Humanos y Género.
- Curso on-line, en español, sobre Trata de Personas, de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), que inicia en el mes de junio 2020, que cuenta con la inscripción de 140 fiscales y funcionarios del Ministerio Público.
- Curso de Trata de Personas en el marco del Proceso de Formación Continua de los entrevistadores del Ministerio Público, se impartirá durante el mes de junio del 2020 y se encuentra dirigido Fiscales y funcionarios del Ministerio Público, un total de 80 personas, que tienen la calidad de entrevistadores conforme a la Ley 21.057. En este curso se abordará con perspectiva de Derechos Humanos, las convenciones internacionales y entre ellas CDN.

La División de atención a víctimas y testigos del Ministerio Publico, durante el año 2019, elaboró y ejecutó capacitación para la atención con enfoque de Derechos Humanos y Género, para los funcionarios encargados de la atención directa de público en las Fiscalías Locales.

La capacitación abordó en contexto de los derechos humanos, el sistema universal de derechos, principales convenciones, aplicación a nivel nacional y casos prácticos, además de elementos básicos de victimología y

fenomenología que se debe tener presente al momento de atención. Se realizó en las 4 fiscalías Regionales de la Región Metropolitana y en la Región de los Lagos.

En el contexto de los Programas temáticos de formación a fiscales y funcionarios impartido por la Unidad Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, referido a estándares internacionales de los Derechos Humanos y catálogo de tratados básicos del sistema internacional; sobre delitos sexuales, enfoque de género, explotación sexual de NNA, trata de personas, violencia intrafamiliar, tortura y tratos crueles; y 21.057 sobre malos tratos que afectan a NNA durante el trienio 2017-2018-2019, podemos señalar los siguientes:

En materia de delitos sexuales que afectan NNA

- Estándares internacionales de los derechos humanos y derechos de los NNA.
- Fenomenología de los delitos sexuales.
- Inducción investigación delitos sexuales.
- Evaluación pericial del Testimonio de víctimas de delitos sexuales.
- Evaluación pericial de daño.
- Intervención pericial en materia de sexología forense.
- Retracción y desistimiento en víctimas de delitos sexuales.
- Tipos penales de violación, estupro y abuso sexual.
- Trata de personas con fines de explotación sexual.
- ESCNNA (comercio sexual de niños, niñas y adolescentes).
- ESCNNA (material pornográfico de niños, niñas y adolescentes).

En materia de Delitos de Violencia Intrafamiliar que afectan NNA

- Estándares internacionales sobre violencia de género y derechos de los NNA.
- Conceptualización y fundamentos de la violencia de género.
- Parricidio.
- Retracción de víctimas.
- Curso E- Learning "Curso Perspectiva de Género" (2017 a 2020)

En materia de Delitos de Violencia Institucional que afectan a NNA

- Estándares internacionales de los DDHH y catálogo de tratados básicos del sistema internacional.
- Análisis de la Ley 20.968, que tipifica los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Incorporación del DI de los DDHH en el Proceso Penal.
- Análisis del Oficio FN No 37-2019. Instrucción General en materia de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Muertes Bajo Custodia y Desaparición Forzada.
- Sistema de protección de derechos Humanos.

En materia de Delitos contemplados en la Ley N°21.013 sobre Maltrato personas vulnerables que afectan a NNA

- Antecedentes generales y definición de Maltrato corporal relevante y Trato degradante.
- Penas accesorias y otras modificaciones.

MINISTERIO PÚBLICO			
Acción:	Finalización	Estudio	de
Polivictimización	de	Niños, Niñas	y
		Desarrollo de la acción: Finalizar estudio iniciado durante el 2018 por el Ministerio Público.	

Adolescentes en materia de delitos sexuales (2007 y 2017).	
--	--

El estudio finalizó en la fecha comprometida y contempló el análisis de casos dentro de un período de diez años (entre 2007 y 2017) en dónde niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de delitos sexuales, con un desglose a nivel nacional y regional.

Desde allí se describen los delitos sexuales más frecuentes, de los que han sido víctimas los niños, niñas y adolescentes durante ese periodo. No obstante, los alcances y validez de este primer estudio deben ser examinados para perfeccionar su metodología, redefinir parámetros y variables a observar, así será posible replicar y hacer análisis comparativos a nivel regional y nacional, con una actualización de los datos. Por lo que el compromiso será reportado en el próximo informe.

MINISTERIO PÚBLICO	
Acción: Mesa Interna del Ministerio Público en materia de trata de personas.	Desarrollo de la acción: Desarrollar una investigación para la atención de víctimas con un enfoque especializado.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El desarrollo de la investigación actualmente se encuentra en elaboración, y como actividades de avance se puede señalar que se ha efectuado levantamiento de informe de casos de víctimas de trata personas niños, niñas y adolescentes, análisis de los casos, circunstancias de trata y tipo de trata de personas, igualmente, análisis de fallos de Tribunal, procedimiento, tipo de trata y penas. Igualmente se ha efectuado análisis de la estadística consolidada a nivel nacional; de los servicios, prestaciones y atención que por medio de Unidades Regionales de Víctimas y Testigos se brinda a las víctimas. Por último, se efectuará la revisión del funcionamiento del sistema de derivaciones a nivel interinstitucional, del marco del protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas elaborado por la mesa intersectorial sobre trata de personas en Chile, específicamente en su eje de protección.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Acción: Prevención de violencias sexuales entre pares y entre NNA y los adultos que tienen la responsabilidad de protegerlos.	Desarrollo de la acción: Incorporar en el “Plan de acción nacional contra la trata de personas 2019 – 2022” acciones de prevención específicas para la trata de niños, niñas y adolescentes, con fines de explotación sexual.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

El plan considera acciones de instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, en la prevención y sensibilización de la trata de personas en todas sus finalidades, incluida la explotación sexual.

El plan incorpora de manera transversal un foco especial en la infancia, siendo uno de sus principios orientadores “el interés superior del niño” en casos en que las víctimas de trata de personas sean niños, niñas o adolescentes, se tendrá en consideración sus necesidades especiales, vulnerabilidad y derechos, atendiendo en todo momento este principio.

En particular, ya se encuentran en ejecución:

- a) Alianza 8.7 OIT sobre erradicación del trabajo infantil, trabajo forzoso y la trata de personas: estableciéndose una hoja de ruta, que se encuentra en ejecución.

<http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/chile-pais-pionero-de-la-alianza-8-7-compromiso-contra-la-trata-de-personas-y-el-trabajo-infantil/>

Una de las actividades de la Hoja de Ruta, se realizó el 16 de junio de 2020 un Seminario Webinar sobre “Rol de las empresas en la erradicación del trabajo infantil y la trata de personas” con la participación de Subsecretaría del Interior, Subsecretaría del Trabajo, OIT y Empresas Unidas por la Infancia UPPI.

Disponible en: <https://youtu.be/dRAZM6KPiVo>

b) Talleres Estrategias de Protección para personas en situación de movilidad: casos de Trata de Personas. Organización Internacional para las Migraciones y Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas. Antofagasta, Talca y Santiago del 12 al 14 de marzo de 2019. Se abordó el contexto del aumento de los flujos de nacionales de Venezuela en la región, adultos y niños, niñas y adolescentes y se analizaron estrategias de prevención y protección.

c) Carabineros de Chile lanzó campaña de prevención sobre la Trata de Personas con videos y afiches, que incluyen la trata con fines de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Disponible en:

<http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/carabineros-de-chile-lanza-campana-preventiva-contra-la-trata-de-personas/>

d) Policía de Investigaciones lanzó campaña de prevención sobre el delito de trata de personas, difundiendo video ¿Qué sabes de la Trata de Personas? Disponible en:

<http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/que-es-la-trata-de-personas-nuevo-video-de-policia-de-investigaciones-de-chile/>

e) Seminario "Creando conciencia sobre la Explotación y la Trata de Personas" PDI e Inacap La Serena. Actividad preventiva con la comunidad. Se capacitó en ESCNNA por parte de ONG Raíces y ONG Paicabi. <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/seminario-creando-conciencia-sobre-la-explotacion-y-la-trata-de-personas-en-la-serena/>

f) Jornada de sensibilización sobre Trata de Personas para funcionarios y usuarios en Complejo Fronterizo Los Libertadores <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/jornada-sobre-trata-de-personas-complejo-fronterizo-los-libertadores/>

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Acción: Actuar oportuna y eficazmente cuando la violencia sexual es conocida y reportada	Desarrollo de la acción: Incorporar en el “Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas” prestaciones específicas para la trata de niños, niñas y adolescentes, con fines de explotación sexual.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se ejecuta el “Protocolo Intersectorial sobre atención a víctimas de trata de personas”, mecanismo de coordinación de la oferta de servicios de asistencia a víctimas, con prestaciones en: protección, salud, asistencia jurídica, regulación migratoria, asistencia social y educación. Dichas prestaciones, tienen una modalidad especial para la atención de niños, niñas y adolescentes.

En específico, el Servicio Nacional de Menores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuenta con programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, víctimas de explotación sexual comercial

infantil, en los cuales se brinda atención reparatoria desde una perspectiva de intervención psicosocial, y de forma complementaria desarrollan actividades relacionadas con la recreación, refuerzo escolar, actividades artísticas y otras en esta línea. Los programas existentes en las distintas regiones, no tienen como sujeto de atención único y exclusivo a niños, niñas o adolescentes víctimas de trata, sino que, dentro del contexto de explotación sexual comercial infantil, se han detectado casos.

Protocolo disponible en: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/MITP-Protocolo-Intersectorial-de-Atención-de-Víctimas-de-Trata-de-Personas.pdf>

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Acción: Conocimiento de protocolos específicos con directrices en materia de manejo y/o prevención de situaciones de abuso sexual y que se tomen medidas administrativas y judiciales de forma oportuna, contribuyendo a una situación de impunidad.	Desarrollo de la acción: Incorporar en el “Plan de acción nacional contra la trata de personas 2019 – 2022” acciones de persecución del delito y de atención y reparación de las víctimas específicas para la trata de niños, niñas y adolescentes, con fines de explotación sexual.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Chile ha iniciado investigaciones por este delito y concretado penas efectivas contra los tratantes.

Mayor información sobre persecución del delito de trata de personas, con apartado específico sobre causas de NNA y de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, es posible encontrar en el Informe estadístico anual 2019 sobre Trata de Personas:

<http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/MITP-Protocolo-Intersectorial-de-Atenci%C3%B3n-de-V%C3%ADctimas-de-Trata-de-Personas.pdf>

A partir del “Plan de acción contra la Trata de Personas 2019 – 2022”, se incorpora la Excelentísima Corte Suprema de Justicia a través de su Dirección de Estudios, la que colaborará con acciones en formación de jueces y funcionarios del Poder Judicial sobre el delito de trata de personas. Asimismo, se promueve la incorporación de estas materias en las escuelas de formación de ambas policías.

Por su parte, la efectiva persecución del delito de trata de personas implica promover y facilitar el acceso de las víctimas a representación jurídica penal y civil. En tal sentido, se genera un mecanismo de coordinación con organismos que brinden esta prestación a las víctimas que así lo requieran.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Acción: Capacitación del personal en la prevención de abuso sexual.	Desarrollo de la acción: Incorporar en el “Plan de acción nacional contra la trata de personas 2019 – 2022” acciones de capacitación de funcionarios públicos específicas para la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Respecto de las actividades del Plan de acción en persecución de este delito, se informan acciones ejecutadas por el Ministerio Público, que buscan la formación de fiscales y policía:

1. "Talleres sobre Trata de Personas con países del Triángulo Norte" Guatemala, 29 y 30 de enero de 2019. Proyecto del Fondo de cooperación conjunta Chile - México. Participan: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Fiscalía Nacional y Policía de Investigaciones de Chile. Link: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/fondo-de-cooperacion-conjunta-chile-mexico-talleres-sobre-trata-de-personas-en-guatemala/>
2. Jornada de sensibilización sobre Trata de Personas en Aysén, organizado por la Fiscalía Regional y PDI. <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/noticias/primer-seminario-sobre-trata-de-personas-en-aysen/>

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)	
Acción: Plan de capacitación para la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.	Desarrollo de la acción: Desarrollar en el marco de la División Programática, de manera de incorporar a todas sus áreas.
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)	
Acción: Asesorar y capacitar en prevención y manejo de abuso sexual y vulneración de derechos en niños y niñas.	Desarrollo de la acción: Incorporar en la planificación 2019, la realización de esta capacitación, para profundizar con equipos ejecutores de VAIS en estrategias de intervención específicas en la prevención y manejo de abuso sexual.

En relación a estos dos compromisos, el Estado de Chile puede informar que:

Para el cumplimiento se contrató un curso de capacitación al organismo especializado: Asociación Chilena Pro Naciones Unidas, ACHNU, quienes dictaron los días 2 y 3 de octubre de 2019 el curso denominado: Derecho a la protección ante el Maltrato y Abuso infantil.

Esta capacitación tuvo una duración de 16 horas pedagógicas y participaron los 34 profesionales que componen los equipos VAIS de las 5 regiones del país donde se implementa este dispositivo.

Los contenidos abordados en esta capacitación incluyeron:

- Enfoque de Derechos Humanos: Fundamentos Enfoque de Derechos Humanos, Aporte Convención sobre los Derechos del Niño, Principios de la CDN y Sistema de Garantías. Autonomía progresiva.
- Distinción entre conflicto de convivencia y vulneración de derechos en el contexto de las VAIS: Vulneración de Derechos y Conflictos de convivencia, criterios para distinguir entre vulneración de derechos y conflictos de convivencia.
- El fenómeno del Maltrato y el Abuso Sexual Infantil: Marco comprensivo del maltrato y abuso sexual infantojuvenil, Dinámica y Rol de Terceros, Manifestaciones y respuestas adaptativas.
- La detección como herramienta de intervención temprana: Derechos Humanos, Niñez, detección de malos tratos contra la Niñez.
- Acogida de la revelación y manejo de situación de crisis con la Niñez: Revelación, representación e Intervención temprana.
- Estrategias de abordaje: Abordaje psico-social, Abordaje jurídico, La importancia de la reparación.

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

Acción: Orientaciones para la prevención y el manejo de situaciones de violencia sexual y abuso sexual para equipos intervinientes.	Desarrollo de la acción: Desarrollar, coordinadamente con otras instituciones y en el marco de las Mesas existentes, orientaciones específicas en el tema.
--	---

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En relación a esta acción, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra actualmente elaborando un documento que permita dar respuesta a este compromiso, se espera que se encuentre finalizado antes del año 2021.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)	
Acción: Curso de formación Especializada en entrevista Investigativa Videograbada e intermediación de la Declaración Judicial (CIFE), Ley N°21.057.	Desarrollo de la acción: Desarrollar una actividad académica de formación de entrevistadores e intermediadores de declaración judicial, conforme a los requerimientos de la Ley Nro. 21.057, dirigida a oficiales investigadores de la PDI

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales ha celebrado entre el año 2017 y 2018, un convenio con la Fundación Amparo y Justicia, para la formación de Instructores, así como también para el diseño y elaboración del Curso Inicial en Formación Especializada (CIFE), conforme a los estándares internacionales y con los cuales la PDI ha logrado formar a entrevistadores según las exigencias de la Ley N° 21.057, su reglamento y protocolos. Es así que, en el mes de marzo del año 2018, se logró la realización del Primer Curso Inicial de Formación Especializada (CIFE), desarrollado en conjunto con Carabineros de Chile, con participación y formación de policías de ambas instituciones, lográndose la capacitación de 8 entrevistadores(as) institucionales, acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los que en la actualidad desempeñan funciones en las regiones de la primera etapa de implementación de la Ley.

Posteriormente en el mes de octubre de 2018, se desarrolló un segundo Curso Inicial en Formación Especializada (CIFE), donde se capacitó a 8 entrevistadores (as), seis de los cuales desarrollan funciones en las regiones de segunda etapa de implementación y dos de ellas se encuentran formados como Instructores. En el caso de los entrevistadores, se encuentran acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En el mes de diciembre del mismo año, se desarrolló un tercer Curso Inicial en Formación Especializada (CIFE), con el objeto de formar entrevistadores para la Región Metropolitana y que pudieran desempeñarse en el recientemente inaugurado Centro de Entrevista Investigativa Videograbada de la Policía de Investigaciones de Chile. En dicha ocasión, se formaron 6 Entrevistadores (as), acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes en su mayoría forman parte del CEIV, que a diario atiende a víctimas de delitos graves y violentos. De dicho curso formativo, dos entrevistadores fueron formados como instructoras.

Por otra parte, para el año 2019 y en atención a que la PDI ya contaba con la formación de instructores institucionales, se proyectó la realización de Cursos de Formación, tanto en convenio con la Fundación Amparo y Justicia, como también con la Academia Superior de Estudios Policiales, por lo que en el mes de marzo de ese año, se desarrolló el Primer Diplomado en Entrevista Investigativa Videograbada, en el cual formaron a 11 entrevistadores (as) acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En el mes de junio del año 2019, se desarrolló un CIFE, en convenio con la Fundación Amparo y Justicia, que contó con la participación de 12 entrevistadores (as) acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de los cuales 4 se encuentran desarrollando funciones en regiones de la primera etapa de implementación de la Ley y 8 entrevistadores (as) en la segunda etapa.

La planificación anual del año 2019 y año 2020, sufrió modificaciones atendida la contingencia nacional social y de salud, por lo que se debió reprogramar los cursos de formación de entrevistadores (as), así es que el CIFE que se encontraba programado para noviembre del año 2019, finalmente se llevó a cabo en el mes de enero del presente año, formándose un total de 12 entrevistadores, su mayoría provenientes de las regiones contempladas en la segunda etapa de implementación de la Ley N° 21.057, los que actualmente están en etapa de evaluación, para optar a su futura acreditación.

En el mes de marzo del presente año, se inició el Curso Inicial de Formación Especializada, en modalidad de Diplomado y en convenio con la Academia Superior de Estudios Policiales de la PDI, el cual debió ser suspendido en atención a la emergencia sanitaria. Dicho programa proyecta la formación de 12 entrevistadores (as) institucionales para ser acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Todas estas actividades académicas señaladas, han permitido cubrir las necesidades de la primera etapa de implementación y parcialmente de la segunda etapa, por lo que, en la actualidad la PDI cuenta a nivel nacional con 43 Oficiales Policiales con su CIFE finalizado, acreditados y preparados para comenzar a cursar su Programa de Formación Continua (PFC), distribuidos de la siguiente manera:

- 29 entrevistadores que cumplen funciones en las regiones de la primera etapa.
- 04 entrevistadores que se encuentran cumpliendo funciones en el Centro de Entrevista Investigativa Videograbada en la Región Metropolitana.
- 01 entrevistadora de la Brigada de Homicidios, Región Metropolitana.
- 01 entrevistadora de la Brigada de Derechos Humanos, Región Metropolitana.
- 08 entrevistadores formados que cumplirán su rol en las regiones de 2da etapa.

De la misma manera, durante el año 2019, se buscaron diversas alternativas para fomentar el fortalecimiento académico y experiencia práctica, del equipo que conforma el Centro de Entrevista Investigativa Videograbada de la PDI, y por consiguiente que estas actividades tengan un efecto positivo en los futuros entrevistadores que se formen en sus dependencias, por lo que finalmente se presentó ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la postulación de un proyecto de cooperación en conjunto con la Agencia de Investigación Criminal de México, perteneciente a la Fiscalía General de la República, para el fortalecimiento institucional de ambos países y el intercambio de buenas prácticas de la investigación de delitos violentos que afectan a niños, niñas y adolescentes, encontrándose en la actualidad, a la espera del resultado de este concurso de proyectos.

Por último y en paralelo a las actividades académicas indicadas en los puntos anteriores, la Policía de Investigaciones de Chile, ha generado un convenio entre la Universidad Católica de Chile y la Fundación Amparo y Justicia, con el objeto de que una cantidad considerable de entrevistadores e Instructores, participen de las distintas versiones del Diplomado denominado “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial”, dictado por la casa de estudios antes mencionada, lo que ha permitido y permitirá seguir actualizando al personal que está en contacto con las víctimas de delitos violentos, en las temáticas y fenómenos emergentes de los mismos.

Durante este año 2020, se ha suspendido la realización del Diplomado de Formación Especializada en Entrevista Investigativa Videograbada, proyectado para realizarse en los meses de marzo y abril, debido al estado de excepción constitucional de catástrofe, suspendiéndose por ello las actividades académicas.

Por otra parte, se mantenía proyectada la realización de un segundo Diplomado de Formación Especializada en Entrevista Investigativa Videograbada, para ejecutarse el mes de julio de este año. Ambos procesos formativos serán realizados conforme evolucione la crisis sanitaria.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)	
Acción: Capacitaciones por parte del Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria (DACOM) en materia de delitos sexuales.	Desarrollo de la acción: Realizar capacitaciones

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Policía de Investigaciones de Chile, a través del Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria (DACOM), realiza una labor constante en materia de sensibilización y educación sobre agresiones sexuales y fenómenos asociados, dejando anualmente en promedio, a más de 30.000 personas capacitadas. El espacio natural para este tipo de instancias es, principalmente, las comunidades escolares a todo nivel.

El estallido social ocurrido en octubre del año pasado alteró considerablemente el calendario tanto del DACOM como de los lugares a los que se tenía considerado asistir; no obstante, durante el año 2019 la cantidad de personas (niños, niñas, adolescentes y adultos) capacitadas llegó a las 24.553, cifra que está en sintonía con lo desarrollado por el Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria los años anteriores y con el compromiso contraído en materia de protección de niños, niñas y adolescentes ante agresiones sexuales u otros fenómenos asociados.

En cuanto a la visualización de problemas o barreras que impidan el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, obviamente se debe hacer mención al estallido social acaecido en nuestro país en octubre del año 2019. Éste tuvo impacto en el total de personas capacitadas por el Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria durante el año, impacto que pudo ser mitigado debido al importante número de personas que ya habían sido capacitadas por el DACOM hasta octubre del 2019.

Ahora bien, es inevitable agregar a lo anterior las consecuencias de la pandemia por Coronavirus que actualmente afecta al mundo entero, debido a la imposibilidad para el DACOM de visitar comunidades escolares y, en general, de realizar actividades con grupos de personas. Esto plantea una complejidad real para alcanzar cifras cercanas a las exhibidas durante los años anteriores, sin perjuicio de la generación de nuevos contenidos dirigidos a toda la comunidad a través del espacio virtual, a fin de desarrollar instancias educativas de manera remota, y la recalendarización y posterior concreción de actividades de forma presencial en cuanto las condiciones sanitarias y el control de la pandemia a nivel nacional así lo permitan.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)	
Acción: Capacitar durante los meses de enero y febrero, en el marco del trabajo en centros de atención a hijos e hijas de mujeres temporeras.	Desarrollo de la acción: Visitar las zonas donde esté congregada la mayor cantidad de NNA presentes en este programa del ministerio de desarrollo social para entregarles herramientas útiles que permitan reconocer y avisar situaciones de riesgo y/o develar posibles agresiones sexuales. Capacitar a los monitores de los centros para que posean adecuadas competencias de contención, acogida y derivación.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En cuanto a la labor específica desarrollada durante los meses de enero y febrero en el marco del trabajo colaborativo con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y su programa "Centros para Niños y Niñas con Cuidadores Principales Temporeros", se debe señalar que, a pesar de las circunstancias propias al estallido social mencionadas anteriormente, en este caso se concretó una labor exitosa de coordinación junto al equipo de la División de Promoción y Protección Social de dicha cartera. Este esfuerzo conjunto permitió organizar y realizar actividades educativas en los centros con mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes asistentes, recorriendo diversas zonas rurales desde la Región de Coquimbo hasta la Región de Los Lagos.

Concretamente, se realizaron 101 charlas, las que beneficiaron a 2.068 NNA, instruyendo también a 300 monitores que estuvieron a cargo de los recintos en materia de contención, acogida y derivación; cumpliendo de esta manera con el compromiso de entregar herramientas de prevención y protección tanto a los niños y niñas asistentes, como también a los adultos responsables de los establecimientos.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)	
Acción: CAVAS Capacitaciones.	Desarrollo de la acción: Realizar capacitaciones en materia de violencia sexual, primera acogida y también a nivel de intervención para profesionales de la red de atención.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Se mantiene el programa de atención a víctimas de delitos sexuales, canalizado a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) Reparación, dependiente del Instituto de Criminología. Desde noviembre del 2019, CAVAS Reparación se encuentra, en un proceso de reestructuración interna, a partir de su continuidad con autonomía del Servicio Nacional de Menores, restándose de participar en los concursos públicos referidos a Programas de Protección Especializada en Maltrato licitados por SENAME; conforme a los objetivos institucionales de brindar atención reparatoria en el ámbito específico de los delitos sexuales, en concordancia con la misión de este Instituto de Criminología y de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.

De esta forma, desde el 2018 a la fecha, se han atendido un total de 301 NNA y sus familias, víctimas de violencia sexual; cabe señalar que, al día de hoy, se mantienen 57 casos vigentes en atención, intervención presencial que, por el momento, se encuentra suspendida por motivos preventivos asociados al COVID-19. Cabe señalar que, de manera general, se estima que a través de los procesos reparatorios se contribuye a la protección frente a la diversas vulneraciones que conllevan los delitos sexuales, toda vez que se entiende que la ausencia de intervención especializada temprana puede favorecer procesos de re victimización sexual, agravar el daño e interferir en la salud mental, así como aumentar el riesgo psicosocial de los/as consultantes, pudiendo ser más vulnerables a verse afectados por fenómenos de explotación sexual, en el mediano y largo plazo.

Asimismo, se ha continuado apoyando las recuperaciones de niños, niñas y adolescentes, a través de la realización de informes especializados del CAVAS Reparación, dirigidos a Tribunales de Familia, Centro de Medidas Cautelares y Fiscalías, para contribuir a la protección y persecución penal según corresponda.

Por otra parte, dentro de las otras tareas que realiza permanentemente el CAVAS Reparación, en cuanto a la protección contra la violencia, además de la atención de víctimas directas y de sus figuras significativas, es brindar orientación a las y los consultantes que acuden de manera espontánea y quienes son derivados/as o referidos/as a organismos o instituciones que forman parte de la red de infancia; este servicio busca brindar

una orientación especializada en cuanto a asegurar la protección y sugerir la intervención más idónea en los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes, así como contribuir a disminuir la victimización secundaria de la víctimas y sus familias.

En virtud de lo anterior y, con el propósito de generar un mayor trabajo colaborativo entre las diferentes unidades dependientes de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales, que beneficie a los usuarios/as víctimas de este tipo de violencia, es que se encuentra en desarrollo un proyecto de colaboración a la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana (BRISEXMET), cuya finalidad es contribuir a la labor policial y reforzar la calidad de la atención de los usuarios/as que denuncian, siendo consecuente con los valores y objetivos institucionales que se materializan en el plan estratégico 2017-2022 de la PDI.

Cabe precisar que, el proyecto anteriormente señalado, si bien beneficia a un grupo amplio de usuarios presumiblemente afectados por violencia sexual constitutiva de delito, también contribuye a la protección y mejor atención de las causas que involucran a niños, niñas y adolescentes; toda vez que, sus adultos denunciadores pueden acceder a orientación y primera acogida por parte de profesionales especializados en la materia, contribuyendo con ello al bienestar de los niños, niñas y jóvenes que se ven afectados por un delito sexual.

Sumado a lo anterior, se hace presente que el CAVAS Reparación es un departamento especializado que tiene una larga trayectoria, en cuanto a experiencia y conocimiento acumulado en la fenomenología de las agresiones sexuales, constituyéndose en un referente en estas materias, ante lo cual, es frecuentemente solicitado como ente capacitador por diferentes actores y organismos, en materia de abordaje técnico de los delitos sexuales. Las capacitaciones llevadas a cabo, abordan las características de la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, junto con una propuesta de primer abordaje, centrado en la activación de mecanismos de protección y realización de primera acogida para el niño, niña, adolescente y su familia o cuidadores.

Para concluir, entre el año 2018 a la fecha, ha sido posible capacitar a 165 profesionales que intervienen directamente con NNA y sus familias en alguna de las modalidades o programas anteriormente explicitados; asimismo y, según los requerimientos de los organismos solicitantes, se entregan contenidos formativos asociados a la primera acogida, abordaje e intervención terapéutica en materia de delitos sexuales hacia menores de edad, beneficiando con ello a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia y en específico de violencia sexual, en la medida que contribuye a que más profesionales cuenten con las herramientas necesarias para un abordaje integral y especializado en estas materias. Cabe precisar que, respecto de los profesionales capacitados por CAVAS, se encuentran principalmente organismos colaboradores de la RED SENAME (PRM, Programa 24 Horas, Redes de infancia comunales, entre otras), y de la Red de Salud (CESFAM y Equipos clínicos de hospitales con atención para niños, tales como el Hospital Luis Calvo Mackenna).

SERVICIO MÉDICO LEGAL	
Acción: Implementación de unidades móviles de sexología forense.	Desarrollo de la acción: Implementar “unidades móviles de sexología forense”, que puedan facilitar pericias sexológicas en flagrancias a disposición de los Centros Sename. Plan de implementación es parte de los compromisos de gobierno del sector Justicia a través de SML. Plan contempla dotar de 1 “unidad móvil” por región del país. Actualmente 7 regiones cuentan con unidades móviles.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

En lo concerniente a la implementación de Unidades Móviles de sexología forense a nivel nacional, se indica que actualmente el Servicio Médico Legal consta con dichas unidades en 7 regiones de nuestro país correspondientes a: Tarapacá; Coquimbo; Valparaíso; Maule; Biobío; Los Lagos y Aysén.

O. Protección contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes (104, 105, 106, 107, 108).

El Comité observa que Chile viola el artículo 37 de la Convención al no velar porque ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, por:

- a) *No proteger los NNA bajo su custodia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, prácticas que son normalizadas y justificadas como formas de disciplina y contención. Estas prácticas ocurren bajo la custodia del Estado y son llevadas a cabo por funcionarios públicos, o personas en el ejercicio de funciones públicas en los OCAS, causando daño físico y/o mental a los NNA con una finalidad de castigo, lo que es calificable de tortura;*
- b) *No actuar oportunamente para parar y eliminar prácticas de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes conocidos en los centros.*

- Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

PODER JUDICIAL	
Acción: Creación de protocolo para el tratamiento de casos.	Desarrollo de la acción: Crear un protocolo interno del Poder Judicial para la atención de casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

La Dirección de Estudios de la Corte Suprema informa que las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de este compromiso, constan de un plan de trabajo de cuatro etapas:

1. Levantamiento de Información: etapa que se centra en dos aspectos, en primer lugar, en determinar cómo se confeccionará el protocolo, y en segundo lugar el contenido de éste, de manera que esta etapa comprende las siguientes fases:

- Fase 1: revisión documental de otros protocolos con el fin de recabar información acerca de: qué es un protocolo y de dónde se origina la recomendación; regulación y obligaciones en materia de tortura e infancia; revisión de experiencia en otros países si existen; revisión de protocolos del Ministerio Público; acciones que realiza el Poder Judicial que podrían vincularse con hechos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes e identificar qué procesos pueden ser parte del protocolo. Dicha fase culminó en 2019.
- Fase 2: Se planifica la realización de entrevistas a sujetos involucrados con posibles casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, con el objetivo de determinar qué procesos resultan relevantes y necesarios de protocolizar, desarrollándose en 2019 un primer borrador de pauta de preguntas para las entrevistas actores relevantes (entre ellos, jueces de garantía, representantes del Ministerio Público y del Instituto Nacional de Derechos Humanos).

Dada la contingencia acontecida en nuestro país desde octubre de 2019, se presentó como dificultad la realización de estas entrevistas de forma presencial, lo que se complejizó aún más dado el contexto mundial de pandemia, por lo que se está trabajando en una programación de entrevistas en formato

online, con el objetivo de identificar los flujogramas operativos que deben regularse y las oportunidades de mejora y buenas prácticas desarrolladas por los tribunales para la tramitación de denuncias de tortura en contra de NNA, adopción de medidas de protección a víctimas NNA, y visitas a los establecimientos ya mencionados. En razón de la contingencia, se optó por la conformación de los flujos de procesos, y posteriormente, realización de entrevistas para identificar brechas y buenas prácticas.

- Fase 3: Consulta con instituciones que hayan diseñado protocolos, lo que se realizará de forma paralela a la fase 2, que dada la contingencia no fue posible desarrollar en 2019.

Se debe señalar que se elaboró un primer borrador de flujo de procesos, encontrándose pendiente la validación de actores a entrevistar y la realización de las entrevistas.

2. Definición de contenidos: esta etapa se centrará en los siguientes aspectos:

- Definir principios orientadores del protocolo.
- Identificar los procesos que se deben regular, mediante el diseño de un diagrama de flujos.
- En cada paso del diagrama, se deben definir buenas prácticas, considerando para esta labor las entrevistas a actores relevantes, tanto pertenecientes al Poder Judicial, como externos.

3. Redacción de propuesta de protocolo: etapa que se insuamará de las anteriores, recopilando la información levantada y sistematizada en la propuesta de protocolo.

4. Revisión de propuesta de protocolo.

GENDARMERÍA DE CHILE	
<p>Acción: Revisión y Modificación de Procedimientos para el Trato de Niños, Niñas y Adolescentes que visitan Establecimientos Penitenciarios.</p>	<p>Desarrollo de la acción: Generar una mesa de Trabajo para revisión de idoneidad de los procedimientos operativos y de seguridad, relacionados con el trato de población de NNA, a la luz de la normativa internacional en DD.HH., para estándares penitenciarios, como por ejemplo el procedimiento de registro corporal a visitas de NNA.</p>

En relación a este compromiso, el Estado de Chile puede informar que:

Gendarmería de Chile a través de la Resolución Exenta N° 2598 de fecha 03 de mayo de 2019⁸, aprueba disposiciones generales para el ingreso, permanencia y egreso de las visitas a la población penal, dejando sin efecto la Resolución Exenta N° 1.234 de fecha 24 de mayo de 1999, que regulaba esta materia.

Esta nueva regulación estableció disposiciones relativas al ingreso, permanencia y egreso de niños, niñas y adolescentes en calidad de visitas, de acuerdo a estándares en Derechos Humanos, siendo relevantes destacar las siguientes indicaciones:

- Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ingresar en calidad de visita, acompañados en todo momento de un adulto que tenga su cuidado personal, acreditándose ese vínculo mediante certificado de nacimiento o resolución judicial, salvo aquellos que tengan un vínculo matrimonial con un privado de libertad.
- Excepcionalmente, se permite que ingrese un tercero en compañía de un niño, niña y adolescente previa autorización de la persona que tenga el cuidado personal mediante escrito simple otorgado ante notario público.

⁸ En anexo.

- El menor de edad y el adulto responsable deberán estar enrolados y autorizados por el privado de libertad para poder ingresar a un establecimiento penitenciario, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 11.352 de fecha 30 de diciembre de 2016, de Gendarmería de Chile.
- El ingreso y registro corporal de los niños, niñas y adolescentes se debe realizar en lugares diferenciados, siempre en compañía del adulto responsable.
- El registro corporal de lactante, niños y niñas de hasta 6 años siempre será realizado por personal femenino.
- El registro corporal de niños y niñas desde 6 años será preferentemente realizado por personal femenino, salvo que el adulto responsable solicite, en el caso de niños que sea efectuado por personal masculino.
- El registro corporal de adolescentes será realizado por personal masculino o femenino, según el sexo de éstos.
- El personal penitenciario deberá procurar que los registros corporales no causen denostación a la dignidad de las personas, quedando estrictamente prohibido el uso de cualquier elemento no previsto ni proporcionado por la Administración Penitenciaria como la realización de ejercicios físicos o registros intrusivos.

Mesa Técnica para abordar la situación de niñas y niños que conviven con sus madres, en recintos penitenciarios y de las mujeres embarazadas privadas de libertad:

El 23 de mayo de 2019, con presencia de autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández, junto a la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren Silva, se dio inicio a una mesa de trabajo interinstitucional para abordar la situación de los niños y niñas que conviven con sus madres en establecimientos penitenciarios y de las mujeres embarazadas privadas de libertad. Participaron en esta iniciativa Gendarmería de Chile; representantes del Poder Judicial; representantes del Poder Legislativo; la División de Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia; la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Ministerio de Salud; el Ministerio Público; la Defensoría de la Niñez; el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; el Programa “Mi Abogado” de la Subsecretaría de Justicia; el ACNUDH; el UNICEF; la Defensoría Penal Pública; el Servicio Nacional de Menores; el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (Fundación “Integra”); la Subsecretaría de Educación de Párvulos; la ONG Leasur; la ONG “En Marcha”; la Fundación “Mujer Levántate”, y la Fundación San Carlos de Maipo, es decir, un total de 23 instituciones concertadas en una Mesa Técnica de carácter interinstitucional.

La referida Mesa Técnica sesionó en 10 ocasiones y tuvo como objetivo identificar los nudos críticos que afectan la situación de estos niños y sus madres y proponer medidas concretas para su solución o mejora. Los nudos críticos identificados por los integrantes de la Mesa fueron agrupados en cuatro ejes:

- Mayor dificultad para que niños y niñas accedan a prestaciones básicas.
- Situación judicial de los niños y niñas que permanecen en el Establecimientos Penitenciarios.
- Protección vínculos familiares de niños y niñas que permanecen en secciones materno infantiles.
- Egreso del niño o niña del Establecimiento Penitenciario ante ausencia de programas de acompañamiento y seguimiento.

La segunda etapa del trabajo de la Mesa se desarrolló entre los meses de agosto y octubre de 2019, durante los cuales se recibieron alrededor de 120 propuestas, las que fueron sistematizadas y concretadas en más de 20 acciones a implementar, las cuales cuentan con el respaldo y compromiso de las Instituciones y organismos pertinentes. En cuanto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se ha comprometido la elaboración de un proyecto de ley sobre Ejecución Penal, que incorpore las siguientes materias: adecuación a los estándares internacionales de derechos humanos en la legislación penitenciaria; protección de la infancia a través de

jueces especializados y con facultades de control y vigilancia en la actividad de Gendarmería; fiscalización del cumplimiento de las medidas administrativas; y garantizar el acceso a prestaciones básicas de los niños y niñas a través de un mandato legal que así lo instruya. Además, cabe hacer presente que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha elaborado una propuesta de modificación al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en la que se incorporan importantes modificaciones a dicha normativa sobre esta materia, tales como el otorgamiento de prestaciones de salud pre natal y post natal, así como aquellas destinadas a los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad que se encuentren al interior de los establecimientos penales, preferencia en el traslado para mujeres embarazadas en vehículos de emergencia, prohibición de la imposición de medidas coercitivas para mujeres embarazadas en el parto y la prohibición de la aplicación de separación provisoria, entre otras.

Se adjunta el documento *Estudio de la situación de niños y niñas que conviven con sus madres en establecimientos penitenciarios y de mujeres embarazadas privadas de libertad*, que contiene el informe de los procesos reseñados, junto con el detalle de las acciones comprometidas para la superación de los nudos críticos.

Segunda recomendación del comité (124, 125, 126).

El Comité recomendó que el Estado parte adopte el paradigma de protección integral de la convención, especialmente:

- a) *Aprobando con urgencia la ley de protección integral de la infancia y garantizando que ésta sea conforme con la Convención;*
- b) *Promoviendo los derechos de todos los NNA y estableciendo programas que detecten prontamente los riesgos de violaciones;*
- c) *Prestando la asistencia apropiada a la familia en el cumplimiento de sus obligaciones parentales a fin de reducir la necesidad de cuidados alternativos;*
- d) *Protegiendo a los NNA vulnerados en sus derechos con medidas que prioricen el acogimiento familiar, en familia extensa o ajena, frente al residencial; y trabajando con la familia para procurar su retorno siempre que sea en interés superior del NNA.*

Asimismo, recomendó que el Estado parte asuma plenamente la responsabilidad de regular, controlar y financiar el respeto, protección y realización de todos los derechos de los NNA en el sistema de protección y en ese sentido:

- a) *Modifique la ley de subvenciones, exigiendo estándares de calidad a los OCAS tanto en el número, como en la cualificación del personal, en la calidad de las instalaciones y en el desarrollo de programas de rehabilitación de los NNA y de trabajo con las familias, de conformidad con la Convención y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños;*
- b) *Proporcione recursos financieros y técnicos suficientes para el cumplimiento de dichos estándares;*
- c) *Establezca mecanismos eficaces de supervisión.*

Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez	Desarrollo de la acción: Implementar las Oficinas Locales de la Niñez de forma gradual desde enero de 2019 en doce comunas del país.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°31.

Tercera recomendación del comité (127, 128, 129, 130)

El Comité recomienda que el Estado parte:

- a) *Cree un servicio de protección administrativo, especializado y dotado de recursos suficientes, que conozca a fondo los recursos existentes para la garantía de todos los derechos, que detecte las carencias existentes y que realice un seguimiento individualizado desde las situaciones de riesgo y con competencia para adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir, proteger y remediar situaciones de vulneración de derechos;*
- b) *Establezca criterios claros y estrictos para la decisión de cuidados alternativos de NNA, con garantías procesales que garanticen el derecho del NNA a que su interés superior sea una consideración primordial y que todas las partes sean debidamente escuchadas;*
- c) *Regule un procedimiento de revisión judicial de las acciones del sistema administrativo;*
- d) *Fortalezca el papel del Defensor de la Niñez como supervisor del respeto de los derechos de los NNA en el sistema de protección.*
- e) *Dote de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y especializados al sistema;*
- f) *Establezca programas de formación continua y especializada para el personal que trabaja en el sistema;*
- g) *Establezca procedimientos eficaces de supervisión del personal que trabaja en el sistema, y su sanción y remoción ante casos de violaciones de los derechos de NNA;*

Compromisos asumidos y acciones desarrolladas en el periodo:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Acción: Pilotos de Oficinas Locales de la Niñez	Desarrollo de la acción: Implementar las Oficinas Locales de la Niñez de forma gradual desde enero de 2019.

- ✓ Se dio respuesta a este compromiso en la Página N°31.

VI. RESPECTO DE VULNERACIONES DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA RED DE SENAME, EN CONTEXTO DE MANIFESTACIONES SOCIALES QUE SE HAN PRODUCIDO EN CHILE EN EL PERIODO OCTUBRE 2019-MARZO 2020

Atendido el contexto de movilizaciones sociales que se inician en el país a contar del mes de octubre del año 2019 y habiéndose tomado conocimiento de que niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que son atendidos a través de la oferta programática del Servicio Nacional de Menores, tanto en el ámbito proteccional como en el ámbito de justicia penal juvenil habrían sido afectados en sus derechos, se impartió lineamientos a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a todas las Corporaciones de Asistencia Judicial del país para la provisión de servicios de patrocinio judicial y de reparación para quienes pudieran haberse visto afectados ya sea por parte de agentes del Estado o por particulares.

Dentro del Sector Justicia, las Corporaciones de Asistencia Judicial son los organismos públicos encargados de proveer asesoría y representación en juicio a quienes no pueden procurársela por sí, disponiendo para estos

efectos de una oferta de representación jurídica especializada dirigida a niños, niñas y adolescentes que residen en régimen de cuidado alternativo a sus familias, conocida como Programa "Mi Abogado" y otro dispositivo destinado a la atención de víctimas de delitos violentos. Estas prestaciones, presentes en gran parte del país, son particularmente oportunas para brindar la representación y atención integral que se requiere, en el contexto de la contingencia social ya descrita.

Se establece en este lineamiento un mecanismo de articulación para una mejor coordinación y derivación de los casos que evidenciaran afectación de derechos, entre el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Justicia y las Corporaciones de Asistencia Judicial a través de las unidades operativas presentes en cada territorio, con el fin de mantener el debido registro y control de los casos, asegurándose de que cada niño o niña y su adulto responsable conozcan de estas prestaciones, y cuenten con la posibilidad real de obtener patrocinio judicial, además de acompañamiento psicosocial para integrar los efectos derivados de la experiencia vivida.

Este circuito se activa por requerimiento del Servicio Nacional de Menores, quien, en virtud de lo dispuesto en sus circulares N°05 y N°06, ambas del 6 de agosto de 2019, es responsable de informar todo caso constitutivo de delito, realizando a su vez las denuncias que correspondan ante el Ministerio Público. Una vez conocida esta información, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestiona la representación judicial especializada que corresponda por parte del Programa "Mi Abogado", y en el caso de regiones en que la oferta no se encuentre disponible, o en el caso de NNAJ que participan de un Programa del SENAME pero que cuya atención se otorgue de manera ambulatoria, son derivados a los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, para que dichas unidades especializadas provean la defensa y reparación mediante prestaciones de tipo psico – socio - jurídico, proporcionando el patrocinio judicial pertinente a cada caso.

En virtud de esta coordinación es posible mencionar que, desde el 21 de octubre al 5 de marzo de 2020, se registraron **444** casos de vulneración de derechos, afectando a 435 NNAJ, presentando algunos de ellos más de un hecho denunciado.

En relación a las edades de los casos reportados, se registró la mayor cantidad de casos entre los 16 y 17 años lo que se muestra en la siguiente tabla desglosada por áreas y tramos etarios:

AREAS	TRAMOS ETARIOS						TOTAL POR AREA
	0-3 años	4-8 años	9-13 años	14-15 años	16-17 años	18 y más años	
JUSTICIA JUVENIL	No aplica	No aplica	No aplica	32	102	59	193
PROTECCIÓN DE DERECHOS	1	9	30	75	128	8	251
TOTAL	1	9	30	107	230	67	444

A nivel regional los casos reportados según sexo, correspondieron a los siguientes:

REGIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Arica y Parinacota	17	2	19
Tarapacá	10	1	11
Antofagasta	23	5	28
Atacama	1	0	1
Coquimbo	24	1	25
Valparaíso	75	26	101
Metropolitana	138	16	154
O'Higgins	8	0	8
Maule	6	1	7
Ñuble	3	1	4
Biobío	29	14	43

Araucanía	14	3	17
De los Ríos	2	2	4
Araucanía	14	3	17
De Los Ríos	2	2	4
De Los Lagos	8	2	10
Aysén			4
Magallanes	8	0	8
TOTAL DE CASOS	366	74	444

Como se muestra en la tabla anterior, las mayores cantidades de casos se observaron en las regiones Metropolitana, Valparaíso y del Biobío, las que corresponden a las regiones más pobladas del país.

En relación a los tipos de vulneración denunciados, se registró los siguientes:

TIPO DE VULNERACIÓN	AREAS		TOTAL
	JUSTICIA JUVENIL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	
Contra indemnidad sexual	0	4	4
Contra la integridad física o psicológica	180	225	405
Contra la propiedad	1	0	1
Contra la vida	6	4	10
Negligencia o descuido grave	0	2	2
Otras vulneraciones	6	16	22

Del total de casos reportados, 193 correspondieron a adolescentes y jóvenes atendidos en el Sistema de Justicia Juvenil y 251 corresponden a NNA atendidos en proyectos del Sistema de Protección y Restitución de Derechos.

AREA	N° de casos
JUSTICIA JUVENIL	193
PROTECCIÓN DE DERECHOS	251
TOTAL	444

Para mejor ilustración de los casos por Área, se muestra a continuación el detalle de ellos:

ÁREA JUSTICIA JUVENIL	N° de casos
PROGRAMAS	
ALA - ATENCION APRESTO LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y MEDIO LIBRE (PIL)	1
CIP - CENTRO DE INTERNACION PROVISORIA	10
CSC - CENTRO SEMICERRADO	11
MCA - MEDIDA CAUTELAR AMBULATORIA	78
PLA - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA	16
PLE - PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL	53
PSA - PROGRAMA DE SALIDAS ALTERNATIVAS	21
SBC - SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACION DEL DAÑO	3
TOTAL DE CASOS AREA JUSTICIA JUVENIL	193

ÁREA PROTECCIÓN DE DERECHOS	N° de casos
-----------------------------	-------------

AMBULATORIO	28
CTD - CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN CON RESIDENCIA	9
FAE - PROGRAMA DE FAMILIA DE ACOGIDA ESPECIALIZADA	4
OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	20
PAD - PROGRAMA DE PROTECCIÓN AMBULATORIA CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA	1
PAS - PROGRAMA ESPECIALIZADO PARA AGRESORES SEXUALES	4
PDC - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DROGAS (24 H)	2
PDE - PROGRAMA DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (24 H)	8
PEC - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN NIÑOS DE LA CALLE	3
PEE - PROGRAMA EXPLOTACIÓN SEXUAL	2
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	62
PIE - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA (24 H)	42
PPF - PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA	16
PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	16
REM - RESIDENCIA PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMA	19
RESIDENCIAL	1
RFA - RESIDENCIA FAMILIAR PARA LA ADOLESCENCIA	8
RPM - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES	6
TOTAL ÁREA PROTECCIÓN DE DERECHOS	251

Del universo de casos informados por el Servicio Nacional de Menores, el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizó las correspondientes derivaciones de los casos registrados a las Direcciones Regionales de las Corporaciones de Asistencia Judicial existentes a lo largo de Chile.

De un total de 412 casos de niños, niñas y adolescentes que fueron derivados a las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), 76 ingresaron a sus servicios especializados, encontrándose al 19 de marzo de 2020, 67 casos vigentes.

De los 412 casos, un total de 337 fueron derivados a las CAJ y no ingresaron finalmente a sus servicios, siendo 209 los casos contactados. Cinco fueron los principales motivos, que a continuación se muestran en orden decreciente y que dan cuenta de las gestiones realizadas por las Corporaciones:

- NNAJ y/o adulto responsable que rechazan la atención CAJ (83 casos).
- NNAJ no ha sido localizado por la CAJ, teniendo algún antecedente de contacto (59 casos).
- NNAJ y/o adulto responsable que, siendo contactado, no acude a citación CAJ para ingresar el caso (31).
- Programa dependiente del SENAME recomienda que no ingrese a la CAJ en función de objetivos establecidos en plan de intervención (19 casos).
- Otro motivo (9 casos).
- NNAJ patrocinado por otra vía (8 casos).

Asimismo, se presentaron 6 casos que, habiendo ingresado a los servicios de la CAJ, posteriormente desistieron de recibir la atención.

Las tres regiones que tuvieron más derivaciones de casos y concentraron la mayor cantidad de gestiones de las CAJ fueron la Metropolitana, Biobío y Valparaíso, que corresponden a las más populosas del país.

Cabe destacar que, a partir del mes de marzo, habiendo disminuido considerablemente el tránsito de personas en la vía pública, producto de la crisis sanitaria por COVID-19 el foco de la acción del Estado ha estado

principalmente abocado a la implementación de medidas y acciones tendientes a abordar los efectos de la pandemia. Razón por la cual no han continuado los ingresos al circuito.

VII.RESPECTO DE MEDIDAS DESARROLLADAS PARA AFRONTAR CONTINGENCIA SANITARIA PRODUCTO DE PANDEMIA COVID-19 EN RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD PERTENECIENTES, SUPERVISADOS O ADMINISTRADOS POR EL SENAME

Los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la red SENAME vigentes al 30 de junio del presente año, en tiempos de COVID-19, corresponde a un total de 134.125 personas, de los cuales 124.455 pertenecen al área de Protección de Derechos y 9.670 a Justicia Juvenil. Estas cifras desagregadas son las siguientes:

Residencias/Centros	Área Protección de Derechos	Área Justicia Juvenil
Programas Ambulatorios	112.938	8.721
Familias de Acogida	6.424	-
Residencias	5.093	-
Centros Privativos de Libertad	-	949
Total	124.455	9.670

Fuente: SENAINFO-SENAME, junio 2020

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con el Servicio Nacional de Menores, en respuesta al estado de alerta sanitaria por COVID-19, dispuso una serie de medidas sanitarias para evitar el contagio al interior de las Residencias de Protección de Derechos; de los Centros de Internación Provisoria, de Internación en Régimen Cerrado y Semi Cerrado correspondientes al Área de Justicia Juvenil.

A continuación, se describen las medidas desarrolladas desde marzo a julio del presente año.

MEDIDAS SOCIO SANITARIAS

- Creación de protocolos de manejo de casos y de medidas de prevención y atención sanitaria con actualización permanentemente de parte del Servicio Nacional de Menores, de aplicación obligatoria en todos los centros residenciales de protección y de Justicia Juvenil.
- Los protocolos elaborados tanto para los centros privativos de libertad como de Residencias, regulan las siguientes materias: medidas de detección de síntomas y signos de contagio (medición de temperatura y aplicación de entrevista de tamizaje); manejo de casos sospechosos y contagiados; establecimiento de espacios de aislamiento, atención y cuidado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; control y restricción de ingreso a los centros y monitoreo de condiciones de salud.
- Entrega en todos los centros de insumos y elementos de bioseguridad como mascarillas y alcohol gel, además de termómetros infrarrojos.
- Implementación de “Proyectos de Emergencia Coronavirus”, por un monto de MM\$ 1.200, destinados a la compra de equipos de protección personal y gestión de recurso humano para residencias administradas por organismos colaboradores acreditados.
- Realización de operativo de vacunación anti influenza, al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y funcionarios en los centros privativos de libertad y Residencias.

- Control, monitoreo y refuerzo a todos aquellos niños, niñas y adolescentes con enfermedades preexistentes, incluyendo a quienes padecen discapacidad grave o severa y a las adolescentes y jóvenes embarazadas y/o que se encuentran en periodo de lactancia materna.
- Implementación en todos los centros y residencias que se encuentran afectas a cuarentenas como medidas de control sanitario y en las cuales se adoptó la suspensión de visitas presenciales de familiares, autoridades, jueces y abogados, el uso de medios tecnológicos como contacto telefónico, videollamadas, entre otros para favorecer el contacto permanente.
- Evitar que niños, niñas, adolescentes y jóvenes salgan de las residencias, salvo que esto sea estrictamente necesario, priorizándose las atenciones de salud mental para la mantención de medicamentos habituales.
- Se mantiene el envío de alimentos y otros artículos para los jóvenes en centros de justicia juvenil por parte de familiares o referentes significativos.

En ese mismo sentido, a fin de minimizar la probabilidad de ingreso del virus y disminuir su propagación en caso de contar con casos positivos de COVID-19, el protocolo para centros privativos de libertad incorpora orientaciones específicas para nuevos ingresos de jóvenes. Estas orientaciones distinguen cuatro modalidades de ingreso de un joven y formas de acción diferenciadas según sean las características de salud al momento del ingreso.

Estas modalidades distinguen joven con contagio; joven como caso sospechoso; joven con sintomatología de enfermedad respiratoria pero no catalogado como caso sospechoso de COVID-19; y, joven sin ningún tipo de sintomatología. En caso de sospecha se efectúa la toma de muestra de PCR por parte del centro de atención de salud primaria o de ser posible, se realiza al interior del mismo centro, para evitar los traslados y posibles contagios.

MEDIDAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS Y RESIDENCIAS

Con la finalidad de mantener, fortalecer y dar continuidad al funcionamiento operacional y a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en centros y residencias, el Servicio Nacional de Menores contempló diversas estrategias de gestión, tales como modificaciones en los sistemas de turnos del personal de trato directo a fin de disminuir la rotación de personal y cuidar la salud de sus funcionarios, contratación y capacitación a los reemplazos de funcionarios y fortalecimiento de los sistemas de gestión y control de personal.

Por otra parte, se organizaron capacitaciones desde las Unidades de Salud para profesionales y funcionarios, sobre medidas y protocolos para afrontar la emergencia sanitaria y mantener la continuidad operacional y la debida atención.

Se estableció desde el 18 de marzo del presente año, un sistema de reportabilidad diaria entre los centros de atención, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que permite monitorear permanentemente la situación de sospechas, contagios y recuperación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o funcionarios. En el caso de las residencias de protección, se mantiene también reportabilidad con los Tribunales de Familia. Al respecto, los niños, niñas y adolescentes en Residencias, con contagios confirmados corresponden a 66, con sospecha de contagio 64 y recuperados 130. De los funcionarios, se informa que los recuperados son 166, con contagio confirmado 84 y con sospecha de contagio 43. Lo anterior, en base a los vigentes al 30 de junio (Fuente: SENAINFO, junio 2020).

Asimismo, en los centros y residencias se fortalecieron las rutinas educativas y de recreación, como mecanismo para evitar desajustes emocionales y conductuales, reforzándolo con el acompañamiento y contención psicológica personalizada. De igual forma, se robusteció la comunicación permanente sobre la situación de emergencia, con todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sus familias y funcionarios.

MEDIDAS ASOCIADAS A LA SUPERVISIÓN DE CENTROS Y RESIDENCIAS

Con el objeto de dar la debida continuidad al trabajo de supervisión de las condiciones y resguardo de los derechos humanos de los jóvenes que permanecen en centros privativos de libertad mediante las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC), es que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos implementó algunas modificaciones a este dispositivo de supervisión.

Instrucción mediante oficio N° 2.733, de fecha 20.05.2020, a los/as Seremis de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Coordinadores de las CISC en cada región, de la organización de una supervisión remota a los centros y secciones del país, basada en entrevistas a los encargados de las distintas áreas de los centros, mediante una reunión virtual, realizadas entre el mes de mayo y junio del presente año.

Adaptación de los instrumentos de recolección de la información a la nueva modalidad de supervisión, incorporando preguntas específicas respecto de las disposiciones adoptadas por los centros para afrontar la pandemia, sin descuidar el levantamiento sobre los demás ámbitos de funcionamiento de los centros.

Del mismo modo, UNICEF, el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desarrollaron en el mes de junio, diálogos con los centros de régimen cerrado orientados a conocer la situación actual de los centros, las estrategias implementadas en favor del cuidado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y como se enfrenta las consecuencias que trajo el COVID-19 en sus realidades locales y sus resultados. Ello con el fin de monitorear las medidas implementadas y hacer propuestas de nuevas medidas e identificar necesidades de articulación con otros sectores de la política pública.

En la misma línea, desde el mes de abril, UNICEF en conjunto con la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, ha desarrollado visitas virtuales a las residencias de protección, tanto de Organismos Colaboradores como de Administración Directa de todo el país, a modo de conocer la experiencia de los niños, niñas, adolescentes, equipos residenciales y posibles dificultades en torno a la pandemia. Estas visitas virtuales se hacen con una periodicidad semanal, desde el mes de abril del presente año, a la fecha.

Por su parte, el Servicio Nacional de Menores patrocina el Proyecto Juntos por la Infancia, y se ha elaborado el “Plan de Fortalecimiento en Salud en Residencias de Organismos Colaboradores Acreditados”. La finalidad del Proyecto es entregar a las residencias de la región Metropolitana, las orientaciones para prevenir contagios, capacitación a los educadores de trato directo, identificación de factores de riesgo y velar por el cumplimiento del protocolo COVID-19, del Servicio. Esta información se traducirá en un informe con la tabulación de pautas de cotejo, recomendaciones e insumos críticos en caso de ser identificados, para enfrentar esta emergencia sanitaria.

MEDIDAS ASOCIADAS A RESPONDER A LAS NECESIDADES DE CENTROS Y RESIDENCIAS, MEDIANTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el objeto de reforzar y atender a la brevedad todas aquellas necesidades que surgen a partir de la cuarentena y el aislamiento tanto de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y funcionarios que trabajan en los centros y residencias, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con el Servicio Nacional de Menores, la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Presidencia gestionaron tanto para las residencias de organismos colaboradores, CREAD, Residencias Familiares, y Centros de Administración Directa, un significativo aporte y donaciones con empresas de las Telecomunicaciones como HUAWEI, MOVISTAR, WOM, VTR, la Confederación de la Producción y el Comercio, la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones (CMPC), Farmacias Salcobrand, Fundaciones como Mustakis, Santa Ana

y Chilenter, Agrosuper, Banco Itaú y UNICEF que se tradujeron en la entrega de 10 computadores, mejoramiento de la banda ancha, wifi e internet gratuito, entrega de 380 celulares, 300 chips con Plan 10 GB y redes sociales ilimitadas por 3 meses, elementos de protección personal preventivos y para tratamiento de contagio, 10.000 mascarillas N° 95, 500 litros alcohol gel, mascarillas de tela y protectores faciales y 10.000 mascarillas de Tela.

Asimismo, se articula con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la incorporación de los organismos colaboradores acreditados en la plataforma “Me sumo a la causa”. Esta plataforma tiene como finalidad conectar las necesidades de las organizaciones de la sociedad civil, con las donaciones del sector privado y la ciudadanía.

Por otra parte, se mantiene una articulación permanente con el sistema de justicia, tanto respecto a la justicia penal como a la justicia de familia. El Servicio Nacional de Menores en coordinación con la Defensoría Penal Pública y los Tribunales de Garantía, han revisado las causas para definir el egreso de jóvenes desde los centros privativos de libertad donde se cumplen la Internación Provisoria, o sanciones en régimen cerrado por la vía de la modificación de cautelares, la suspensión y la remisión de sanciones, y en el caso de sanciones en régimen semicerrado, la suspensión del deber de pernoctar en centros. Esto es posible dado que la Ley N° 20.084 ofrece las herramientas que permiten mayor flexibilidad en las modalidades de cumplimiento de medidas y sanciones.

Por otra parte, se solicitó a los Tribunales de Familia que privilegiaran resolver causas por despacho, reprogramando audiencias; y que las órdenes decretadas permitan resguardar la seguridad e integridad física de los niños, niñas y adolescentes y así poder cumplir con su aislamiento.

MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER Y HACER EFECTIVA LA COMUNICACIÓN Y LA TRANSPARENCIA ACTIVA

Estas medidas tienen como finalidad la entrega oportuna, expedita y actual de la información, en tanto que el Servicio Nacional de Menores publica en su plataforma SENAINFO y web SENAME sus protocolos actualizados de funcionamientos de alerta sanitaria por coronavirus y cuarentena (<https://www.sename.cl/web/index.php/plan-coronavirus-sename/>). Asimismo, publica todas las instrucciones, actualizaciones y novedades relacionadas a la emergencia sanitaria COVID-19, el mismo día en que se liberan e implementan.

Por otro lado, el Servicio Nacional de Menores, elabora y mantiene registros y reportes diarios sobre la situación de contagios y sospechas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, funcionarios y trabajadores en contexto de COVID-19, tanto de centros de administración directa como de residencias de colaboradores, remitiéndolas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, UNICEF, Subsecretaría de la Niñez, Defensoría de la Niñez, y el Comité de Observación de Control y Cumplimiento de las Medidas de Protección del Poder Judicial.

Índice	Página
I Introducción	1
I. Metodología	2
II. Respeto de los compromisos a corto plazo pendientes de reporte	2
III. Respeto de Comunicación de 18 de febrero de 2020	7
<ul style="list-style-type: none"> a) El proceso de reforma legislativa y adopción de leyes adecuadas, particularmente: <ul style="list-style-type: none"> i) La Ley que separa las funciones del SENAME; ii) La Ley sobre un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; iii) La Ley de subvenciones; b) La creación de mecanismos de reparación para las víctimas, actuales y pasadas, priorizando su derecho a ser oídas y a expresar su dolor, incluido el desarrollo de un plan de acción de reparación que incluya acciones en salud, especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda, justicia y, en su caso, indemnización económica. El número de víctimas que han accedido a estos mecanismos de reparación; c) Las investigaciones penales que se han realizado sobre los abusos denunciados, y los resultados de las mismas. d) El proceso de desinstitucionalización de niños menores de 4 años y los criterios utilizados; e) Las medidas concretas adoptadas para implementar un enfoque inclusivo en relación con los NNA con discapacidad que se encuentran en el sistema de protección. 	
IV. Respeto de los compromisos asumidos a mediano plazo por el Estado de Chile para poner término a las violaciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de cuidados alternativos residenciales	
<ul style="list-style-type: none"> A. No discriminación (22,23,24,25) 24 Compromisos asumidos por: <ul style="list-style-type: none"> - Poder Judicial - Ministerio de Desarrollo Social B. Interés superior del Niño (26,27,28, 29,30) 33 Compromisos asumidos por: <ul style="list-style-type: none"> - Poder Judicial C. Obligación de asegurar el respeto de las normas por las instituciones encargadas de protección (31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40) 35 Compromisos asumidos por: <ul style="list-style-type: none"> - Poder Judicial - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos D. Obligación de tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de la Convención (41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,50, 51) 39 Compromisos asumidos por: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 	

E. Derecho a la vida supervivencia y desarrollo (52, 53, 54, 55, 56, 57)	40
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Desarrollo Social	
F. No separación de la familia salvo el interés superior del niño (58, 59, 60, 61, 62, 63, 64)	40
Compromisos asumidos por:	
- Poder Judicial	
- Servicio Nacional de Menores/Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
G. Derecho a expresar su opinión y a ser escuchado (65, 66, 67, 68, 69)	46
Compromisos asumidos por:	
- Poder Judicial	
H. Asistencia apropiada a los padres y representantes legales en lo que respecta al Niño (70, 71, 72, 73)	49
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Desarrollo Social	
- Servicio Nacional de Menores/Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
I. Protección contra la violencia (74, 75, 76, 77, 78)	51
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Desarrollo Social	
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	
- Carabineros de Chile	
- Policía de Investigaciones de Chile	
- Servicio Nacional de Menores/Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
J. Derecho del niño con discapacidad a la atención adecuada para una vida plena y decente (79, 80, 81)	56
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Desarrollo Social	
- Servicio Nacional de la Discapacidad	
K. Derecho al más alto nivel posible de Salud (82, 83, 84, 85, 86, 87)	57
Compromisos asumidos por:	
- SENDA	
L. Derecho a la educación (88, 89, 90, 91)	58
Compromisos asumidos por:	
- Servicio Nacional de Menores	
N. Protección contra explotación y abusos sexuales (96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103)	59
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública	
- SENDA	
- SENAME	
- Ministerio Público	
- Carabineros de Chile	
- Policía de Investigaciones de Chile	

- Servicio Médico Legal	
O. Protección contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes (104, 105, 106, 107, 108)	76
Compromisos asumidos por:	
- Poder Judicial	
- Gendarmería de Chile	
Segunda recomendación del Comité (124, 125, 126)	80
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Desarrollo Social	
Tercera Recomendación del Comité (127, 128, 129, 130)	80
Compromisos asumidos por:	
- Ministerio de Desarrollo Social	
i. Respetto de vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes de la red de SENAME, en contexto de manifestaciones sociales que se han producido en Chile en el periodo octubre 2019-marzo 2020.	81
ii. Respetto de medidas desarrolladas para afrontar contingencia sanitaria producto de pandemia covid19 en residencias de protección de derechos y centros privativos de libertad pertenecientes, supervisados o administrados por el SENAME.	84